

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Fidel Calderón Torreblanca**

*Presidencia*

**Dip. J. Jesús Hernández Peña**

*Integrante*

**Dip. Oscar Escobar Ledesma**

*Integrante*

**Dip. Víctor Manuel Manríquez González**

*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**

*Integrante*

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**

*Integrante*

**Dip. Luz María García García**

*Integrante*

**Dip. Adriana Hernández Iñiguez**

*Integrante*

**Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo**

*Integrante*

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Lic. Raymundo Arreola Ortega**

*Secretaria de Servicios Parlamentarios*

*Director General de Servicios de  
Apoyo Parlamentario*

**Lic. Salvador García Palafox**

*Coordinadora de Biblioteca, Archivo  
y Asuntos Editoriales*

**Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

EL DIARIO DE DEBATES es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES: *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez, Analí Deldelquer Ascencio Arizmedi, Rafael Alvarado Villicaña.*

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Versión Estenográfica  
Sesión Número 044

Mesa Directiva:

Dip. Dip. Adriana Hernández Iñiguez [PRI]

*Presidenta*

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora [PRD]

*Vicepresidenta*

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal [PAN]

*Primera Secretaría*

Dip. Eréndira Isauro Hernández [MORENA]

*Segunda Secretaría*

Dip. Baltazar Gaona García [PT]

*Tercera Secretaría*

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 6 de julio de 2022.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 10:24 horas.

**Presidenta:**

Septuagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Primer Año Legislativo. Segundo Periodo Ordinario de Sesiones. Sesión ordinaria del día miércoles 6 de julio de 2022. [Timbre]

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

Aguirre Chávez Marco Polo, Anaya Ávila Hugo, Alemán Sierra Seyra Anahí, Arreola Pichardo Fanny Lyssette, Barragán Vélez Juan Carlos, Beamonte Romero Rocío, Cázares Blanco María Gabriela, Calderón Torreblanca Fidel, Contreras Correa Felipe de Jesús, Cortés Mendoza David Alejandro, De los Santos Torres Daniela, Díaz Chagolla María Guadalupe, Flores Adame Samanta, Franco Carrizales Anabet, Galindo Pedraza J. Reyes, Gaona García Baltazar, Gallardo Mora Julieta Hortencia, García García Luz María, Hernández Íñiguez Adriana, Hernández Morales Liz Alejandra, Hernández Peña J. Jesús, Hurtado Marín Ana Belinda, la de la voz [Isauro Hernández Eréndira], López Pérez Margarita, Manríquez González Víctor Manuel, Núñez Aguilar Ernesto, Núñez Ramos María de la Luz, Palafox Quintero César Enrique, Pantoja Abascal Laura Ivonne, Pérez Campos Mónica Lariza, Reyes Cosari Roberto, Ríos Torres María Guillermina, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Valdez Pulido Mónica Estela, Villanueva Cano Andrea, Zurita Ortiz Víctor Hugo.

¿Algún diputado que falte de pasar lista...

Le informo, Presidenta: Veintiún diputados presentes. Hay quórum para iniciar sesión.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Habiendo quórum legal, se declara abierta la sesión.**

Y se pide en la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día.

**Primera Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

Sesión ordinaria del día  
miércoles 6 de julio de 2022.

*Orden del Día:*

*I. Lectura, dispensa en su caso y aprobación del Acta Número 041, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2022.*

*II. Lectura, dispensa en su caso y aprobación del Acta Número 042, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 2022.*

*III. Lectura, dispensa en su caso y aprobación del Acta Número 043, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2022.*

*IV. Lectura del Informe de inasistencias de los diputados integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura, correspondiente al mes de junio de 2022.*

*V. Lectura de la comunicación mediante la cual el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán remite, a esta Soberanía, la lista de aspirantes que contiene los perfiles mejor evaluados, y se designe por el Congreso del Estado al Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo.*

*VI. Lectura de la comunicación mediante la cual el Titular del Poder Ejecutivo del Estado remite, a esta Soberanía, las observaciones al Acuerdo Número 129 por el que se aprueban los lineamientos para requerir, tramitar, recibir, registrar, aplicar y determinar los montos de las fianzas a los servidores públicos municipales y estatales.*

*VII. Lectura de la comunicación mediante la cual la Titular de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión Inspectoral de la Auditoría Superior de Michoacán, para dar cumplimiento a lo mandatado por el artículo 6° de la Minuta 154, por el que se revisó, fiscalizó y evaluó la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2020, solicita una prórroga de 30 días hábiles a fin de constatar si lo revelado en el Informe se encuentra soportado en el expediente técnico de auditoría y en sus procedimientos de revisión.*

*VIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, presentada por la diputada Andrea Villanueva Cano, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

IX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el cuarto párrafo del artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán, presentada por la diputada Mónica Estela Valdez Pulido, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

X. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 123 bis, y un artículo 123 ter, así como un artículo 166 bis, a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Roberto Reyes Cosari, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 131 del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Julieta García Zepeda y el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XIII del artículo 7°, la fracción VIII del artículo 10, la denominación del Capítulo IX, así como el primer párrafo del artículo 32 y su fracción III, y las fracciones II, IV, V y XIII del artículo 62; todos, de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Víctor Manuel Manríquez González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

XIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 209, adicionando una fracción III, del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y el C. Guillermo Valencia Reyes.

XIV. Retirado por su presentadora, la diputada María Fernanda Álvarez Mendoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 301 bis del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por la diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

XVI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley en Materia de Delitos Electorales; se reforma el segundo párrafo del artículo 23 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General; y se reforma el Título Vigésimo Cuarto, su Capítulo Único y su artículo 312 del Código Penal; todos, para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Eréndira Isauro Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

XVII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto para adicionar diversas disposiciones a la Ley de Salud y al Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por el diputado Baltazar Gaona García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

XVIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona la fracción X del artículo 36; se reforma la fracción VI inciso k) y se adiciona el inciso i) del artículo 38; todos, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, presentada por el diputado Baltazar Gaona García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

XIX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo y las fracciones I, II, III, IV y V al artículo 403 del Código Familiar del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado David Alejandro Cortés Mendoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

XX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXVI, se adiciona la fracción XXVI bis al artículo 62, el artículo 92 y se adiciona un artículo 92 bis; y se derogan las fracciones IV y V del artículo 85; todos, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Luz María García García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Solidario.

XXI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 4°, la fracción I del artículo 23, la fracción I del artículo 24, el artículo 25; todos, de la Ley para la Atención de la Violencia Escolar en el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado David Alejandro Cortés Mendoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

XXII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I y el último párrafo del artículo 1°; se reforma el segundo párrafo del Apartado A y las fracciones II y IV del Apartado B, ambos del artículo 20; se reforma el primer párrafo, el segundo párrafo al Apartado A, la fracción II del Apartado B; todos del artículo 24; se adiciona un tercer párrafo del Apartado A del artículo 20; y se adiciona un tercer párrafo al Apartado A del artículo 24, de la Ley para la Atención y Protección de los Migrantes y sus Familias del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Víctor Manuel Manríquez González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

XXIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la Sección Décima Bis, que comprende los artículos 1024 bis, 1024 ter, 1024 quáter, 1024 quinquies, 1024 sexies y 1024 septies del Código

*Civil; se reforma el artículo 595 fracción XI y se adiciona la fracción XII del Código de Procedimientos Civiles; ambos, para el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Justicia.*

*XXIV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se modifica la fracción XXIV, se adiciona una fracción XXV, y se recorren las subsecuentes, del artículo 33, de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Derechos Humanos y de Educación.*

*XXV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XLVII del artículo 7° de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia en el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Derechos Humanos.*

*XXVI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 13 bis del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana; y de Igualdad Sustantiva y de Género.*

*XXVII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se designa Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones del Trabajo y Previsión Social, y de Gobernación. Y toma de protesta.*

*XXVIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VII y VIII, y se adiciona la fracción IX, al artículo 35, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, elaborado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

*XXIX. Lectura de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo presenta al Honorable Congreso de la Unión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el quinto párrafo del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la diputada Mónica Estela Valdez Pulido, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.*

*XXX. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo por el que el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo expide el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Julieta Hortencia Gallardo Mora, integrante de la Representación Parlamentaria.*

*XXXI. Lectura de la Propuesta de Acuerdo que contiene exhorto a los 112 municipios, al Concejo Mayor de Cherán y a sus organismos operadores de los servicios de agua potable y alcantarillado, a cumplir con la norma oficial mexicana NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental, agua para uso y consumo humano-límites permisibles de calidad y tratamientos, a que debe someterse el agua para su potabilización, presentada por la diputada Julieta García Zepeda y el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.*

*XXXII. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo que contiene exhorto a la Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas para que rinda a este Congreso, a través de la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género, un informe de las acciones implementadas para lograr el avance de los refugios en el Estado, presentada por la diputada Liz Alejandra Hernández Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

*XXXIII. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo por el que se instruye a la Mesa Directiva y a la Junta de Coordinación Política de la LXXV Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán para que, de conformidad con sus atribuciones orgánicas, consideren en la programación de los trabajos legislativos de esta Soberanía la armonización pendiente de la legislación en materia de archivos, de acuerdo con lo mandatado en el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley General de Archivos, presentada por la diputada María Gabriela Cázares Blanco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.*

*XXXIV. Lectura del Posicionamiento en relación con el “Día Mundial de los Refugiados”, presentado por la diputada María Gabriela Cázares Blanco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.*

Cumplida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Informo a esta Soberanía que el punto 14 ha sido retirado por su presentadora.

Está a consideración del Pleno el orden del día, con la modificación que acabo de mencionar, por lo que se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo de la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO** del orden del día, atendiendo el hecho de que el Acta Número 041, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2022, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno, en votación económica, si es de dispensar el trámite de su lectura.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se dispense el trámite de la lectura.**

Y se somete para su aprobación, en votación económica, el contenido del acta.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL SEGUNDO PUNTO** del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 042, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 2022, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno, en votación económica, si es de dispensarse el trámite de su lectura.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se dispense el trámite de la lectura.**

Se somete para su aprobación en votación económica el contenido del acta.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL TERCER PUNTO** del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 043, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2022, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno, en votación económica, si es de dispensarse el trámite de su lectura.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se dispensa el trámite de la lectura.**

Y se somete para su aprobación, en votación económica, el contenido del acta.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado.**

**EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO** del orden del día, se pide a la Segunda Secretaría dar lectura al Informe de inasistencias de los diputados integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura, correspondiente al mes de junio de 2022.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

HONORABLE REPRESENTACIÓN POPULAR

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 fracción V de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Segunda Secretaría rinde Informe de inasistencias de las y los legisladores integrantes de la Septuagésima Quinta Legislatura, correspondiente al mes de junio del año 2022.

**Fecha de sesión:**

**8 de junio de 2022** (Sesión extraordinaria): Se encontraron presentes a la sesión 36 diputados. Se concedió permiso para



faltar a las y los congresistas Aguirre Chávez Marco Polo, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Flores Adame Samanta y Gallardo Mora Julieta Hortencia.

**9 de junio de 2022** (Sesión ordinaria): Se encontraron presentes a la sesión 35 congresistas. Se concedió permiso para faltar a las y los congresistas Aguirre Chávez Marco Polo, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Gallardo Mora Julieta Hortencia, García Zepeda Julieta y Anaya Ávila Hugo.

**23 de junio de 2022** (Sesión ordinaria): Se encontraron presentes a la sesión 32 legisladores. Se concedió permiso para faltar el día 29 de junio en la reanudación a las y los congresistas Villanueva Cano Andrea, Anaya Ávila Hugo, López Pérez Margarita, Núñez Ramos María de la Luz, Barragán Vélez Juan Carlos y Valdez Pulido Mónica Estela. Con fundamento y en lo establecido en el artículo 11 fracción I de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, justificaron su falta a la sesión el día 29 de junio en la reanudación los diputados Escobar Ledesma Óscar y Cortés Mendoza David Alejandro.

**29 de junio de 2022** (Sesión extraordinaria): Se encontraron presentes a la sesión 30 congresistas. Se concedió permiso para faltar a las y los congresistas Anaya Ávila Hugo, López Pérez Margarita, Núñez Ramos María de la Luz, Valdez Pulido Mónica Estela, Contreras Correa Felipe de Jesús y Palafox Quintero César Enrique. Con fundamento y en lo establecido en el artículo 11 fracción I de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, justificaron su falta a la sesión los diputados Villanueva Cano Andrea, Escobar Ledesma Óscar, Cortés Mendoza David Alejandro y Barragán Vélez Juan Carlos.

**30 de junio de 2022** (Sesión ordinaria): Se encontraron presentes a la sesión 33 congresistas. Se concedió permiso para faltar a las y los congresistas Villanueva Cano Andrea, Anaya Ávila Hugo, Escobar Ledesma Óscar, López Pérez Margarita, Barragán Vélez Juan Carlos y Valdez Pulido Mónica Estela. Con fundamento y en lo establecido en el artículo 11 fracción I de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, justificó su falta a la sesión el diputado Cortés Mendoza David Alejandro.

Los permisos para faltar a las sesiones de Pleno enunciados en el presente Informe fueron concedidos de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 33 fracción XXII y 230 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Atentamente

Dip. Eréndira Isauro Hernández  
Segunda Secretaría de  
la Mesa Directiva

Cumplida su instrucción, Presidente.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**El Pleno ha quedado debidamente enterado.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL QUINTO PUNTO** del orden del día, se solicita la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán remite, a esta Soberanía, la lista de aspirantes que contiene los perfiles mejor evaluados, y se designe por el Congreso del Estado al Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo.

**Primera Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Adriana Hernández Íñiguez,  
Presidenta de la Mesa Directiva de  
LXXV Legislatura del Estado de  
Michoacán de Ocampo.  
Presente.

Con fundamento en los artículos 37 y 38 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo; base sexta y decimosegunda de la Convocatoria del Concurso de oposición a efecto de que se integre la lista completa de aspirantes que contenga a los cinco perfiles mejor evaluados y se designe por el Congreso del Estado a la persona titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, remito en documento adjunto la siguiente información:

I. Sobre 1, que contiene información general sobre el proceso de integración de la lista completa que contiene a los cinco aspirantes a Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, descrita a continuación:

a) Acta de Sesión de Consejo número ASC-CEDHM-011, de 24 de mayo de 2022, de rubro: *Acta de sesión extraordinaria de Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, con motivo de la certificación de relación de los aspirantes que cumplieron con los requisitos documentales que tienen derecho a pasar a la etapa de evaluación, dentro de la convocatoria del concurso de oposición a efecto de que se integre la lista completa de aspirantes que contenga a los cinco perfiles mejor evaluados y se designe por a congreso del estado a la persona titular del órgano interno de control, de la Comisión estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo*, la cual se integró por cuatro 04 fojas.

b) Acta de Sesión de Consejo número ASC-CEDHM-012, de 2 de junio de 2022, de rubro: *Sesión Extraordinaria con motivo de la certificación de que no se realizaron observaciones sobre los participantes a ocupar el cargo de titular del órgano interno de control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, acompañando las pruebas que acreditan su dicho, referentes al no acreditamiento de alguno de los requisitos precisados en la base segunda de la convocatoria del concurso de oposición a efecto de que se integre la lista completa de aspirantes que contenga a los cinco perfiles mejor evaluados y se designe por el congreso del estado a la persona titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo*, la cual se integra por cuatro 04 fojas.

c) Acta de sesión de Consejo número ASC-CEDHM-013, de 3 de junio de 2022, de rubro: *Sesión extraordinaria con motivo de la comparecencia a los aspirantes con derecho a evaluación dentro de la convocatoria del concurso de oposición a efecto de que se integre la lista completa de aspirantes que contenga a los cinco perfiles mejor evaluados y se designe por el congreso del estado a la persona titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo*, la cual se integra por cuatro 04 fojas

d) *Minuta levantada con motivo de la evaluación contenida en la BASE QUINTA de la Convocatoria del Concurso de oposición o efecto de que se integre la lista completa de aspirantes que contengo los cinco perfiles mejor evaluados y se designe por el Congreso del Estado a la persona Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo*, la que se compone de dos 02 fojas y en cuatro 04 páginas.

e) Formato Evaluación Final signado por el Consejo de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo, la que se integra por una 01 foja.

f) *Dictamen con resolución de la convocatoria del concurso de oposición a efecto de que se integre la lista completa de aspirantes que contenga a los cinco perfiles mejor evaluados y se designe por el Congreso del Estado a la persona titular del Órgano Interno de Control de la Comisión estatal de los derechos humanos de Michoacán de Ocampo*, mismo que se integra de nueve 09 fojas.

g) USB, marca Kingston de 32 GB, color negro, la cual contiene el soporte electrónico de las comparecencias de los aspirantes a titular del Órgano Interno de Control de esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

II. Sobre 2, que contiene la siguiente información: Expediente foliado y pormenorizado en copia certificada consistente en noventa 90 fojas, que contiene carátula de recepción de documentos, papel de trabajo para evaluación del expediente, así como documentales que lo integran, papel de trabajo para evaluación de comparecencia oral y escrita, al que se anexa el trabajo escrito y formato de rúbrica de evaluación para aspirante a titular del órgano interno de control de la CEDH

Michoacán y el examen escrito correspondiente, todos ellos documentos integrados con motivo de las evaluaciones que le fueron practicadas a la aspirante **María de los Ángeles Toro Preciado**, quien quedó registrada con el folio CEDH-OIC-01.

III. Sobre 3, que contiene la siguiente información: Expediente foliado y pormenorizado en copia certificada consistente en sesenta y seis 66 fojas, que contiene carátula de recepción de documentos, papel de trabajo para evaluación del expediente, así como documentales que lo integran, papel de trabajo para evaluación de comparecencia oral y escrita, al que se anexa el trabajo escrito y formato de rúbrica de evaluación para aspirante a titular del órgano interno de control de la CEDH Michoacán y el examen escrito correspondiente, todos ellos documentos integrados con motivo de las evaluaciones que le fueron practicadas del aspirante **Sergio Francisco Martínez Torres**, quien quedó registrado con el folio CEDH-OIC-02.

IV. Sobre 4, que contiene la siguiente información: Expediente foliado y pormenorizado en copia certificada consistente en setenta y nueve 79 fojas, que contiene carátula de recepción de documentos, papel de trabajo para evaluación del expediente, así como documentales que lo integran, papel de trabajo para evaluación de comparecencia oral y escrita, al que se anexa el trabajo escrito y formato de rúbrica de evaluación para aspirante a titular del órgano interno de control de la CEDH Michoacán y el examen escrito correspondiente, todos ellos documentos integrados con motivo de las evaluaciones que le fueron practicadas del aspirante **Ramsés Martínez Camacho**, quien quedó registrado con el folio CEDH-OJC-03.

V. Sobre 5 que contiene la siguiente información: Expediente foliado y pormenorizado en copia certificada consistente en ciento sesenta y un 161 fojas, que contiene carátula de recepción de documentos, papel de trabajo para evaluación del expediente, así como documentales que lo integran, papel de trabajo para evaluación de comparecencia oral Y escrita, al que se anexa el trabajo escrito y formato de rúbrica de evaluación para aspirante a titular del Órgano Interno de Control de la CEDH Michoacán y el examen escrito correspondiente, todos ellos documentos integrados con motivo de las evaluaciones que le fueron practicadas del aspirante **Pedro Balderas Hernández**, quien quedó registrado con el folio CEDH-OIC-04.

Sin más por el momento, me despido, reiterándole la seguridad de mi consideración.

Atentamente

Dr. Marco Antonio Tinoco Álvarez  
*Presidente de la Comisión Estatal  
de los Derechos Humanos de  
Michoacán de Ocampo*

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Túrnese a la Comisión de Derechos Humanos para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN CUMPLIMIENTO SEXTO PUNTO** del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el Titular del Poder Ejecutivo del Estado remite, a esta Soberanía, las observaciones al Acuerdo Número 129 por el que se aprueban los lineamientos para requerir, tramitar, recibir, registrar, aplicar y determinar los montos de las fianzas a los servidores públicos municipales y estatales.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Adriana Hernández Íñiguez,  
Presidenta de la Mesa Directiva  
del H. Congreso del Estado.  
Presente.

Por instrucciones del Lic. Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y con fundamento en los artículos 37 fracción VI y 64 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; así como el artículo 18 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, remito a esa Honorable Legislatura, de forma impresa y digital, las observaciones emitidas al Acuerdo 129, por el que se aprueban los *Lineamientos para requerir, tramitar, recibir, registrar, aplicar y determinar montos de las fianzas a los servidores públicos municipales y estatales que recauden, ejerzan, administren, controlen, manejen o custodien recursos públicos.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle mis atentos saludos.

Atentamente  
*Sufragio Efectivo. No Reección.*

Lic. Carlos Torres Piña  
*Secretario de Gobierno*

Cumplida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Túrnese a la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL SÉPTIMO PUNTO** del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual la Titular de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, para dar cumplimiento a lo mandado por el artículo 6° de la Minuta 154, por el que se revisó, fiscalizó y evaluó la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2020, solicita una prórroga de 30 días hábiles a fin de constatar si lo revelado en el Informe se encuentra soportado en el expediente técnico de auditoría y en sus procedimientos de revisión.

**Tercera Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Adriana Hernández Íñiguez,  
Presidenta de la Mesa Directiva.  
Congreso del Estado de  
Michoacán de Ocampo.  
Presente.

En atención al oficio SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/547-D/22, de fecha 23 de abril del año en curso, el cual se recibió el día 17 de mayo de 2022 dirigido al encargado del despacho de la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán (Lic. Diego Cruz Espinoza), donde se remite la Minuta Número 154 (Decreto) por la que se revisó, fiscalizó y evaluó la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2020, y de acuerdo al Art. 6° donde *Se instruye a la Unidad de Evaluación y Control del Congreso del estado de Michoacán, a que verifique el desempeño de los servidores públicos de la Auditoría Superior de Michoacán, a fin de verificar el cumplimiento de las metas e indicadores del plan de fiscalización autorizado para la Cuenta Pública 2020. Así mismo, deberá informar al Pleno, a más tardar el 30 de junio de 2022, el resultado de la verificación realizada, y en su caso, las acciones realizadas por el incumplimiento de la legislación y normatividad vigente por parte de los servidores públicos.*

En atención al oficio de referencia informo lo siguiente:

1. El documento se recibió en la Unidad de Evaluación y Control de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, en fecha en que aún no era la Titular de la misma, toda vez que tome protesta el día 26 de mayo de 2022, una vez realizada la entrega recepción verifique que en las oficinas de la UEC no se encuentra ninguna información referente a la ASM respecto al Ejercicio Fiscal 2020. **Anexo I.**

2. Enterada de lo instruido, y sin contar con elementos para realizar el informe giré oficio al Titular de la Auditoría Superior de Michoacán, a través de oficio número UEC/002/2022 de



fecha 09 de junio de 2022, en donde solicité la información que a continuación se enumera:

- PAF (Programa Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública 2020)
- MIR ESTATAL (Matriz de Indicadores de resultados).
- Así como la documentación soporte de los avances de PAA (Programa Anual de Auditoría). Es decir, Informe del resultado de la fiscalización a la Cuenta Pública 2020. **Anexo II.**

En respuesta a mi solicitud de información y mediante oficio ASM/1120/2022 de fecha 22 de junio del 2022 y recibido en esta Unidad el día 23 de junio del presente año informo lo siguiente:

En el primer punto de lo solicitado, PAF (Programa Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública 2020), me hace llegar en el anexo I, una copia simple de la caratula del Acuerdo legislativo Núm. 538 publicado en el periódico Oficial del Gobierno constitucional del Estado de Michoacán, verificando que el PAF también se encuentra en la Gaceta Parlamentaria, de fecha 28 de diciembre de 2020.

En el segundo punto, MIR Estatal (Matriz de Indicadores de resultados), nos entrega, de acuerdo con el anexo II, una impresión de 24 hojas, con contenido por ambos lados. Esta información no nos es posible entenderla dada su estructura de presentación, por lo que la he solicitado nuevamente con la intención de poder identificar lo que mide, es decir, objetivos, metas e indicadores. **Anexo III.**

En el tercer punto le solicito, la documentación soporte de los resultados de PAA (Programa Anual de Auditorías). Es decir, Informe del resultado de la fiscalización a la Cuenta Pública 2020. Nos presenta, conforme al anexo III, un CD-R, el cual contiene en forma electrónica la información referente a los avances del Plan Anual de Fiscalización correspondiente a la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal para el ejercicio fiscal 2020. En este punto se nos presentó el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2020, dirigido a los integrantes de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán.

En otro archivo presenta 51 informes individuales de los resultados de la Fiscalización a un mismo número de Entes integrantes de la Cuenta Pública del ejercicio Fiscal 2020. Con la información presentada se puede determinar que lo realizado cumple al cien por ciento con lo planeado, dando cumplimiento a la meta del PAF para la Cuenta Pública Estatal del 2020.

Verificamos que las revisiones autorizadas y realizadas fueron a:

18 Entes centrales, 27 Paraestatales, 6 autónomos y 1 fideicomiso. Lo que implica un total de 52 Entes a revisar de acuerdo con el Plan Anual de Fiscalización y que forman parte de la estructura operativa del Gobierno del Estado de

Michoacán integrados en la Cuenta Pública 2020, en su informe hace referencia a todos estos Entes como intervenidos con procedimientos de fiscalización.

Para verificar y evaluar los informes individuales de Fiscalización de los Entes intervenidos, solicito se considere otorgar una prórroga de aproximadamente treinta días hábiles a fin de constatar si lo revelado en el Informe se encuentra soportado en el expediente técnico de auditoría y en sus procedimientos de revisión, lo que nos arrojará como resultado la evaluación de los servidores públicos de la ASM.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo y quedando atenta a sus instrucciones.

Atentamente

Mtra. Vanessa López Carrillo  
Titular de la Unidad de Evaluación  
y Control de la Comisión Inspectora de  
la Auditoría Superior de Michoacán

Es cuanto, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Túrnese a la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN ATENCIÓN AL OCTAVO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Andrea Villanueva Cano, a efecto de dar lectura la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.  
Andrea Villanueva Cano*

**Con su permiso,  
diputada Presidenta:**

*Lo que no se define, no se puede medir.  
Lo que no se mide, no se puede mejorar.  
Lo que no se mejora, se degrada siempre.*

**Lord Kevlin.**

**P**artamos de eso, porque la planeación de algo que hagamos, por más pequeño que sea, si lo definimos y medimos, lo evaluaremos y, por consecuencia, lo mejoraremos. Ahora dimensionemos el quehacer gubernamental, un gobierno estatal, un gobierno municipal.

Es importante tener claro que cualquier proceso de desarrollo que impulse exclusivamente el crecimiento económico será insuficiente. El cambio tiene que ser más profundo: es urgente generar sobre todo una nueva concepción que coloque en el centro a la persona y que tienda, antes que nada, a generarle mejores condiciones de vida, pero a la vez que acentúe la necesidad de que los gobiernos y la sociedad fortalezcan sus sinergias y que sean ambos quienes impulsen estas transformaciones.

Reconozcamos que en los últimos años, los gobiernos, en todos los niveles, se han venido caracterizando por tomar sus decisiones de manera improvisada. Si queremos vivir mejor, esto tiene que cambiar. Debemos concebir con mayor claridad y firmeza el Michoacán que todos anhelamos. Planificar es avanzar con certeza hacia donde nos propusimos llegar desde un inicio, a pesar de las limitantes coyunturales que se presenten.

Ninguna nación desarrollada ha conseguido serlo sin haberse enfrentado a ciertas limitaciones, y mientras no se cuente con un verdadero plan de desarrollo, comprometido socialmente y que cuente con estrategias de desarrollo de acuerdo a cada región, no lograremos avanzar, y para hacerlo no habrá presupuesto que alcance.

En razón de eso, consideramos necesario reconfigurar un marco jurídico que permita e incentive a la sociedad y a los gobiernos a planear con responsabilidad el futuro del Estado y de sus municipios. Y es fundamental hacerlo a mediano y a largo plazo, y siempre enlazando un desarrollo regional que optimice cada una de las respectivas ventajas que se presenten en cuanto a recursos físicos, vocación productiva y consideración de los mercados.

Un avance significativo, en su momento, fue la creación del Instituto de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 22 de septiembre de 2017. Situación que ya cambió en la presente Administración, en razón de que el 4 de enero de 2022 se publicó el decreto que reforma el decreto de creación del Instituto de Planeación del Estado, que data del 2017, y que da como resultado que ya no tenemos como tal un instituto, pero ahora tenemos a una coordinación de planeación para el desarrollo del Estado de Michoacán.

Generalmente se hace la ley y posteriormente se hace un reglamento, pero otorgando conciliamos esta propuesta de ley, con lo que ya establece hoy en

el reglamento, haciendo ya referencia a CPLADEM, a sus facultades y a la conformación.

Amigos todos, es una realidad que hoy en día la mayoría de los planes de desarrollo no se cumplen, que no se les da la importancia que merecen; que incluso algunas veces son considerados como un mero trámite para cumplir con la ley. Pero, además, con cada inicio de administración pareciera que se reinventa el Estado y se reinventan los municipios, dejando de manera irresponsable de lado esencias políticas públicas que por su naturaleza requieren de más tiempo para percibir sus beneficios.

En nuestro Estado y en cualquier entidad, salvo algunas excepciones, se programa, digamos que se planea a corto plazo. Se hace un esquema de gobierno pensando en las próximas elecciones, no en las próximas generaciones. Parafraseando a Winston Churchill, es decir, no pensamos en la sociedad en su conjunto.

Para planear también es conceder y también es consensuar, por eso damos el beneficio de la duda a la presente Administración, de la intención de hacer las cosas diferentes, por lo que la presente iniciativa toma en cuenta aspectos que ya están en el reglamento, con algunos que creo debemos insertar en la ley.

Es decir, hagamos una planeación a largo plazo. Sugerimos al menos 25 años, considerando que una generación es toda la gente que nace y que vive más o menos al mismo tiempo, y donde en ese periodo de tiempo, entre 20 y 30 años, los niños nacen y crecen, se convierten en adultos, comienzan a tener hijos.

Busquemos planear para esas próximas generaciones. Hagamos una planeación con base no solo a resultados, sino teniendo como base los derechos humanos, ya que en pleno 2022, conscientes de que estamos en un mundo globalizado, que hay interdependencia y cambios tecnológicos constantes y acelerados, la mayoría de los países van a los derechos humanos como una aspiración común y una guía para resolver problemas de rezago económico, social y político.

Por lo tanto, se ha vuelto común de que la democracia, desarrollo y derechos humanos son los objetivos que deben cohesionar a las sociedades modernas para dar forma a nuevas estrategias de crecimiento, distribución de ingreso y participación social.

Hagamos, pues, una planeación teniendo herramientas que nos permita a cada ciudadano ir

mediando el avance por cada una de las áreas de la administración estatal pública. Hagamos planeación desde los municipios, respetando en lo que concierne a su autonomía, pero estableciendo parámetros que nos permitan crecer integralmente desde cada rincón, cada municipio, cada región del Estado. La Ley de Planeación de muchas entidades federativas es letra muerta. Hagamos nosotros las cosas diferentes.

**Es cuanto, diputada Presidenta.**

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Túrnese a las comisiones de Gobernación, y de Desarrollo Social, para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL NOVENO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Mónica Estela Valdez Pulido, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.  
Mónica Estela Valdez Pulido*

**Muy buenos días. Con el permiso de la Presidenta de este Congreso:**

Diputada Mónica Estela Valdez Pulido, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la LXXV Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 36 fracción II y artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar al Pleno de este Congreso *Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforma el cuarto párrafo del artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.*

En marzo de 2011, Colombia remitió una declaración conjunta al Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas respecto a la finalización de los actos de violencia y violaciones a los derechos humanos en base a la orientación sexual y la identidad de género; en junio de esa misma anualidad, el Consejo antes mencionado adoptó una resolución que reconoce que se cometen actos de

violencia y discriminación en contra de la comunidad LGTB +, dicha resolución solicitó a la oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos que presentara un informe que enfrenten las personas de la comunidad y reiteró la obligación de todos los estados de proteger los derechos de los ciudadanos, y recomienda que se investiguen los actos de violencia en contra de esta comunidad y promulguen leyes para prevenir la discriminación por razón de género y la identidad sexual.

En septiembre de 2015, 193 estados miembros de las Naciones Unidas adoptaron por unanimidad los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) como marco global para los esfuerzos por acabar con la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia y enfrentar el cambio climático hacia el año 2030. El compromiso de que nadie debe ser dejado atrás es central en esta agenda y lograr dichos objetivos sería imposible sin incluir a la comunidad LGTB +.

Para Ban Ki Moon, ex Secretario General de las Naciones Unidas, existen 17 objetivos de desarrollo sostenible, todos ellos basados en un solo principio rector: que nadie debe de quedar excluido. Solo alcanzaremos esta visión, si llegamos a todas las personas, independientemente de su orientación sexual o su identidad de género.

La orientación hace referencia hacia dónde se dirige la necesidad de satisfacción erótica de la persona. Se suele dar en la misma dirección que las necesidades de vinculación afectiva, aunque no necesariamente. En muchas personas, suele estar dirigida hacia personas del sexo contrario, mientras que en otras se encamina hacia personas del mismo sexo o indistintamente hacia cualquiera de los dos sexos.

La identidad sexual se refiere a lo que la persona se considera a sí misma; si se considera mujer o si se considera hombre. En ocasiones, la identidad sexual de una persona, no coincide con la identidad que le atribuye el resto de la sociedad, como es el caso de las personas transgéneros, transexuales o travesti.

En virtud de lo anterior, la identidad de género y la orientación sexual están ligadas a aspectos fundamentales de la identidad humana y afectan al núcleo de derecho de la integridad física y mental de las personas.

En nuestra entidad, las personas de la comunidad LGBT + ya cuentan con ciertas herramientas registrales que coadyuvan al respeto de sus derechos y a su inserción a la sociedad, ya que el Registro Civil

del Estado, desde el 2017, cuenta con el servicio de reconocimiento de cambio de identidad de género. Este servicio se realiza en todas las oficinas de Michoacán, sin embargo, es mucha la demanda de esta comunidad de sentirse integrados y visibles en la sociedad.

Actualmente, en nuestra Constitución local está prohibido la discriminación motivada por las preferencias sexuales; sin embargo, es un término que hay que actualizar para proteger las nuevas formas de identidad sexual.

La orientación sexual es independiente del sexo biológico o de la identidad de género, se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, de su mismo género o de más de un género, es un concepto complejo cuyas formas cambian con el tiempo.

Después de decenios en que las expresiones, orientación sexual e identidad de género apenas si se pronunciaban en las reuniones intergubernamentales oficiales de las Naciones Unidas, en el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Ginebra se está desarrollando un debate sobre los derechos de las personas de la comunidad LGBT +.

Los debates en el Consejo centran la atención política, las obligaciones que incumben a los Estados en virtud de las normas internacionales de derechos humanos, a fin de que aborden estas cuestiones con medidas legislativas de otra índole.

Todas las personas, cualquiera que sea su sexo, orientación sexual e identidad de género, tienen derecho a disfrutar de la protección establecida en las normas internacionales de derechos humanos, incluido el respeto al derecho a la vida, seguridad de la persona e intimidad, el derecho a estar libre de tortura, arresto y detención arbitral; a estar libre de discriminación y a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica.

Sin embargo, las actitudes homofóbicas sumamente arraigadas, a menudo combinadas con la falta de protección jurídica adecuada contra la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género, exponen a muchas personas de la comunidad LGBT + de todas las edades y en todas las regiones del Estado, a violaciones flagrantes de sus derechos humanos.

La protección de las personas sobre la base de su orientación sexual e identidad de género no exige

la creación de nuevos derechos ni que se concedan derechos especiales a las personas LGBT+ y más en realidad, sólo es necesario que se cumpla la garantía aplicable universalmente de no discriminación en el goce de todos sus derechos.

La prohibición contra la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género no se limita a las normas internacionales de derechos humanos.

Por todo anterior mencionado, presento esta reforma que plantea actualizar el marco normativo para garantizar, desde nuestra Constitución, para que la comunidad LGBT + se le garanticen los mismos derechos que todo ciudadano tiene, y no se les niegue el disfrute en condiciones de igualdad de su derecho a la vida, a la libertad y a su integridad física.

**Es cuanto. Muchas gracias.**

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

¿Sí, diputada Lupita Chagolla?...

**Dip. María Guadalupe Díaz Chagolla:**

Gracias, Presidenta. Yo quiero felicitar a la diputada y pedirle si me permite suscribirme a su iniciativa.

**Presidenta:**

Con mucho gusto, diputada. Solicito a Servicios Parlamentarios tome nota de quienes se suscriben a esta iniciativa de la diputada Mónica. Y le pregunto si acepta las adhesiones... Gracias, diputada.

**Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que se declare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa presentada.**

**EN ATENCIÓN DEL DÉCIMO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Roberto Reyes Cosari, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del Dip.  
Roberto Reyes Cosari*

**Dip. Adriana Hernández Iñiguez,  
Presidenta de la Mesa Directiva  
del Congreso del Estado de**



**Michoacán. Amigas y amigos  
diputados, medios de comunicación.  
Pueblo de Michoacán:**

En ejercicio de la facultad que me otorgan los artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán y nuestra Ley Orgánica, presento al Pleno de esta Soberanía Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan diversas disposiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán, de acuerdo a las siguientes consideraciones.

El trabajo es un derecho que dignifica la vida de todos los seres humanos, por lo cual el Estado debe establecer las garantías jurídicas y sociales para que todas las personas puedan acceder a este derecho de manera equitativa en igualdad de condiciones.

La regularización de las jornadas laborales de los policías es un pendiente que tenemos como legisladores, pues las largas jornadas son condiciones que impactan negativamente al desempeño de los policías y, consecuentemente, a la seguridad de los ciudadanos.

Nuestra Carta Magna en su artículo 21 establece que la seguridad pública es una función del Estado, a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas.

Por otra parte, el artículo 45 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública señala que las instituciones de las entidades federativas y de los municipios generarán de acuerdo a sus necesidades y con cargo a sus presupuestos, una normatividad de régimen complementario de seguridad social y reconocimientos, de acuerdo a lo previsto en el artículo 123, apartado B, fracción XIII, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En ese sentido, los resultados del estudio comparativo realizado por causa común en su informe, las jornadas laborales de la policía en México se identificó que en Michoacán se tienen ocho diferentes tipos de jornada laboral, predominando la jornada de 24 por 24, con un nivel de incumplimiento de 95% y con un porcentaje promedio de horas extras de 8.8%.

Cabe mencionar que con el fin de atender las recomendaciones derivadas de la investigación

de causa común, en el mes de abril de la presente anualidad, en el Congreso de la Unión, se presentó el Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con el objeto de establecer una jornada laboral para los elementos de seguridad pública de máximo ocho horas diarias por 16 de descanso.

Por lo que con el fin de unirnos a los esfuerzos del Congreso de la Unión en pro de dignificar las jornadas laborales de los elementos de Seguridad Pública, la presente iniciativa busca enaltecer la dignidad de los policías del Estado de Michoacán en cuanto a que materialicen su derecho a tener una jornada laboral justa y humana, por lo que en el presente proyecto propongo establecer en la Ley del Sistema de Seguridad Pública:

Uno, que las instituciones de Seguridad Pública del Estado y de los municipios garanticen una jornada laboral de diez horas diarias como máximo, por 24 horas de descanso, debiendo respetar los días de descanso y que, una vez que se supere dicha jornada laboral, deberán pagarse las horas extra de servicio, sin exceder de tres horas diarias ni de tres veces en una semana.

Asimismo, se propone establecer las siguientes prohibiciones: No habrá jornadas laborales mayores de 12 horas. Bajo ninguna circunstancia podrán quitar días de descanso de vacaciones para establecer sanción o corrección disciplinaria interna o para realizar actividades de capacitación, adiestramiento o evaluación fuera de su horario laboral o en periodo vacacional, o de día de descanso.

Termino evocando al gran pacifista y luchador social, Nelson Mandela, quien decía: *La seguridad no ocurre sola, es el resultado del consenso colectivo e inversión pública.*

**Es cuanto, Presidenta.**

**Presidenta:**

Muchas gracias, diputado.

¿Sí, diputada?...

Los diputados y diputadas que se quieran suscribir a la iniciativa del diputado Cosari, por favor de levantar la mano, y solicitar a Servicios Parlamentarios tome nota de los diputados que se adhieren. Preguntarle al diputado Cosari si acepta la adhesión de sus compañeros diputados... Gracias, diputado.



**Túrnese a las comisiones de Seguridad Pública y Protección Civil, y de Trabajo y Previsión Social, para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN ATENCIÓN DEL DECIMOPRIMER PUNTO** del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura de la exposición de motivos de la iniciativa presentada por la diputada Julieta García Zepeda, junto con el diputado Juan Carlos Barragán Vélez.

**Primera Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las lesiones calificadas son consideradas todas aquellas “cuando se cometen con ventaja, traición, alevosía, retribución, por el medio empleado, saña o en estado de alteración voluntaria”, según lo mandata nuestro código penal en su artículo 135.

Sin embargo, dicho artículo no es muy claro en atender las lesiones que se producen por quemaduras por agentes químicos, y dicho ilícito no es castigado, por ende, de forma tajante en nuestra legislación.

En últimas fechas, pese a la amplia creencia de que se trata de una problemática exclusiva de países musulmanes o la India, los ataques con ácido se han posicionado como un tema de conversación recurrente en nuestro país, debido al alza en su denuncia. De acuerdo con ONU MUJERES, estos ataques suponen “arrojar ácido a una víctima, generalmente a la cara, con premeditación”.

Alrededor del mundo, los ataques con ácido afectan en mayor proporción a las mujeres. Según la organización sin fines de lucro *Acid Survivors Trust International* (ASTI), más del 80% de las 1,500 agresiones estimadas anualmente van dirigidas a este sector y 60% no son reportadas.

La impresión del tipo penal provoca una baja penalidad, por el hecho y además se victimiza reiteradamente a la víctima, ya que la misma, además de lesiones que tienen por objeto causarle un reiterado trauma psicológico y emocional, tiene que vivir con el hecho de que no se le hace justicia.

La pena tiene que ser proporcional al bien jurídico tutelado, y si bien ya estamos por castigar con más rigor el feminicidio, delitos tan crueles como un ataque con ácido a la cara de una mujer, no lo castigamos adecuadamente.

La pena que marca el artículo 131 nos dice:

**Artículo 131. Lesiones calificadas.** Cuando las lesiones sean calificadas, la pena correspondiente a las lesiones simples se incrementará hasta en dos terceras partes.

El máximo de las lesiones simples es de ocho a quince años de prisión, las dos terceras partes elevan al ilícito a un máximo de 13 a 25 años; un sujeto que se declare culpable de lesionar actualmente con ácido a una mujer tendrá una pena, en base al nuevo sistema de justicia penal, de 13 años, si el juez considera el caso; con buena conducta, saldrá en 6 años y medio; si la víctima es una mujer en sus veintes, y vive más allá de los 80 años, significa que vivirá con el estigma de estar desfigurada al menos por los siguientes 60 años de su vida.

Su agresor no lleva marcas en su rostro o en su cuerpo, y aun cuando le sentencien a la pena máxima actual, que serían 25 años, 12 años y medio en la cárcel que puede llegar a purgar únicamente si es un preso modelo y se beneficia por la ley de ejecución de sanciones penales; 12.5 años encerrado, a cambio de arruinar hasta 60 años de una vida, ¿qué no nos importan las cicatrices de las víctimas?

Este ilícito ya es una cruel realidad en el país, 28 víctimas de este tipo de agresiones fueron reportadas en México en los últimos 20 años; de acuerdo con un registro de la Fundación Carmen Sánchez, que lleva el nombre de otra víctima que, en 2014, fue atacada con ácido por su ex pareja sentimental. En nuestro Estado, en Puruándiro, apenas en agosto pasado, una joven de 23 años sufrió quemaduras de tercer grado tras ser víctima de un ataque con ácido, que, si bien no afectó su rostro, sí le dejó cicatrices en los hombros, los brazos y las manos. ¿Principal sospechoso? No es de asombro: es la expareja sentimental de la víctima.

Nuestra reforma simple y concreta aumenta el doble la pena, si se comete usando agentes químicos en contra de la víctima. Digamos ya basta en contra de los ataques directos y crueles contra nosotras las mujeres.

Es por lo anteriormente expuesto por lo que me permito presentar ante el Pleno de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto.

Cumplida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN ATENCIÓN DEL DECIMOSEGUNDO PUNTO** del orden del día, se retira, a petición del diputado Víctor Manuel Manríquez González.

**EN ATENCIÓN DEL DECIMOTERCER PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Jesús Hernández, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta, junto con los diputados integrantes del Grupo Parlamento del Partido Revolución Institucional, y el señor Guillermo Valencia Reyes.

*Exposición de motivos del Dip.  
J. Jesús Hernández Peña*

**Con su permiso, Presidenta.**

**Buenos días, estimadas  
amigas y amigos diputados.**

**A quienes nos siguen en los  
medios digitales electrónicos,  
les saludamos, tengan todos  
muy buenos días:**

Licenciado Guillermo Valencia Reyes, en su carácter de ciudadano, así como los diputados Adriana Hernández Íñiguez, Gloria del Carmen Tapia Reyes, Marco Polo Aguirre Chávez, Daniela de los Santos Torres, Felipe de Jesús Contreras Correa, Samanta Flores Adame y Ma. Guillermina Ríos Torres, y su servidor J. Jesús Hernández Peña, todos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 36 fracción V, 44 fracción I, 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; así como de los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, presentamos la *Iniciativa con Proyecto de Decreto que se reforma el artículo 209, adicionando una fracción III del Código Penal para el Estado de Michoacán*, de acuerdo a la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el robo de vehículos, con o sin violencia, además de las secuelas psicológicas, es uno de los delitos que mayor costo económico tiene para las víctimas; ello, acorde a la Encuesta Nacional de Victimization y Percepción sobre Seguridad Pública 2021, realizada por el INEGI.

Que la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS) anunció que en 2021, en nuestro país se robaron 62,208 unidades aseguradas, lo que se traduce en 170 vehículos asegurados robados en promedio de manera diaria. Cifras alarmantes; más aún, si se considera que en nuestro país la cultura de la

aseguranza vehicular no es tan arraigada ni obligatoria como en otros países; lo anterior, aunado a la cifra negra, dígase los no denunciados.

Que la referida Encuesta Nacional de Victimization y Percepción sobre Seguridad Pública 2021, señala que, en 2020, la cifra negra de delitos ocurridos en el país alcanza el 93%, pero tratándose del robo total de vehículos baja al 38%, lo que significa que la inmensa mayoría de la gente, el 62%, sí denuncia este flagelo, esencialmente por la obligación que tienen para hacer efectivo el seguro con el que cuentan, o bien, por la esperanza de su recuperación, sin que esto sea consuelo alguno frente a este lacerante delito.

Que desde hace ya algunos años se ha detectado una nueva modalidad de robo de vehículo sin violencia, aprovechándose del uso de medios tecnológicos, la buena fe de las personas o su necesidad por obtener ingresos económicos a través de la venta de sus unidades automotrices, sin que existan estadísticas específicas al respecto; pero no deja de ser una problemática social que exige tomar acciones en favor de las y los michoacanos para proteger el patrimonio de las familias.

La forma de operar esta nueva modalidad delincencial es a través del contacto con las personas que promocionan sus vehículos por medios digitales, haciéndoles ofertas atractivas que generan el interés del ciudadano por acudir a una cita para celebrar la compraventa, para posteriormente, de forma fraudulenta, simulen los delincuentes una supuesta transferencia electrónica que pasa a la cuenta del vendedor, o habiendo realizado la operación bancaria, la cancelan con posterioridad en perjuicio del vendedor, quien de buena fe entrega el vehículo y la documentación que ampara la propiedad del mismo.

Que acorde a nuestra legislación vigente, esta ilegalidad se configura como el delito de fraude debido a las circunstancias de engaño y ausencia de violencia, lo que hace que los delincuentes evadan con mayor facilidad la justicia, y en el improbable caso de ser detenidos, la sanción es menor, cuando de facto estamos en presencia del robo de un vehículo de motor terrestre.

Para ejemplificar mejor la forma en que los delincuentes abusan de esta configuración legal, en un hipotético caso de que se tuviera y condenara a una persona por esta conducta, al ser considerado fraude, si el vehículo tuviera un valor superior a \$481,003, pero menor de \$962,103, la pena podría ser de 5 a 10 años; y si el vehículo tuviera un costo menor de \$481,003

pero superior a \$48,110, la pena sería de 3 a 8 años; mientras que por el delito de robo, la pena que pudiera recibir la persona condenada sería de hasta 15 años, sin importar el valor del vehículo.

Sumado a lo anterior, cabe destacar que las penas son menores por el delito de fraude que por robo de vehículo de motor terrestre. Debemos considerar que, acorde a la Ley de Ejecución de Sanciones Penales del Estado de Michoacán de Ocampo, establece la posibilidad de que la persona sentenciada pueda obtener su preliberación cumpliendo solo el 50% de la pena de prisión impuesta.

Sin duda, los incentivos de robar un vehículo bajo esta modalidad son perversos. Peor aún, debido a que el vehículo no es considerado robado, no se emite el reporte del robo correspondiente, por lo que la comercialización del vehículo robado es más sencilla.

El ciudadano o ciudadana común no entienden de tecnicismos jurídicos; ellos perdieron su vehículo, en su realidad les robaron un bien, por lo que investigar y perseguir a estos delincuentes bajo la figura de fraude resulta una injusticia.

Así, un mejor método para inhibir su comisión o dificultar la comercialización de estos vehículos robados a través de un fraude es necesario que esta conducta sea considerada en nuestro Código Penal como robo equiparado.

Nuestra democracia se verá fortalecida en la medida que las y los diputados al Congreso del Estado de Michoacán escuchen las voces y demandas de ciudadanas, con la esperanza de que las soluciones se legislen en imparcialidad, por lo que es que proponemos el que se considere y se reforme para que se establezca esta iniciativa con proyecto de decreto en su reforma en el artículo 109, adicionando la fracción III del Código Penal para el Estado de Michoacán.

**Muchas gracias.**

**Presidenta:**

Gracias, diputado.

**Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOCUARTO PUNTO** del orden del día, se retira, a petición de la diputada María Fernanda Álvarez.

**EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOQUINTO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Mayela del Carmen Salas, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.  
Mayela del Carmen Salas*

**Con su permiso,  
diputada Presidenta y  
diputados integrantes de la  
Mesa Directiva; diputadas.  
Medios de comunicación.  
Saludo al público presente y a  
quienes nos siguen a través de  
las diferentes plataformas digitales:**

Es indudable que atravesamos por una situación generalizada en que la delincuencia parece que va mucho por delante de quienes se encargan de investigar y sancionar los ilícitos, de tal manera que ahora usan los avances tecnológicos en su favor.

Las nuevas tecnologías permiten obtener información fidedigna de una persona con la finalidad de que esos datos sensibles se usen para suplantar su identidad y tramitar en su nombre diversos tipos de crédito, defraudar a otras personas, lavado de dinero y, en fin, la comisión de diversos delitos.

En materia civil, los atributos esenciales de las personas físicas son el nombre, el domicilio, el estado civil, la nacionalidad y aquellos datos que nos diferencian de las demás personas, atributos que permiten identificarnos y que nos dan singularidad como personas.

El robo de identidad, por tanto, es el delito que tiene como objetivo primeramente hacerse pasar por otra persona con la clara intención de cometer un delito, y ese ilícito se concreta cuando una persona adquiere, transfiere, posee o utiliza información personal de una persona física de forma autorizada, o no autorizada, con la intención de efectuar o vincularlo con algún fraude, engañar a un tercero para cometer un ilícito.

Las nuevas tecnologías han sido aprovechadas por la delincuencia para la obtención de datos personales, dicha información la pueden obtener por diversos medios o incluso con la complacencia y complicidad del suplantado.

El robo de identidad causa problemas económicos y afecta moralmente y psicológicamente a la víctima,

la cual debe posteriormente restablecer su reputación y credibilidad, o afecta también a quien ha sido engañado o defraudado.

Según cifras de la CONDUSEF, cada año son víctimas de robo de identidad en nuestro país aproximadamente 400 mil personas, mientras que en nuestro Estado esta cifra se ubica en 4 mil casos.

Puede darse el caso también de que una persona esté de acuerdo, coadyuve o dé su consentimiento para que su persona sea suplantada con el fin de engañar a un tercero con fines ilícitos, por lo cual la sanción debe imponerse a ambos sujetos; esta posibilidad también está incluida en esta propuesta.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con los artículos 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, pongo a consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto.

**Es cuanto, Presidenta.  
Muchas gracias a todos.**

*Presidenta:*

Gracias, diputada.

**Túrnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL DECIMOSEXTO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Eréndira Isauro Hernández, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.  
Eréndira Isauro Hernández*

**Con su venia,  
diputada Presidenta.  
Integrantes de la Mesa Directiva.  
Legisladoras y legisladores.  
Medios de comunicación.  
Personas que nos siguen por las  
diferentes plataformas digitales.  
Honorable Pueblo de Michoacán:**

Presento al Pleno de esta Soberanía, *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley en Materia*

*de Delitos Electorales del Estado de Michoacán de Ocampo; se reforma el segundo párrafo del artículo 23 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo; y se reforma el Título XXIV, su Capítulo Único y su artículo 312 del Código Penal para el Estado de Michoacán de Ocampo, bajo la siguiente*

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La CNDH realiza un monitoreo legislativo de 33 entidades sobre temas relacionados con los derechos humanos de las mujeres, la igualdad, no discriminación y la no violencia, en los que se da cuenta de la regulación de esos derechos en las legislaciones a nivel federal como estatal, así como los cambios en la materia y el cumplimiento o la falta de ésta.

En el año 2021, esos 33 reportes de monitoreo legislativos abordaron diversas regulaciones relevantes para el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, brindando un panorama general de la situación en el país para poder realizar y facilitar un análisis. Estos reportes son una radiografía sobre los derechos humanos de las mujeres en el ámbito legislativo, y permite identificar las temáticas rezagadas y las entidades federativas que requieren avanzar o empezar a encaminar para alcanzar la igualdad jurídica que abra paso a la igualdad sustantiva de las mujeres en México.

Uno de los temas que monitorea la CNDH es precisamente la violencia política por razones de género como delito. Su tipificación contribuye a garantizar y proteger los derechos humanos de las mujeres desde las estructuras de poder y representatividad en el espacio público.

La CNDH ha detectado que solo 14 entidades federativas regulan la violencia política contra las mujeres como un delito. Oaxaca regula en su Código Penal el delito de violencia política, cuando se impide el ejercicio de su derecho de votar o ser votada en la elección de autoridades estatales o municipales.

En siete entidades federativas como Yucatán, Baja California Sur, Chihuahua, Colima, Durango, Guanajuato, San Luis Potosí y Tlaxcala, se regulan agravantes para la comisión de este delito, como aquellas cometidas por personas en el servicio público o integrantes de un partido político; mientras que Guerrero regula el delito de violencia de género en los ámbitos privado, público y político; datos duros que sin duda reflejan que nuestro Estado de Michoacán no ha tipificado como delito la violencia política contra las mujeres en razón de género.



Según la Ley General de Delitos Electorales, se debió, en un plazo no mayor a seis meses, a partir de la entrada en vigor de la ley, aterrizar la armonización en nuestro Estado.

En esta propuesta de ley refiero que se tipifique como delito electoral la violencia política contra las mujeres en razón de género en el Estado, con aumento de penas más severas cuando se trata de servidores públicos o electorales, cuando también se trate de mujeres indígenas.

Pero además de ello, que se imponga sanción económica y prisión a quien ejerza cualquier tipo de presión, coacción o intimidación para votar o abstenerse de votar en la consulta previa, libre e informada de los pueblos y comunidades indígenas; así como a quien afecte, limite, impida u obstruya su desarrollo o penas para los servidores que les nieguen o suspendan sin causa justificada; que se considere la revocación de mandato en el catálogo de delitos en el Estado de Michoacán.

También se expresa en la ley que se aplique la inhabilitación para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público federal, estatal o municipal; en su caso, la destitución de los mismos cuando se acredite este delito.

Que no se nos olvide que el Tribunal Electoral de nuestra entidad tuvo las agallas para emitir la primera sentencia o la primera resolución en contra de un servidor de un municipio. Y es que por reincidir en actos de este tipo de violencia, en contra de una mujer, se decretó el arresto por ocho horas. Así es, privación de la libertad, una decisión y resolución histórica en nuestro Estado de Michoacán, parteaguas para que legislemos en ese sentido en favor del respeto hacia las mujeres y en contra de actos de violencia política.

Y por qué no recordar aquella resolución que emitió la magistrada Adalid Soto Fraga de la Sala Superior, cuando anularon con la propuesta de su proyecto, la elección en el municipio de Atenco, Estado de Guerrero; primera resolución que dejó y marcó un precedente a nivel nacional, porque en sus resoluciones determinó anular la elección y convocar un proceso electoral extraordinario por haberse acreditado la violencia política en razón de género, en contra de una mujer indígena candidata.

Compañeras legisladoras, compañeros legisladores, no perdamos la congruencia con la que hemos venido actuando para que nuestro Estado de Michoacán sea una realidad tipificar como delito

la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Por eso, desde esta tribuna, convoco a las mujeres michoacanas a que sumemos esfuerzos para crear una verdadera ruta de protección en nuestros derechos humanos y político-electorales.

Estamos a un paso de que así sea, depende de nosotras, depende de este Congreso, que lo conformamos en mayor número mujeres en esta Septuagésima Quinta Legislatura que se siga pronunciando por privilegiar y proteger la integridad, la honra, la imagen, pero sobre todo, lo más sagrado: la vida.

**Es cuanto. Muchas gracias.**

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

¿Sí, diputada Seyra?...

**Dip. Seyra Anahí Alemán Sierra:**

Pedirle a la diputada que me permita suscribirme a su iniciativa, por favor.

**Presidenta:**

Claro que sí, diputada. Solicito a Servicios Parlamentarios tome nota de la adhesión. Y le pregunto a la diputada si la acepta... también el diputado Víctor Zurita y la diputada Belinda... De todos, por favor tomar las adhesiones... Gracias.

**Túrnese a la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL DECIMOSÉPTIMO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz -hasta por cinco minutos- al diputado Baltazar Gaona García, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presentan...

¿Sí, diputada Fanny?...

**Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo:**

Para solicitar rectificación del quórum.

**Presidenta:**

Claro que sí, diputada.



Solicito a la Segunda Secretaría hacer pase de lista...

### **Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

Aguirre Chávez Marco Polo, Anaya Ávila Hugo, Alemán Sierra Seyra Anahí, Álvarez Mendoza María Fernanda, Arreola Pichardo Fanny Lyssette, Barragán Vélez Juan Carlos, Beamonte Romero Rocío, Cázares Blanco María Gabriela, Calderón Torreblanca Fidel, Contreras Correa Felipe de Jesús, Cortés Mendoza David Alejandro, De los Santos Torres Daniela, Díaz Chagolla María Guadalupe, Flores Adame Samanta, la de la voz (presente), Galindo Pedraza J. Reyes, Gaona García Baltazar, Gallardo Mora Julieta Hortencia, García García Luz María, Hernández Íñiguez Adriana, Hernández Morales Liz Alejandra, Hernández Peña J. Jesús, Hurtado Marín Ana Belinda, Isauro Hernández Eréndira, López Pérez Margarita, Manríquez González Víctor Manuel, Núñez Aguilar Ernesto, Núñez Ramos María de la Luz, Palafox Quintero César Enrique, Pantoja Abascal Laura Ivonne, Pérez Campos Mónica Lariza, Reyes Cosari Roberto, Ríos Torres María Guillermina, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Valdez Pulido Mónica Estela, Villanueva Cano Andrea, Zurita Ortiz Víctor Hugo.

¿Algún diputado que falte de pasar lista?...

Le informo, Presidenta: Veintiún diputados presentes. Existe quórum para seguir con la sesión.

### **Presidenta:**

Gracias, diputada.

**DADO QUE EL DECIMOSÉPTIMO PUNTO** del orden del día ha sido retirado por su presentador...

**EN DESAHOGO DEL DECIMOCTAVO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Baltazar Gaona García, a efecto de dar lectura la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del Dip.  
Baltazar Gaona García*

### **Amigas, amigos, buenas tardes:**

El día de hoy estoy aquí ante esta Soberanía para presentar una iniciativa más, con la intención de que a todos los servidores públicos se les practique, de

manera obligatoria, un examen toxicológico y un examen psicológico, por lo menos una vez al año, con la finalidad de prevenir conductas que puedan afectar el interés general de los ciudadanos, o que por el consumo de alguna sustancia prohibida se ponga en riesgo la vida o la integridad de las personas. Y lo expongo con los siguientes motivos.

En la pasada Legislatura presenté esta iniciativa, desafortunadamente, igual que muchas otras iniciativas, se ordenó su archivo; sin embargo, considero importante que se vuelva a exponer esta iniciativa y que se vuelva a considerar, porque estoy convencido que esta iniciativa es necesaria para el óptimo desempeño de los servidores públicos.

Y bueno, en Michoacán, los funcionarios o servidores públicos son contratados por el Estado. y por lo general prestan sus servicios a los ciudadanos en instituciones estatales como hospitales, escuelas, en las fuerzas de seguridad, por mencionar algunas, y son los encargados de atender a los ciudadanos, debiendo realizar sus tareas en condiciones óptimas, con la finalidad de generar el mayor beneficio posible a la sociedad.

Y bueno, pues mucho se ha debatido sobre las posibles diferencias que existen entre servidor y funcionario público; sin embargo, en una categoría constitucional, a ambos los define un mismo tipo de relación laboral y salarial, sin embargo, se procura utilizar la denominación de servidor público, en lugar de funcionario, con la finalidad de que los trabajadores de la administración pública entiendan que su razón de ser es servir a la sociedad, por lo que se deben de desterrar la prepotencia, la negligencia y el desdén con que suelen conducirse algunos trabajadores dentro de diferentes niveles de la administración pública.

Ahora bien, por otro lado, se busca generar conciencia entre los ciudadanos sobre las funciones de servicio, actitud y condiciones con las que los servidores públicos deben de desempeñarse, además de generar entre los ciudadanos un sentido de pertinencia que les permita exigirle a los servidores públicos el estricto cumplimiento de sus obligaciones, así como el respeto a los derechos e intereses de los ciudadanos en general.

Los servidores públicos, en el desempeño de sus labores, deben de reunir no solo las capacidades, aptitudes y el perfil académicamente apto, sino que deben de cumplir con una conducta correcta en el buen desempeño de sus funciones. Recordemos

que hay algunos servidores públicos a los cuales se encomienda administrar recursos económicos que les pertenecen a los ciudadanos, incluso una parte de estos recursos sirve para el pago de los sueldos de los mismos servidores públicos, por lo que, cuando una persona con un puesto de esta naturaleza comete algún delito tales como malversación de fondos, o incluso incurre en actos de corrupción, atenta en contra de la riqueza de la sociedad.

El hecho de manejar recursos públicos, económicos y materiales le confiere una gran responsabilidad, por lo que el comportamiento de los servidores públicos debería de ser intachable e incorruptible, de una gran calidad moral, independientemente del monto del sueldo que pueda percibir, ya que la sociedad pretende confiar en su honestidad, pretende confiar en la honestidad del servidor público, así como en su lealtad y transparencia.

La supervisión de la conducta de los servidores públicos en el ejercicio de su encargo es un tema que desde siempre ha estado en la mira de la sociedad, ya que debe de existir honestidad en su actuar durante la labor encomendada; pero, penosamente, en muchas ocasiones resulta ser todo lo contrario, pues la falta de responsabilidad ha llegado a actos lamentables y vergonzosos.

La principal característica de un servidor público es que su tarea está destinada al servicio de la sociedad. Es decir, que son los ciudadanos quienes pagan el sueldo del servidor público, por lo que los ciudadanos tienen el derecho de exigir que éstos cumplan a cabalidad con su responsabilidad, así como exigir que su actuación esté sujeta a los reglamentos y normas; además de poder exigir a los servidores públicos que desarrollen sus actividades en condiciones óptimas, físicas y psicológicas.

El Estado tiene un deber y una responsabilidad con la sociedad, por lo que los servidores públicos tienen la obligación de prestar sus servicios en óptimas condiciones físicas y psicológicas para evitar poner en riesgo la integridad de los ciudadanos, así como el interés general.

Es por ello que propongo esta iniciativa, pues considero indispensable que, una vez al año, a todos los servidores públicos se les practique, de manera obligatoria, un examen toxicológico y un examen psicológico, para que se puedan prevenir conductas que afecten la integridad y el interés general de los ciudadanos; o que, en el ejercicio de sus funciones por el consumo de alguna sustancia prohibida, se ponga en riesgo la vida de los ciudadanos.

El espíritu de esta iniciativa es que los servidores públicos que consuman alguna sustancia prohibida o que no se encuentren en óptimas condiciones psicológicas, se les separe del cargo, para evitar que den una mala atención o que puedan poner en riesgo la vida o la integridad de los ciudadanos.

**Por su atención prestada,  
muchas gracias.**

**Presidenta:**

Gracias, diputado.

**Túrnese a las comisiones de Trabajo y Previsión Social, y de Salud y Asistencia Social, para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL DECIMONOVENO PUNTO** del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta el diputado David Alejandro Cortés Mendoza.

**Primera Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*La palabra **progreso** no tiene ningún sentido mientras haya niños infelices.*

**Albert Einstein.**

De acuerdo a datos de la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil 2019 (ENTI) se estima que en México hay 3.3 millones de niñas y niños de entre cinco a diecisiete años que se encuentran en condiciones de trabajo infantil. Un total de niñas, niños y adolescentes en condición de trabajo infantil, 1.8 millones se desempeñan en una ocupación no permitida, 262 mil realizan alguna ocupación no permitida y quehaceres domésticos en condiciones no adecuadas y 1.3 millones realizan exclusivamente quehaceres domésticos en condiciones no adecuadas.

Una niña, niño o adolescente ocupado es aquel que participa en la producción o la presentación de servicios, en el 2019 había un total de 2.2 millones de niñas y adolescentes ocupados. La Ley Federal de Trabajo establece que la edad mínima para trabajar es de 15 años, quedando prohibido el trabajo por debajo de esta edad y todo empleo que esté definido como peligroso, para una persona que tenga por debajo de los 18 años de edad, la Ley anteriormente mencionada también establece que los mayores de quince años y menores de dieciséis necesitan la autorización de los padres, tutores y a falta de ellos, el sindicato

a que pertenezcan, del Tribunal, del Inspector de Trabajo o de la Autoridad Política.

Ahora debemos de preguntarnos: ¿Por qué las niñas, niños y adolescentes trabajan? De acuerdo con la Encuesta Nacional de Trabajo, los motivos por los cuales trabajan son: por gusto o ayuda; para pagar su escuela y sus gastos; para ayudar en su casa y aprender un oficio, entre otros.

Actualmente en nuestro Estado esta problemática existe y es parte del día a día en nuestra ciudad, es un problema que no hemos logrado visibilizar, que afecta directamente los derechos de las y los niños, el trabajo infantil es algo que no debería existir bajo ninguna circunstancia en ninguna parte del país. Sabemos que hoy en día, la cifra de niños trabajando en las calles sobrepasa los mil casos, solo en nuestro Estado.

De manera concreta, se sabe que la cantidad de niños que se encuentran en esta situación en Michoacán asciende a 1,406, pudiendo no tener conocimiento de muchos más casos, los motivos por los que estos niños trabajan varían y algunos van desde la necesidad de apoyar económicamente en casa, hasta por gusto o preferencia, en lugar de recibir educación. Pero es cierto que no es una decisión que ellos puedan tomar por sí mismos, son quienes los tutelan o sus padres, los que no les ofrecen más opciones y mejores oportunidades.

Aunado a la problemática respecto al trabajo infantil, tenemos un severo aumento en los casos de abandono infantil también, de acuerdo con cifras del DIF municipal, los casos se han duplicado desde el año 2020 y la cifra sigue en aumento; cerca de 6 de cada 10 menores en dicha situación, son enviados a los diferentes albergues que se encuentran en la ciudad, mientras que el resto de los niños, son enviados con familiares cercanos a ellos, quienes se encargan de brindarles los cuidados básicos necesarios.

¿A qué cifras debemos llegar para comenzar a hacer algo al respecto? Como sociedad, todos estos casos nos parecen cada vez más comunes y los dejamos de lado, decidimos ignorar que estos niños son parte del futuro de nuestra ciudad, de nuestro Estado, las causas más comunes por las que ellos terminan en un albergue u orfanato es por maltrato infantil que va desde maltrato físico, privación de cuidados, abandono, negligencia e inclusive abuso sexual.

Las niñas y niños que trabajan están principalmente en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, minería, construcción y comercio, su pago varía desde un salario mínimo hasta dos.

El 72% de estas niñas, niños y adolescentes no asisten a la escuela, ya sea por falta de interés, enfermedad, recursos económicos, por embarazo, por discriminación.

A nivel nacional encontramos que en nuestro Código Civil Federal se encuentran establecidas las causales de la pérdida de la patria potestad en su artículo 444 y a su vez, encontramos que en el Código Civil del Estado de Querétaro se encuentran causales similares pero que toman en cuenta las problemáticas aquí expuestas, cuestiones como abandono y trabajo infantil, mismas que se tomaron como referencia para la presente iniciativa.

Existen padres, tutores y cuidadores que habiendo obtenido un recurso utilizando a las niñas, niños y adolescentes, para obtener un recurso económico han abusado de ellos exigiéndoles que lo tienen que hacer y tienen que volver a casa con un monto específico diario, los han expuesto a pedir dinero por limpiar los parabrisas, hacer malabares, vendiendo dulces, pasando papeles a los vehículos para pedir ayuda para gastos escolares o simplemente pedir dinero principalmente en los semáforos.

El objetivo principal de esta iniciativa es garantizar la protección de los derechos de los niños y que los padres o tutores que incurren en actos de violencia de cualquier tipo, de abandono, o que obligan a sus hijos a trabajar para obtener un ingreso, sean responsabilizados con la posibilidad de perder la patria potestad de sus hijos, para que así los niños puedan ser salvaguardados por las autoridades correspondientes, evitando que continúen con el mismo patrón de maltrato.

Con la finalidad de brindar la más alta protección a los derechos de la niñez, debemos de tomar medidas fuertes, para salvaguardar su integridad y sobre todo garantizar el interés superior del menor, el desarrollo de los menores y alejarlos de la violencia y explotación laboral.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, someto a consideración de esta Soberanía el presente Proyecto de Decreto.

Cumplida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Túrnese a las comisiones de Justicia, y de Protección a la Niñez y Adolescencia, para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz -hasta por cinco minutos- a la diputada Luz María García García, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.  
Luz María García García*

**Con su permiso, diputada Presidenta.  
Diputadas integrantes de la Mesa**

**Directiva. Amigos y amigas diputados de esta 75 Legislatura. Medios de comunicación. Personas que nos siguen a través las diferentes plataformas digitales:**

Someto a consideración de esta Soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto, para lo cual realizó la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Partido Encuentro Solidario consolida su compromiso de legislar herramientas jurídicas para contribuir en solucionar los conflictos que existen en nuestra sociedad para prevenir y erradicar la violencia, sea del tipo que sea. Para lograrlo, dividimos nuestros objetivos en ejes en torno a las cuales se estructuran todas nuestras iniciativas y actividades.

Uno de esos ejes es la seguridad pública, como elemento fundamental en el desarrollo de una sociedad. Los fines de las instituciones que intervienen en este rubro son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas; contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social.

Es el primer contacto que tiene el ciudadano en la búsqueda justicia, es la cara y el trato que las personas reciben cuando son vulneradas en sus derechos, por lo que las dependencias deben respetar los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

De acuerdo al Índice Global de Crimen Organizado 2021, ubica a México como el cuarto lugar en el mundo en este deshonroso rubro; este dato no puede leerse sin pensar en lo que significa en el día a día de los ciudadanos. De acuerdo a la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana, en el primer trimestre de este año, las ciudades de Morelia, Uruapan y Lázaro Cárdenas tuvieron un incremento importante dentro de la percepción de inseguridad con respecto a diciembre del año pasado.

Indicadores como el compartido nos debe llamar para trabajar más en conjunto los tres órdenes de gobierno, y en específico a esta Soberanía, al establecer ordenamientos jurídicos que generen transversalidad en las acciones para combatir los hechos delictivos; dotar a las instancias persecutorias de elementos que hagan su tarea más práctica y dentro de nuestras atribuciones, más eficaz y eficiente.

De este razonamiento es que nace la presente iniciativa de la visión de consolidar una comisión que pueda, en el ámbito de sus atribuciones, dictaminar iniciativas con una visión holística, vinculando las atribuciones, obligaciones, acciones y actividades de todas y cada una de las dependencias dedicadas a la seguridad del Estado.

Es en este sentido, y dando consonancia a la necesidad de realizar estrategias transversales en la materia, que este Poder Legislativo requiere tener una comisión consolidada que pueda observar y opinar en lo concerniente al tema de la prevención, investigación y persecución de los delitos en conjunto, evitando que se visualicen de forma separada, fragmentando el análisis de los planes y estrategias de las dependencias encargadas para este fin.

De acuerdo al contexto compartido en cifras, es necesario y urgente consolidar una Comisión de Seguridad y Cultura de la Paz en sus respectivos ámbitos de competencia, fortaleciendo sus atribuciones en materia de prevención, investigación y persecución de los delitos.

La presente propuesta ha sido esquematizada desde la óptica de fortalecer y reestructurar las comisiones existentes. ¿Por qué en el Partido Encuentro Solidario Michoacán creemos en la importancia de amalgamar la palabra paz en la Comisión de Seguridad en la presente iniciativa? Porque la seguridad no debe tener otro objetivo principal que consolidar la paz en todos sus aspectos, por lo mucho que esas tres letras significan en esta realidad social, dentro de la cual cada vez se ve y se siente la erosión de la tranquilidad y el equilibrio dentro de nuestra sociedad.

Hablar de Paz –en mayúscula– es hablar de igualdad de oportunidades para todas las personas, de respeto de los derechos y libertades humanos, de solidaridad y cooperación entre todas las personas para crear un Michoacán de bienestar compartido y justicia social.

Otro objetivo de reformar la Comisión de Seguridad y Protección Civil a Comisión de Seguridad y Cultura de la Paz y la creación de la Comisión de Protección Civil, tiene su origen en la importancia de dotar y valorar el significado de que exista una comisión únicamente con tarea en materia de protección civil, concibiendo a este como un sistema por el que cada estado y municipio proporciona la protección y la asistencia para todas las personas, ante cualquier tipo de desastre natural y antrópico, así como la salvaguarda de sus bienes y el medio ambiente.



Por lo tanto, es una tarea permanente, para nosotros como legisladores, detectar las áreas de oportunidad en este tema, fortalecer y actualizar el marco normativo, las instancias directamente involucradas, los correspondientes Atlas y/o mapas de riesgo, así como sus respectivos programas de Protección Civil, que permitan garantizar el bienestar de la población; que protejan su vida y su patrimonio.

Protección Civil y la prevención de desastres deben todo momento ser prioritarias en los esquemas de trabajos legislativos. Promovamos una cultura de protección civil a través de la gestión integral de riesgos, y de un enfoque preventivo que involucre a toda la población. De nuestra debida atención e intervención, depende en gran medida la salvaguarda de las vidas y los bienes de todas y todos los michoacanos.

**Por su atención, muchísimas gracias.**

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

¿Sí, diputada Moni Valdez?...

Claro que sí. Solicito a Servicios Parlamentarios tomar nota de las adhesiones. Y le pregunto a la diputada Luz si acepta... Gracias, diputada.

**Túrnese a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO PRIMER PUNTO** del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa presentada por el diputado David Alejandro Cortés Mendoza.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con el portal digital del Instituto Mexicano del Seguro Social, el *bullying* o también denominado acoso u hostigamiento escolar, es una serie de acciones ofensivas, humillantes o agresivas por parte de uno o más estudiantes hacia otro, donde el agresor comúnmente justifica su agresividad, señalando diferencias relacionadas con cuestiones de raza, religión, género, origen geográfico, estatus económico, discapacidad, orientación sexual, así como características

físicas y estéticas, entre otras. Se trata del abuso psicológico, verbal, social y/o físico intencionado y repetido y puede afectar el desempeño académico o diversos ámbitos de la vida del estudiante.

En Michoacán el número de casos de acoso u hostigamiento escolar va al alza con cada ciclo escolar que se inicia de acuerdo con lo declarado por el titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la incidencia de casos de bullying, así como de violencia van en aumento.

Abarcando todos los niveles educativos en nuestro Estado, existen alrededor de 1,237,000 estudiantes; de acuerdo con información del Consejo Preventivo de la Violencia Escolar en el Estado de Michoacán, al inicio de este año se abrieron 5 carpetas de investigación de casos de acoso escolar en diferentes municipios del Estado; lo que resulta alarmante de estas cifras es pensar que de más de un millón de estudiantes en el estado, los únicos datos de acoso escolar que existen sean 5 casos investigándose, cuando sabemos que las cifras ascienden a miles; información como esta solo deja en claro que estamos muy lejanos de dar una atención y tratamiento adecuado para todas las víctimas de hostigamiento escolar que pudieran existir.

El Programa Nacional de Convivencia Escolar contiene los Protocolos para la detección, prevención y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de educación inicial y básica, cuyo objetivo es el de proporcionar los elementos y herramientas necesarias para la prevención, con la finalidad de salvaguardar la integridad de los alumnos, a través de estrategias y procedimientos que garanticen el cumplimiento de deberes y el ejercicio de los derechos de los miembros de la comunicas educativa; cuenta con elementos descriptivos como las responsabilidades todos los que formen parte de la institución, además de indicadores de riesgo.

Dicho protocolo no cuenta con un mensaje claro, debido a que el lenguaje quizás sea muy técnico o los estudiantes no logran interpretarlo con facilidad, aunado a esto, la falta de conocimiento de la existencia de este hace que las demandas o quejas no se realicen, ya que los estudiantes agredidos o acosados no cuentan con la información oportuna y expresa por parte de las autoridades de su escuela para poder sobrellevar su situación.

En el mismo sentido se sabe que, actualmente, dicho protocolo no ha sido actualizado al menos desde el año 2018 y a pesar de que su contenido sea vigente, esta problemática no descansa y día con día nos enfrentamos a nuevos retos de convivencia escolar, por lo que es urgente que se ponga especial a atención a la elaboración de un nuevo protocolo e, igual de importante, a su correcta difusión de manera que cualquier estudiante pueda consultarlo y entenderlo fácilmente.

De acuerdo con datos de la UNESCO, el Plan Internacional estima que 246 millones de niños y adolescentes podrían ser



víctimas de la violencia al interior y alrededor de sus escuelas. Este fenómeno afecta desproporcionadamente a las niñas, así como a aquellos que presuntamente no se ajustan a las normas sexuales y de género predominantes.

Las escuelas que no son inclusivas o seguras violan el derecho a la educación proclamado por la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por las Naciones Unidas, e incumplen con la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza cuyo objetivo es eliminar cualquier discriminación, así como impulsar las medidas que garantizan la igualdad de oportunidades y de tratamiento para todas las personas.

Según el Primer Informe Mundial elaborado por la ONG Internacional Bullying Without Borders, correspondiente a los años 2020/2021, el primer lugar oficial lo ocupa México, en el que 7 de cada 10 niños, niñas y adolescentes sufren algún tipo de *bullying* todos los días. Estados Unidos de América le sigue con 6 de cada 10 niños y adolescentes que sufren *bullying* y muy de cerca está China, en la que 6 de cada 10 niños y adolescentes (más precisamente 5,8) sufren este fenómeno.

Es importante comprender porque sucede este fenómeno para poder diseñar una estrategia que realmente permita a las autoridades escolares hacerle frente y promover una sana convivencia, todo comienza con pequeñas ofensas guiadas por una predisposición del agresor a la violencia, que muchas veces encuentra sentido por motivos psicológicos o porque de desarrolla en un ambiente social y familiar hostil. Es momento de tomar acciones encaminadas a terminar con este fenómeno desde la raíz, tratando a los agresores, pero no podemos llegar a ellos, si no se dan los elementos correctos para promover la denuncia de las víctimas.

En ese tenor, el objetivo principal de esta iniciativa es dar una solución al respecto de la elaboración y difusión del protocolo que debe servir como base y herramienta para atacar el problema del acoso escolar en todas las instituciones educativas, ya que este no se encuentra actualizado ni bien difundido. Buscamos que contenga la información lo más clara posible para que cumpla su función tanto con un alumno de preparatoria como con un niño de primaria, también se busca garantizar que estará al alcance de cada niño o joven que lo necesite, para lo cual, el Consejo Preventivo de la Violencia Escolar en el Estado de Michoacán, deberá tener concluido dicho Protocolo.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, someto a consideración de esta Soberanía el presente Proyecto de Decreto.

Atendida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada Anabet.

**Túrnese a las comisiones de Educación, y de Derechos Humanos, para su estudio, análisis y dictamen.**

**DADO QUE EL VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO** del orden del día fue retirado por su presentador...

**EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO TERCER PUNTO** del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la Sección Décima Bis, que comprende los artículos 1024 bis, 1024 ter, 1024 quáter, 1024 quinquies, 1024 sexies y 1024 septies del Código Civil; se reforma el artículo 595 fracción XI y se adiciona la fracción XII del Código de Procedimientos Civiles; ambos, para el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Justicia.

**Primera Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

DECRETO

**Primero.** Se adiciona la Sección Novena Bis del Capítulo I, Libro Quinto, que comprende los artículos 1024 bis, 1024 ter, 1024 quáter, 1024 quinquies, 1024 sexies, 1024 septies, 1024 octies y 1024 nonies del Código Civil para el Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Libro Quinto

Titulo Primero

Capítulo I

Sección Novena Bis

*De la Imprevisión en los Contratos*

*Artículo 1024 bis.* En los contratos de ejecución continuada, periódica o diferida, si la prestación de alguna de las partes hubiera llegado a ser excesivamente onerosa por causa de acontecimientos extraordinarios, ajenos a su voluntad y que no sean consecuencia de la ejecución normal del contrato, imprevisibles por la generalidad y por las partes al momento del perfeccionamiento del acto jurídico, de surgimiento y consecución posteriores a la celebración del contrato, la parte afectada podrá demandar la modificación del contrato, y en su caso la reducción equitativa de las prestaciones.

La petición de parte se tramitará por la vía del juicio sumario; como requisito previo deberá agotarse la mediación y conciliación de las partes...

**Presidenta:**

Solicito, por favor, a quien está en la parte de arriba, favor de guardar compostura para poder continuar con el orden del día... Gracias. Adelante, diputada, puede continuar.

**Segunda Secretaría:**

*Artículo 1024 ter.* Las eventualidades personales de una de las partes, en ningún caso serán causa de revisión y reducción de las prestaciones. Sólo serán causa de revisión y reducción los acontecimientos generales e imprevisibles que, conforme al artículo anterior, provoquen además de una excesiva onerosidad, una exagerada y notoria desproporción en las prestaciones de una de las partes de tal manera que de dichas prestaciones hagan imposible su cumplimiento para la parte obligada, con el transcurso del tiempo de ejecución del contrato.

Para que sea procedente la reducción deberán presentarse la onerosidad, la desproporción de las prestaciones y la imposibilidad de su cumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior, razonablemente, en la mayoría de las relaciones jurídicas derivadas de contratos de la misma naturaleza.

*Artículo 1024 quáter* En caso de resultar procedente, el juez deberá reducir las prestaciones de la parte afectada de tal manera que, bajo las nuevas circunstancias, la onerosidad de dichas prestaciones sea proporcional en el patrimonio de la referida parte a la onerosidad que le impondrían las circunstancias bajo las cuales se obligó, si éstas no se hubieran modificado por los acontecimientos que se señalan en el artículo 1024 bis...

**Presidenta:**

**Se declara un receso de cinco minutos para sanitizar este Recinto. Solicito a quienes están en el interior favor de desalojarlo y volver a retomar en cinco minutos, solicito solamente que sea de manera puntual, para poder terminar en tiempo y forma con el orden del día. Muchas gracias. [Timbre]**

[RECESO: 12:37 HORAS-13:29 HORAS]

**Presidenta:**

[Timbre] Se solicita a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

Aguirre Chávez Marco Polo, Anaya Ávila Hugo, Alemán Sierra Seyra Anahí, Arreola Pichardo Fanny Lyssette, Barragán Vélez Juan Carlos, Beamonte Romero Rocío, Cázares Blanco María Gabriela, Calderón Torreblanca Fidel, Contreras Correa Felipe de Jesús, Cortés Mendoza David Alejandro, De los Santos Torres Daniela, Díaz Chagolla María Guadalupe, Flores Adame Samanta, Franco Carrizales Anabet, Galindo Pedraza J. Reyes, Gaona García Baltazar, Gallardo Mora Julieta Hortencia, García García Luz María, Hernández Íñiguez Adriana, Hernández Morales Liz Alejandra, Hernández Peña J. Jesús, Hurtado Marín Ana Belinda, la de la voz [Isauro Hernández Eréndira], López Pérez Margarita, Manríquez González Víctor Manuel, Núñez Aguilar Ernesto, Núñez Ramos María de la Luz, Palafox Quintero César Enrique, Pantoja Abascal Laura Ivonne, Pérez Campos Mónica Lariza, Reyes Cosari Roberto, Ríos Torres María Guillermina, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Valdez Pulido Mónica Estela, Villanueva Cano Andrea, Zurita Ortiz Víctor Hugo.

¿Algún diputado que falta de pasar lista?...

Veintinueve diputados presentes. Hay quórum para reiniciar.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Habiendo el quórum legal, se reanuda la sesión.**

Y se instruye a la Primera Secretaría continuar con la lectura.

¿Sí, diputado Baltazar Gaona?...

**Dip. Baltazar Gaona García:**

¿Me permite hacer alguna observación sobre lo acontecido?...

**Presidenta:**

Sí, adelante, diputado...

**Dip. Baltazar Gaona García:**

*Intervención del diputado  
Baltazar Gaona García*

Nada más solicitarle, Presidenta, que se revisen los protocolos de seguridad de aquí del Congreso, porque lo que acaba de suceder, pues es una agresión que se hizo en contra del Poder Legislativo. Y además, que

nos informe qué medidas tomaron con la persona que entró a hacer este disturbio, si ya se le puso a disposición del Ministerio Público para sancionarla, o qué procedimiento es el que se va a seguir, si me lo puede aclarar, por favor.

**Presidenta:**

Sí, diputado, ya el área de seguridad está encargándose del protocolo correspondiente, y además, también se están revisando las cámaras de este Recinto y de este Poder para saber cómo sucedió este tema y este quién fue quien ayudó a introducir este tipo de artefactos a este Pleno. Además de que será un tema, que ahorita ya comentamos con los coordinadores, con el Presidente de la Junta de Coordinación Política, será un tema que, por supuesto, continuaremos tratando en una reunión inmediata.

Les recuerdo que una restricción en estos días, desde la semana pasada, de acceso de personal a este Recinto, por temas de Covid. Entonces, por supuesto que estamos en contra de este hecho tan lamentable que sucede, sobre todo de agresión en contra de un compañero, ya lo comentamos aquí con los compañeros coordinadores y daremos el seguimiento legal que corresponda, hasta sus últimas consecuencias, diputado.

¿Sí, diputado Fidel?...

*Intervención del diputado  
Baltazar Gaona García  
[Continúa]*

...Perdón, es nada más para concluir, lo que sucede es que no es la primera ocasión que hay alguna manifestación en mi contra. Lo han hecho también en la parte exterior del Congreso, y yo también quisiera pedirle de favor que tomaran cartas en el asunto para que, si hay algún diputado aquí en el Congreso que esté alentando este tipo de manifestaciones, este tipo de agresiones, se le perciba y que se le dé a conocer que omite estar siguiendo con este tipo de prácticas, para que se le llame la observación a cualquier diputado que esté promoviendo este tipo de actos, por favor.

**Presidenta:**

Claro que sí, diputado. Así, será, esa es la introducción....

*Intervención del diputado  
Baltazar Gaona García  
[Concluye]*

...Y si puede quedar sentado, pues, en el la versión escenográfica, por favor, mi participación donde solicito que se implemente mayor seguridad para todos.

**Presidenta:**

Permítame, diputada. Hay una lista de oradores antes que usted.

Por supuesto que sí, diputado Baltazar. Ese es el procedimiento que se ha ordenado; de manera personal, se ordenó a quien lleva la jefatura de seguridad de este Congreso, repito: se están revisando las cámaras para llegar al fondo de lo sucedido. Cuento con que así sucederá. Y estoy segura que mis compañeras y compañeros coordinadores, integrantes de la Junta de Coordinación Política, acompañarán y estarán de acuerdo en esta investigación. Cuento con que así será.

Diputado Fidel Calderón, tiene el uso de la voz.

*Intervención del diputado  
Fidel Calderón Torreblanca*

**Muchas gracias, Presidenta:**

Quiero externar que lamento profundamente los hechos que sucedieron hace unos minutos en este Recinto Parlamentario. Quiero decir que el pueblo de Michoacán decidió que este Poder Legislativo se integrara de manera plural, como está integrado; cada grupo parlamentario estableció una plataforma electoral, hizo pública su agenda legislativa y sus ideas sobre los asuntos públicos, y los ciudadanos y las ciudadanas michoacanas decidieron integrarla así, en esta pluralidad de pensamiento.

Y debemos de ser respetuosos de las ideas, de la expresión de ideas que aquí se da, aunque no coincidan con las nuestras. Todos tienen derecho y tenemos derecho a expresarlas, para eso es este Parlamento, para venir expresar nuestras ideas, aunque sean disímbolas y tenemos que respetarlas.

No es con coerción de ningún tipo, no es con amagues de ninguna índole, como se van a construir aquí los consensos, y nadie puede llamarse a sorpresa porque conocemos cuál es la posición política de cada partido respecto de cada tema que aquí abordamos. Y cada partido tiene derecho, y cada legislador y legisladora, a defender, y a nadie se le puede violentar por su forma de pensar.

Insisto: podemos no coincidir, pero a nadie se nos puede violentar por la forma en que nos expresamos aquí. Yo, con mucho respeto, le digo a mis compañeras y compañeros que debemos de cuidar la forma en cómo nos conducimos, y espero que no haya sido efectivamente alentado por ningún integrante de esta Legislatura.

Y lamento que haya sucedido eso. Me solidarizo con el compañero Baltazar, me solidarizo con la diputada del PES, con todas y con todos. Podemos coincidir en unos temas, podemos no coincidir en otros, pero no es la forma de buscar acuerdos y de buscar consensos.

Entonces, ojalá podamos entender cuál es la función que aquí tenemos, y ojalá también entendamos el mandato del pueblo de Michoacán, que es el que nos puso aquí a cada uno y a cada una, sabiendo la plataforma político-electoral que defendemos cada quien.

**Muchas gracias, Presidenta.**

**Presidenta:**

Gracias, diputado.

Tiene el uso de la voz la diputada Belinda Hurtado.

*Intervención de la diputada  
Ana Belinda Hurtado Marín*

**Gracias, Presidenta:**

La bancada de la Fracción Parlamentaria del PT, yo creo que a todas las michoacanos y michoacano nos queda claro que estamos a favor del derecho a manifestarse, siempre y cuando sea con el debido respeto. Nosotros estamos a favor y del lado del pueblo; pero también considero que la Presidencia de este Congreso debe de garantizar –y así lo marca la misma ley–, debe de garantizar, pues, la integridad de cada uno de los diputados.

Y quiero decirle al diputado Baltazar Gaona, mi apoyo, mi solidaridad, hacia él; y le pediría a la Presidencia de Mesa que brinde la seguridad necesaria a los diputados que la pidan.

**Es cuanto, Presidenta.**

**Presidenta:**

Gracias, diputada Belinda.

Tiene el uso de la voz la diputada Gabriela... el diputado Reyes primero, el diputado Reyes Galindo, y posteriormente la diputada Gabriela, la diputada Luz y la diputada Margarita.

*Intervención del diputado  
J. Reyes Galindo Pedraza*

**Muchas gracias, Presidenta:**

Desde la Coordinación del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, manifestar nuestra solidaridad con nuestro compañero de bancada, el diputado Baltazar Gahona, a los compañeros y compañeras que con lo sucedido, lamentable y reprochable, por supuesto, pudieron verse agredidos.

Esto no puede ni debe suceder en este Congreso del Estado, y es que podemos coincidir o no coincidir, pero somos exigentes y así lo dejamos en esta sesión, del respeto a la integridad de las legisladoras y los legisladores, y a la libre manifestación de las ideas, de las convicciones, de las ideologías de cada uno de los cuarenta que aquí integramos este Pleno.

Sin que esto cierre las puertas al pueblo de Michoacán a las sesiones públicas, sí pedimos respetuosamente pueda fortalecerse el esquema de seguridad, de ingreso, de estancia, en este Poder Legislativo, en este Recinto, que sí, es de y todos los michoacanos, pero siempre que también haya una conducción, insisto, de respeto a la integridad y se salvaguarde la libre manifestación de las ideas aquí, en la sede del Legislativo.

Nos solidarizamos con el compañero y con los demás compañeros y compañeras, y hacemos nuestra la exigencia para que pueda revisarse y darse resultados sobre el ingreso de esta ciudadana en su derecho; pero que transgredió esta parte con su manifestación.

**Gracias.**

**Presidenta:**

Gracias, diputado.

Tiene el uso de la voz la diputada Gabriela.

*Intervención de la diputada  
María Gabriela Cázares Blanco*

**Gracias, Presidenta:**

Pues yo, nada más comentar, compañeros, estoy de acuerdo en que no se debe de violentar a nadie; pero también creo que es importante que reconozcamos que el derecho a la libre manifestación de los ciudadanos, pues es algo que también nos hace ver, saber, conocer, lo que la ciudadanía nos está solicitando; en esta ocasión puede ser, estoy consciente que habrá otros grupos de ciudadanos que seguramente nos soliciten algo distinto, pero creo que todos, pues, tienen derecho a manifestarnos de diferentes maneras.

Por supuesto, no estoy proponiendo que sea de manera violenta ni agrediendo a nadie, pero sí todos los ciudadanos tienen derecho también a manifestarse.

También decirle al compañero Baltazar, que habla de que alguien en este Congreso está alentando a este tipo de manifestaciones, pues bueno, me parece una acusación muy grave, si no tiene pruebas de ello; yo quiero decirles que el día de hoy yo vengo con este pañuelo verde, y con estos colores verde y morado, porque tengo participación en la sesión, y esa es la razón de que quiero hacer visible este tema del que he venido tratando, no de ayer ni de antier, sino desde el primer día que yo rendí protesta, porque la primera iniciativa que entregué a la Mesa fue precisamente para buscar la legalización del aborto, y lo hice el mismo día que rendí protesta.

Entonces, eso no significa que yo respalde o promueva acciones que violenten a nadie; pero les recuerdo, compañeros, pues que también muchas veces podemos nosotros cometer el error de estar violentando los derechos de la ciudadanía desde este espacio legislativo. Entonces tenemos que ser responsables con nuestras afirmaciones, con nuestras participaciones, pero sobre todo con nuestro trabajo legislativo.

A eso les invito, compañeros, y pues yo sí refrendo, desde este lugar en el que ahora estamos, desde esta tribuna, refrendo mi postura en favor de los derechos de las mujeres. Siempre en este y en todos los temas he insistido en que busquemos la vía del diálogo, pero también en que no dejemos de insistir en que se garanticen los derechos de todas las personas.

**Es cuanto.**

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

¿Diputada Luz?...

*Intervención de la diputada  
Luz María García García*

**Gracias, Presidenta:**

Pues es lamentable lo que se suscitó. La verdad es que también, aparte de mencionar al diputado Baltazar Gaona, mencionaron al partido Encuentro Solidario, y bueno, tanto mi compañera Rocío como yo integramos esta bancada. La verdad es que no es la primera vez también que al salir, de hecho, yo fui violentada, y hoy me siento insegura a mi salida.

Entonces sí pido por favor que las medidas de seguridad en este Congreso sean vigiladas y nos den la seguridad de que estamos seguros dentro del Pleno.

**Gracias.**

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

¿La diputada Margarita?...

*Intervención de la diputada  
Margarita López Pérez*

**Muchas gracias, Presidenta:**

Primero que nada, quiero mostrar mi solidaridad con el diputado Baltazar Gaona, así como mis compañeras diputadas del PES que fueron violentadas, y las demás personas que estuvieron en el Recinto mientras nosotros estábamos atendiendo los temas de los pueblos indígenas.

Yo creo estamos ante un riesgo muy grande, porque hoy fue un disparo de humo, mañana podría ser alguna otra cosa. Aquí no entra nadie sin ser revisado, me he percatado siempre al ingreso del Congreso, y entonces yo creo que deberíamos de ver las medidas de seguridad, que sean mucho más estrictas en ese sentido.

Y vuelvo a reiterar: la violencia no es la mejor opción para el diálogo que debemos de tener, todos tenemos el libre albedrío para opinar y externar lo que sentimos, apoyar o no a alguna de las causas, y no por eso vamos a ser violentados por cualquier otro compañero ni por gente externa aquí al Congreso.

**Muchas gracias, Presidenta.**



**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Tiene el uso de la voz el diputado Reyes Cosari, y si me permite, diputado Baltazar, hay una lista de compañeros y compañeras antes. Tiene el de la voz el diputado Reyes Cosari.

*Intervención del diputado  
Roberto Reyes Cosari*

Bueno, sin duda, lamentar la forma de manifestación que se dio el día de hoy; podemos tener muchas diferencias, podemos no compartir puntos de vista, pero no es el método. Yo creo que este Congreso se ha distinguido por el respeto a la pluralidad.

Es lamentable lo que pasó, y que ha pasado en alguna otra ocasión. Entonces, cualquier tipo de manifestaciones con estas características tendríamos que condenarlas y rechazarlas, porque no podemos permitir que por pensar distinto, en cualquiera de los casos, ¿no?, de una posición u otra, pueda alguien verse agredido.

Yo lamento, yo tengo una posición distinta al que tiene el compañero Baltazar y otras compañeras, pero siempre he sido respetuoso de su derecho a defender lo que piensan, como yo lo hago, defendiendo mis ideas. Sí, lamentamos que haya sucedido esto, y efectivamente, como decía la compañera Margarita, pudo tratarse de algún otro objeto que pusiera en riesgo la integridad, a lo mejor ni siquiera de los compañeros a quienes se les acusó, puede tocarnos a cualquiera de nosotros.

Entonces yo digo que no son las formas, debemos condenarlas; tienen derecho a defender sus ideas, pero a defenderlas de manera civilizada, como se tiene que hacer en este país.

Yo lamento eso, mi solidaridad con todos los compañeros porque no solo fue la agresión a la compañera Luz y al compañero Baltazar; entonces no estoy de acuerdo que se manifiesten las diferencias con estas formas. Sí estoy de acuerdo con la libertad de expresión y el derecho a defender, de todos, su ideología, su punto de vista; sí creo que deben garantizarse mayor seguridad en los accesos al Recinto, al propio edificio, porque hoy sucedió esto, al rato puede ser otra cosa.

Entonces yo condeno la forma de manifestarse, no su derecho a hacerlo, sino la forma en como se hizo.

**Gracias, compañeros y compañeras.**

**Presidenta:**

Gracias, diputado.

Tiene el uso de la voz la diputada Seyra.

*Intervención de la diputada  
Seyra Anahí Alemán Sierra*

Presidenta, muy puntual mi participación en el tema precisamente que comentaba la diputada Margarita: ninguna persona aquí entra sin que se le autorice porque algún diputado lo solicitó; creo realmente que no debiera ser muy complicado saber quién le dio acceso a la señorita, o es que entonces los compañeros policías que están en la puerta, que en repetidas ocasiones a mí me ha tocado salir por personas, resulta que son más serios o más disciplinados con algunos diputados, y no tanto así con otros.

De verdad, solicitarle que pudiéramos corregir esa parte de la puerta porque, cuando menos a mí, particularmente me ha tocado que cada persona que quiera venir a verme o que quiera solicitar su acceso, que sea por parte de mi persona quien está dando la autorización, me ha tocado hasta salir yo personalmente a la puerta, porque si mando a alguno de mis colaboradores, aun así no los dejan ingresar.

Entonces, no creo que haya mayor problema en que sepamos claramente quién le dio acceso a la persona que vino a manifestarse de esta manera. Estoy de acuerdo con el diputado Roberto que no son las formas, yo tampoco comparto la posición del diputado Gaona; sin embargo, se lo digo yo a él, no hay ninguna necesidad de que se haga de otra manera.

Claro que se le tiene que respetar a todos el tema de manifestarse, pero pacíficamente, y a estas alturas, en el Congreso, creo que no debiera de suceder. Hemos tenido algunas otras circunstancias, yo creo que en condiciones diferentes del Congreso, y además nosotros no podemos cerrarle la puerta a la ciudadanía, más que por la condición que ahorita dicen del tema del Covid, pero sí manifestar totalmente mi desapruebo de que esto suceda en la puerta de este Recinto Legislativo.

**Gracias.**

**Presidenta:**

Gracias, diputada Seyra.

¿El diputado Baltazar Gaona?...

*Intervención del diputado  
Baltazar Gaona García*

Nada más solicitar que quede asentado en actas: que en este momento solicito a la Presidencia que a los grupos feministas se les prohíba el acceso a este Congreso, y que si necesitan tratar algún asunto se les pueda atender en otro edificio, o en otra instalación alterna, pero que se les pueda prohibir el acceso aquí al Congreso.

Esto lo pido no como un tema de menoscabar su ideología o su forma de pensar, sino que lo solicito por un tema de seguridad; ya vimos lo que sucedió el día de hoy, si esto no tomamos medidas al respecto, pueden suceder cosas que podamos lamentar de otro de otra manera.

Entonces quiero que quede asentado en actas que en este momento estoy solicitando que se les prohíba la entrada a las instalaciones de este Congreso a los grupos feministas, y que si se les tiene que atender, con mucho gusto, hay otras instalaciones u otros donde se les puede atender de manera respetuosa.

**Gracias.**

**Presidenta:**

Gracias, diputado.

Antes de darle el uso de la voz a la diputada Gabriela y a la diputada Luz, solamente de comentar, diputado, que este tema en particular, su petición en particular, con gusto la tomaremos en la Junta de Coordinación Política, dado que esto tendría que ser una decisión no unilateral de esta Presidencia de la Mesa, sino un acuerdo generalizado.

Tiene el uso de la voz la diputada Gabriela Cázares.

*Intervención de la diputada  
Gabriela Cázares Blanco*

Bueno, nada más comentar que, como ya he expresado, no estoy en ningún momento diciendo que haya sido correcto lo sucedido; pero creo que no podemos negarle el acceso a nadie, lo que tenemos que hacer –como bien han dicho– pues es cuidar el tema de la seguridad. Creo que hay, en el Congreso, personal que se dedica a eso, y eso es lo que tenemos que hacer, porque esto resulta una forma de limitar los derechos de la ciudadanía.

Ahora habla de prohibirles el acceso a los grupos feministas, después va a ser a algunos otros grupos y después va a ser a cualquier ciudadano que venga a decirnos algo que no nos gusta, y creo que eso tampoco es correcto. Sí tenemos que cuidar un equilibrio entre cuidar la seguridad y también seguir garantizando el derecho de la ciudadanía a acceder a las sesiones, puesto que se supone que deben de ser públicas, y que este es también un edificio público.

Entonces yo ahí creo que sí tenemos que tener cuidado con este tipo de cosas, y no violentar los derechos de la ciudadanía. No estoy hablando únicamente de las compañeras feministas, sino de todos los grupos, también las comunidades indígenas que tienen derecho a venir a ver cuando se trata un asunto que les interesa; también cualquier otro grupo, como han venido personal, de salud, de maestros, cualquier persona que tenga un interés y que tenga algo que decirnos, porque se supone que los diputados somos representantes del pueblo, y no podemos legislar sin escuchar pueblo.

Si no nos gusta lo que nos dicen, pues tenemos el derecho y la responsabilidad de tomar las decisiones que consideremos adecuadas; pero tenemos que escuchar de todas formas, y prohibirle el acceso a cualquier grupo es un tema violatorio de los derechos de la ciudadanía.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Tiene el uso de la voz la diputada Luz María García.

*Intervención de la diputada  
Luz María García García*

**Gracias, diputada Presidenta:**

Lo más lamentable que observé yo después del suceso, fueron los aplausos de algunas diputadas y algunos diputados, después de lo que ocurrió; de verdad, ojalá reflexionen que, como dice la diputada Margarita, pudo ser otro factor el que nos hubiera pasado, y no estuviéramos aquí, no tranquilos, porque no estamos tranquilos, yo sí estoy molesta, pero a lo mejor estaríamos tristes.

**Gracias. Ojalá y sea una reflexión  
para las diputadas y diputados  
que aplaudieron. Gracias.**

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Tiene el uso de la voz el diputado Felipe Contreras.

*Intervención del diputado  
Felipe de Jesús Contreras Correa*

**Gracias, Presidenta:**

Yo solamente para solidarizarme con el diputado Baltazar, y pedirles a todas y a todos aquí en el Pleno que seamos muy responsables y muy respetuosos; ya lo decía el Benemérito de las Américas: *El respeto al derecho ajeno es la paz*, así es que mi solidaridad contigo, diputado.

Y sí valdría la pena que revisemos los protocolos de entrada en el Congreso, porque, si pasó esto hoy, puede pasar algo peor mañana, y estamos muy a tiempo que se revise a conciencia, por favor.

**Es cuanto.**

**Presidenta:**

Gracias, diputado.

Esta Presidencia ha escuchado muy atentamente todas y cada una de las participaciones vertidas el día de hoy. Suscribo en su mayoría todo lo aquí comentado, por supuesto que rechazo totalmente el uso de la violencia. Justamente en este Pleno, esta su servidora ha sido muy tolerante, y normalmente damos el uso de la voz a todas y a todos, aunque a veces eso, pues, genera también incomodidad; sin embargo, siempre he dicho que a través del diálogo podemos lograr grandes cosas.

Por lo tanto, no puedo estar de acuerdo en el uso de la violencia, y por supuesto que todas y todos los ciudadanos tienen el derecho de manifestarse, pero el derecho de una persona llega hasta cuando invade el derecho o, en este caso, la seguridad de otra persona o de otras personas.

Repito lo que dije en un inicio: he dado la instrucción, ya giré un oficio, con copia a cada uno de los coordinadores y las coordinadoras, para que se haga una investigación de quién dio el acceso a esta persona. Por supuesto que hay medidas de seguridad que siempre, pues hay que estar alertas a cualquier tema que suceda.

Y también hago una invitación, de manera general y respetuosa, a que cuando se toman acuerdos de no acceso a algunas áreas del Congreso, todas y cada una de las diputadas y diputados los respetemos, porque a veces nosotros mismos somos quienes, pues, rompemos esas propias reglas. Entonces nosotros mismos, yo asumo en su totalidad la seguridad, como así ha sido en este período que he tenido la oportunidad de presidir esta Mesa Directiva, de representar con mucho orgullo a este Poder Legislativo.

He asumido esa responsabilidad a cabalidad, pero creo que también es una responsabilidad de todas y cada uno de los diputados y de las diputadas, asumir con responsabilidad estos acuerdos, porque en muchas ocasiones no se trata de un capricho o de una arbitrariedad de la Presidencia o de la Mesa Directiva, se trata justamente de cuidar la seguridad de todas y cada uno de los 40 diputados que estamos aquí, pero también del personal que labora en este Poder Legislativo.

Por lo tanto, les reitero que se ha dado la instrucción de que se haga una investigación exhaustiva hasta sus últimas consecuencias de lo aquí sucedido, y por supuesto que continuaremos con las medidas de seguridad para resguardar la seguridad de todos y de cada uno de quienes estamos aquí.

Les agradezco a todas y a todos por sus comentarios, y retomamos la sesión.

Solicito a la Primera Secretaría continúe con la lectura.

**Primera Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

... Será la misma autoridad juzgadora quien determine la temporalidad a las que se someterán las condiciones aplicables derivadas de la resolución que se dicte.

Las resoluciones judiciales que en este caso se dicten admitirán el recurso de apelación en ambos efectos.

*Artículo 1024 quinquies.* El juez podrá allegarse los medios de conocimiento necesarios, tales como el dictamen de peritos o cualesquiera otros elementos, que le permitan cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, tomando en cuenta los principios generales del derecho, la buena fe, la justicia, la mayor reciprocidad y la equidad de intereses.

Además, por medio de auto judicialmente acreditado, el juez determinará la admisión de las pruebas que una o ambas

partes ofrezcan. La parte que presente los medios de prueba deberá proveer de los elementos que sean necesarios para que el juzgador pueda determinar plenamente probados los hechos y se aprecie el valor de los registros y la información.

*Artículo 1024 sexies.* Para la modificación del contrato serán admisibles todos los medios de prueba establecidos en el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo.

*Artículo 1024 septies.* La parte lesionada no gozará de los derechos de revisión y reducción de las prestaciones si en algún momento, anterior a la presentación de la demanda, se constituyó en mora, aunque al tiempo de ejercitar la acción se encuentre regularizada en el cumplimiento. Tampoco gozará de tales derechos si actuó con mala fe o dolo al momento del nacimiento de la obligación, o de que ésta se hizo exigible.

*Artículo 1024 octies.* La acción contenida en la presente sección se hará durante la vigencia del contrato que se trate. En caso de que la autoridad judicial se encuentre impedida por acontecimiento extraordinario para recibir la demanda durante dicho plazo, se podrá presentar durante el mes inmediato siguiente al día en que se reinicien las actividades institucionales correspondientes.

*Artículo 1024 nonies.* Para que tengan aplicación los artículos de esta sección, el cumplimiento parcial o total del contrato, deberá estar pendiente por la causa o acontecimiento extraordinario señalado, y no por la culpa o mora del obligado.

**Segundo. Se reforma el artículo 595, fracción XI y se adiciona la fracción XII, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo,** para quedar como sigue:

*Artículo 595.* Se tramitarán sumariamente:

I al X...

XI. La acción de modificación por la imprevisión en los contratos, prevista en la Sección Novena Bis, Capítulo I, Título Primero del Libro Quinto, del Código Civil para el Estado de Michoacán de Ocampo; y,

XII. Las demás cuestiones que determine la ley.

...

#### TRANSITORIOS

*Primero.* El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 7 días del mes de junio del 2022.

**Comisión de Justicia:** Dip. Anabet Franco Carrizales, *Presidenta*; Dip. Fidel Calderón Torreblanca, *Integrante*; Dip. Daniela de

los Santos Torres, *Integrante*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Cumplida su instrucción, *Presidenta*.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Sí, diputado Ernesto Núñez, en qué sentido?... A favor.

Claro que sí. Tiene el uso de la voz el diputado Ernesto Núñez, para razonar su voto a favor.

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar:**

Si me permite, *Presidenta*, desde mi curul.

**Presidenta:**

Adelante, diputado.

*Intervención del diputado  
Ernesto Núñez Aguilar*

Compañeras, compañeros, agradecerles a las comisiones que hayan aprobado esta iniciativa, yo creo que cada una de las diputadas y diputados tienen alguna amiga, amigo conocido que en la pandemia se vio con seras complicaciones, y cerraron muchísimos negocios por la falta de sensibilidad; en un ejemplo muy claro, por ejemplo, los arrendadores, donde tuvieron que cerrar los negocios, no podían vender porque no había los permisos, y los arrendadores siguieron cobrando sin ninguna sensibilidad para con las personas que tuvieron estos problemas.

Este es un ejemplo nada más de lo que se puede hacer con esta ley, y de verdad agradecer, va a ser de mucha utilidad para muchos michoacanos y michoacanos, sobre todo cuando vengan casos supervinientes también como cuando hay terremotos, etcétera, afortunadamente aquí no hemos sufrido hechos tan lamentables como esos, pero puede pasar.

Entonces me parece que es algo que va a servir mucho para que la gente pueda tener renegociaciones y con todas las características que ahí se mencionó, siempre y cuando no haya ni dolo ni mala fe, y que no

haya gente que sea amorosa, etcétera, que sea gente bien intencionada.

**Es cuanto, diputada Presidenta.  
Muchas gracias, compañeros.**

**Presidenta:**

Gracias, diputado.

Se somete a su consideración, en votación económica, si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido. Y se solicita a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.**

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea			
Cortés Mendoza David Alejandro			
Palafox Quintero César Enrique	a favor		
Anaya Ávila Hugo	a favor		
Hernández Morales Liz Alejandra	a favor		
Pérez Campos Mónica Lariza	a favor		
Escobar Ledesma Óscar			
Manríquez González Víctor Manuel			
Valdez Pulido Mónica Estela	a favor		
Gallardo Mora Julieta Hortencia	a favor		
Arreola Pichardo Fanny Lysette	a favor		
Díaz Chagolla María Guadalupe	a favor		
García García Luz María	a favor		
Beamonte Romero Rocío	a favor		
Reyes Cosari Roberto	a favor		
Barragán Vélez Juan Carlos			
Núñez Ramos María de la Luz			
López Pérez Margarita	a favor		
Alemán Sierra Seyra Anahí	a favor		
Zurita Ortiz Víctor Hugo	a favor		
García Zepeda Julieta			
Calderón Torreblanca Fidel	a favor		
Hernández Peña J. Jesús	a favor		
Ríos Torres María Guillermina	a favor		
Flores Adame Samanta	a favor		

Contreras Correa Felipe de Jesús	a favor		
Tapia Reyes Gloria del Carmen			
De los Santos Torres Daniela	a favor		
Aguirre Chávez Marco Polo	a favor		
Salas Sáenz Mayela del Carmen	a favor		
Cazares Blanco María Gabriela			
Galindo Pedraza J. Reyes	a favor		
Hurtado Marín Ana Belinda	a favor		
Núñez Aguilar Ernesto	a favor		
Álvarez Mendoza María Fernanda			
Franco Carrizales Anabet	a favor		
Pantoja Abascal Laura Ivonne	a favor		
Isauro Hernández Eréndira	a favor		
Gaona García Baltazar	a favor		
Hernández Íñiguez Adriana	a favor		
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Segunda Secretaría:**

Le informo, Presidenta: Treinta votos a favor, cero en contra, cero en abstención.

Cumplida su instrucción.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la Sección Décima Bis, que comprende los artículos 1024 bis, 1024 ter, 1024 quáter, 1024 quinquies, 1024 sexies y 1024 septies del Código Civil; se reforma el artículo 595 fracción XI y se adiciona la fracción XII del Código de Procedimientos Civiles; ambos, para el Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el decreto y proceda en sus términos.**

**EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO CUARTO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se modifica la fracción XXIV, se adiciona una fracción XXV, y se recorren las subsecuentes, del artículo 33, de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Derechos Humanos y de Educación.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

DECRETO

**Único. Se modifica la fracción XXIV, se adiciona una fracción XXV y se recorren los subsecuentes del artículo 33**



**de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Michoacán de Ocampo**, para quedar como sigue:

Capítulo III  
Educación

*Artículo 33...*

I-XXIII...

XXIV. Proporcionar a los estudiantes con discapacidad mobiliario, materiales y ayudas técnicas que apoyen su rendimiento académico, de manera obligatoria, tiene que gestionar y facilitar equipos a los planteles y centros educativos con libros en braille, materiales didácticos, apoyo de intérpretes certificados de lengua de señas mexicana o especialistas en sistema braille, equipos computarizados con tecnología para personas con discapacidad visual y todos aquellos apoyos que se identifiquen como necesarios para brindar una educación con calidad, incluyendo el material necesario en la lengua indígena de la región;

XXV. Desarrollar bajo el principio de inclusión, programas de capacitación, asesoría y apoyo a los maestros que atiendan alumnos con discapacidad, de los pueblos originarios y con aptitudes sobresalientes en términos de lo dispuesto por la Ley; y  
XXVI. ...

TRANSITORIOS

*Artículo Primero.* Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación respectiva en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Artículo Segundo.* El presente Decreto entrará en vigor a los noventa días de su publicación, mientras tanto el Gobierno del Estado asignará los recursos necesarios para cumplir lo estipulado en el mismo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 4 de marzo del año 2022.

**Comisión de Derechos Humanos:** Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal, *Presidenta*; Dip. Víctor Hugo Zurita Ortiz, *Integrante*; Dip. Víctor Manuel Manríquez González, *Integrante*.

**Comisión de Educación:** Dip. Ana Belinda Hurtado Marín, *Presidenta*; Dip. Víctor Hugo Zurita Ortiz, *Integrante*; Dip. Mónica Estela Valdez Pulido, *Integrante*.

Cumplida su instrucción, *Presidenta*.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Sí, diputada Ivonne, en qué sentido?... A favor.

Muy bien. Tiene el uso de la voz la diputada Ivonne Pantoja, para razonar su voto a favor.

*Intervención de la diputada  
Laura Ivonne Pantoja Abascal*

Compañeras diputadas y diputados, este dictamen que se vota y contiene el decreto para reformar a la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado, dota de herramientas importantísimas para desarrollar, bajo el principio de inclusión, programas, capacitación, asesoría y materiales suficientes para los maestros que atienden a nuestros alumnos que viven con alguna discapacidad.

Nuestros maestros y alumnos del Estado necesitan que los apoyemos desde un marco normativo fortalecido que les brinde ayuda directa para eliminar las barreras para el aprendizaje y fortalecer el rendimiento académico de nuestra niñez.

Este decreto haría una realidad del acceso al material en sistema Braille para nuestras niñas y niños con debilidad visual o ceguera; combatiríamos el rezago educativo y la exclusión de nuestros estudiantes con sordera, garantizando la lengua de señas mexicanas en el aula y donde se requiera para su desarrollo académico.

Esto se convierte en esfuerzo a la educación especial en el Estado, a través de potencializar también a nuestras niñas, niñas, adolescentes y jóvenes con aptitudes sobresalientes. Sin duda, la reforma que contiene este dictamen, trabajado desde la Comisión de Derechos Humanos con la Comisión de Educación, otorgará lo necesario para las adecuaciones curriculares pertinentes para la atención de las necesidades educativas específicas en los educandos en Michoacán.

**Muchas gracias.**

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Se somete a su consideración, en votación económica, si el presente dictamen se encuentra

suficientemente discutido. Y se solicita la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.**

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea			
Cortés Mendoza David Alejandro			
Palafox Quintero César Enrique	a favor		
Anaya Ávila Hugo	a favor		
Hernández Morales Liz Alejandra	a favor		
Pérez Campos Mónica Lariza	a favor		
Escobar Ledesma Óscar			
Manríquez González Víctor Manuel			
Valdez Pulido Mónica Estela	a favor		
Gallardo Mora Julieta Hortencia	a favor		
Arreola Pichardo Fanny Lysette	a favor		
Díaz Chagoya María Guadalupe	a favor		
García García Luz María			
Beamonte Romero Rocío	a favor		
López Pérez Margarita	a favor		
Reyes Cosari Roberto			
Barragán Vélez Juan Carlos			
Franco Carrizales Anabet	a favor		
Núñez Ramos María de la Luz			
Alemán Sierra Seyra Anahí	a favor		
Zurita Ortiz Víctor Hugo	a favor		
García Zepeda Julieta			
Calderón Torreblanca Fidel	a favor		
Hernández Peña J. Jesús	a favor		
Ríos Torres María Guillermina	a favor		
Flores Adame Samanta	a favor		
Contreras Correa Felipe de Jesús	a favor		
Tapia Reyes Gloria del Carmen			
De los Santos Torres Daniela	a favor		
Aguirre Chávez Marco Polo	a favor		
Salas Sáenz Mayela del Carmen	a favor		
Cázares Blanco María Gabriela	a favor		
Galindo Pedraza J. Reyes	a favor		
Hurtado Marín Ana Belinda	a favor		
Álvarez Mendoza María Fernanda			
Núñez Aguilar Ernesto	a favor		
Pantoja Abascal Laura Ivonne	a favor		
Isauro Hernández Eréndira	a favor		
Gaona García Baltazar	a favor		
Hernández Iñiguez Adriana	a favor		
<b>TOTAL</b>	<b>29</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**[Comentarios vertidos al momento de emitir su voto]:**

DIP. ERÉNDIRA ISAURO HERNÁNDEZ:  
*Eréndira Isauro, a favor, y me reservo la fracción XXV del artículo 33.*

**Segunda Secretaría:**

Le informo, Presidenta: Veintinueve votos a favor, cero en contra, cero en abstención.

Cumplida su instrucción.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados.**

Se concede el uso de la voz a la diputada Eréndira Isauro a fin de presentar la reserva de la fracción XXV al artículo 33.

*Intervención de la diputada Eréndira Isauro Hernández*

**Gracias:**

Me reservo la fracción XXV del artículo 33 de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Michoacán de Ocampo del proyecto decreto, para quedar como sigue:

*XXV. Desarrollar bajo el principio de inclusión programas de capacitación, asesoría y apoyo a los maestros que atiendan a alumnos con discapacidad de los pueblos originarios y con aptitudes sobresalientes que tengan por objeto brindar una educación inclusiva y libre de discriminación, en términos de lo dispuesto por la ley.*

Lo anterior, en el entendido que la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado de Michoacán de Ocampo refiere en su glosario, de manera específica en su fracción XVI, que la educación inclusiva es el derecho de las personas con discapacidad para tener, acceder, permanecer y continuar en todos los niveles educativos de la educación regular, y su fracción XIII se refiere que la discriminación implica aquella distinción excluyente o restrictiva respecto de la discapacidad de una persona que tenga como finalidad menoscabar, violentar o dejar sin efectos el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos humanos.

Lo anterior, en apego y respeto a los derechos de las personas con discapacidad.

**Gracias.**

**Presidenta:**

Solicito a la Primera Secretaría dar lectura al proyecto de artículo reservado.

**Primera Secretaría:**

*XXV. Desarrollar, bajo el principio de inclusión, programas de capacitación, asesoría y apoyo a los maestros que atiendan a alumnos con discapacidad de los pueblos originarios y con aptitudes sobresalientes que tenga por objeto brindar una educación inclusiva y libre de discriminación, en términos de lo dispuesto por la ley.*

Cumplida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Se somete a discusión el proyecto de artículo reservado; quienes deseen intervenir, háganlo del conocimiento de esta Presidencia a fin generar los listados del debate...

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete en votación nominal el proyecto de artículo, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea			
Cortés Mendoza David Alejandro			
Palafox Quintero César Enrique	a favor		
Anaya Ávila Hugo	a favor		
Hernández Morales Liz Alejandra	a favor		
Pérez Campos Mónica Lariza	a favor		
Escobar Ledesma Óscar			
Manríquez González Víctor Manuel			
Valdez Pulido Mónica Estela	a favor		
Gallardo Mora Julieta Hortencia	a favor		
Arreola Pichardo Fanny Lysette	a favor		
Díaz Chagoya María Guadalupe	a favor		
García García Luz María	a favor		
Beamonte Romero Rocío	a favor		
López Pérez Margarita	a favor		
Reyes Cosari Roberto			
Barragán Vélez Juan Carlos			

Franco Carrizales Anabet	a favor		
Núñez Ramos María de la Luz			
Alemán Sierra Seyra Anahí	a favor		
Zurita Ortiz Víctor Hugo	a favor		
García Zepeda Julieta			
Calderón Torreblanca Fidel			
Hernández Peña J. Jesús	a favor		
Ríos Torres María Guillermina	a favor		
Flores Adame Samanta	a favor		
Contreras Correa Felipe de Jesús	a favor		
Tapia Reyes Gloria del Carmen			
De los Santos Torres Daniela	a favor		
Aguirre Chávez Marco Polo	a favor		
Salas Sáenz Mayela del Carmen	a favor		
Cázares Blanco María Gabriela	a favor		
Galindo Pedraza J. Reyes	a favor		
Hurtado Marín Ana Belinda	a favor		
Alvarez Mendoza María Fernanda			
Núñez Aguilar Ernesto	a favor		
Pantoja Abascal Laura Ivonne	a favor		
Isauro Hernández Eréndira	a favor		
Gaona García Baltazar	a favor		
Hernández Iñiguez Adriana	a favor		
<b>TOTAL</b>	<b>29</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Segunda Secretaría:**

Le informo, Presidenta: Veintinueve votos a favor, cero en contra, cero abstención.

Cumplida su instrucción.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Aprobado el no particular la fracción XXV del artículo 33.**

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se modifica la fracción XXIV, se adiciona una fracción XXV, y se recorren las subsecuentes, del artículo 33, de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el decreto y procederse en sus términos.**

**EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO QUINTO PUNTO** del orden día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XLVII del artículo 7° de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia en el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Derechos Humanos.

**Tercera Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

DECRETO

**Único.** Se adiciona la fracción XLVII del artículo 7° de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia en el Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 7°. Se presumirá, salvo prueba en contrario, que una persona, grupo o comunidad sufre discriminación, cuando de manera enunciativa, más no limitativa, se actualice alguna de las siguientes conductas:

I. a XLVI...

XLVII. Se prohíba o restrinja a una mujer, el derecho a lactar, en cualquier espacio público.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 10 de marzo del año 2022.

**Comisión de Derechos Humanos:** Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal, *Presidenta*; Dip. Víctor Hugo Zurita Ortiz, *Integrante*; Dip. Víctor Manuel Manríquez González, *Integrante*.

Es cuanto.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado o diputada desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos se reservan. Y se instruyan la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea			
Cortés Mendoza David Alejandro			
Palafox Quintero César Enrique	<i>a favor</i>		
Anaya Ávila Hugo	<i>a favor</i>		
Hernández Morales Liz Alejandra	<i>a favor</i>		

Pérez Campos Mónica Lariza	<i>a favor</i>		
Escobar Ledesma Óscar			
Manríquez González Víctor Manuel			
Valdez Pulido Mónica Estela	<i>a favor</i>		
Gallardo Mora Julieta Hortencia	<i>a favor</i>		
Arreola Pichardo Fanny Lysette			
Díaz Chagoya María Guadalupe	<i>a favor</i>		
García García Luz María	<i>a favor</i>		
Beamonte Romero Rocío	<i>a favor</i>		
López Pérez Margarita	<i>a favor</i>		
Reyes Cosari Roberto			
Barragán Vélez Juan Carlos			
Franco Carrizales Anabet	<i>a favor</i>		
Núñez Ramos María de la Luz			
Alemán Sierra Seyra Anahí	<i>a favor</i>		
Zurita Ortiz Víctor Hugo	<i>a favor</i>		
García Zepeda Julieta			
Calderón Torreblanca Fidel			
Hernández Peña J. Jesús	<i>a favor</i>		
Ríos Torres María Guillermina	<i>a favor</i>		
Flores Adame Samanta	<i>a favor</i>		
Contreras Correa Felipe de Jesús	<i>a favor</i>		
Tapia Reyes Gloria del Carmen			
De los Santos Torres Daniela	<i>a favor</i>		
Aguirre Chávez Marco Polo			
Salas Sáenz Mayela del Carmen	<i>a favor</i>		
Cázares Blanco María Gabriela	<i>a favor</i>		
Galindo Pedraza J. Reyes	<i>a favor</i>		
Hurtado Marín Ana Belinda	<i>a favor</i>		
Álvarez Mendoza María Fernanda			
Núñez Aguilar Ernesto	<i>a favor</i>		
Pantoja Abascal Laura Ivonne	<i>a favor</i>		
Isauro Hernández Eréndira	<i>a favor</i>		
Gaona García Baltazar	<i>a favor</i>		
Hernández Iñiguez Adriana	<i>a favor</i>		
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Segunda Secretaría:**

Le informo, Presidenta: Veintisiete votos a favor, cero en contra, cero en abstención.

Cumplida su instrucción.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XLVII del artículo 7° de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Violencia en el Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

**EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO SEXTO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 13 bis del Código Electoral

del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana; y de Igualdad Sustantiva y de Género.

**Primera Secretaria:**

Con su permiso, Presidenta:

DECRETO

**Único.** Se adiciona el artículo 13 bis al Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

*13 bis.* No podrán ser postulados como aspirantes a cargos de elección popular quienes hayan sido condenados o sancionados mediante resolución o sentencia firme en los siguientes supuestos:

- I. Por violencia familiar, doméstica, política en razón de género o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público o que se encuentre vigente en algún padrón o registro de personas sancionadas por violencia;
- II. Por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal o que se encuentre vigente en algún padrón o registro de personas sancionadas por delitos sexuales; o
- III. Como deudor alimentario moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias o que se encuentre vigente en algún padrón o registro de deudores alimentarios morosos.

Cumplida la sentencia o la sanción que se haya aplicado en cada caso, las personas podrán ser postuladas para cargos de elección popular conforme lo establecido en la normatividad aplicable.

Atendiendo al principio de presunción de inocencia, no se considerará a las personas estar en los supuestos mencionados por manifestaciones públicas o privadas, escritas o verbales por cualquier medio que sea.

Cualquier persona física o moral, podrá hacer del conocimiento al Instituto mediante denuncia con los elementos de prueba de aquella o aquellas personas que se encuentran comprendidas dentro de los supuestos señalados en las fracciones del presente artículo.

Los aspirantes a cargos de elección popular, podrán acreditar no encontrarse en ninguno de los supuestos en los términos que determine la autoridad o la legislación aplicable.

TRANSITORIOS

*Primero.* El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

*Tercero.* Hágase saber al Instituto Electoral, al Tribunal Electoral, los 112 Ayuntamientos y Concejo Mayor de Cheran, para los efectos pertinentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 14 días del mes de junio del año 2022.

Atentamente

**Comisión de Asuntos Electorales y de Participación Ciudadana:** Dip. Eréndira Isauro Hernández, *Presidenta*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*; Dip. Liz Alejandra Hernández Morales, *Integrante*; Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*.

**Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género:** Dip. María de la Luz Núñez Ramos, *Presidenta*; Dip. Samanta Flores Adame, *Integrante*; Dip. Liz Alejandra Hernández Morales, *Integrante*.

Cumplida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Sí, diputada Mónica Valdez, en qué sentido?... A favor.

¿Diputada Eréndira, en qué sentido?... A favor.

Tiene el uso de la voz la diputada Mónica Valdez, para razonar su voto a favor.

*Intervención de la diputada  
Mónica Estela Valdez Pulido*

**Gracias, Presidenta:**

Antes que nada, agradezco a las comisiones de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, y de Igualdad Sustantiva y de Género, por el gran trabajo realizado al interior de las reuniones para lograr que se presente el dictamen legislativo a votación del Pleno.

Esta propuesta cuenta con el respaldo de muchas mujeres que agrupan no solo a legisladoras federales y locales, sino a integrantes de organizaciones feministas y activistas de derechos humanos que buscan el compromiso real de adoptar medidas



legislativas para dejar fuera de sus listas de candidatos a quienes hayan sido sancionados por cualquiera de las tres modalidades de violencia de género; es decir, por ser agresores, acosadores o deudores alimentarios providentes a sus menores hijos.

Como parte de la agenda legislativa nacional, se analiza que la violencia política contra las mujeres ha sido uno de los principales problemas relacionados con la participación democrática. Permanentemente, las mujeres son violentadas antes y durante los procesos de selección interna de los partidos, los procesos de elección popular o en el ejercicio de sus derechos políticos o electorales.

Este dictamen que reforma el Código Electoral, sin duda, es un gran avance, y si este Pleno lo aprueba, será una gran mejora para muchas mujeres y niños de nuestro Estado.

**Es cuanto, Presidenta.**

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Tiene el uso de la voz, para razonar su voto a favor, la diputada Eréndira Isauro.

*Intervención de la diputada  
Eréndira Isauro Hernández*

**Gracias, Presidenta:**

Con esta iniciativa de reforma de la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, en conjunto con la de Igualdad Sustantiva y de Género, se da un paso de suma importancia en nuestra entidad a favor, en atención a la violencia política en razón de género. Y es que la tres de tres decretada en los Lineamientos del INE dirigida a los partidos políticos, tiene como finalidad que se atienda, repare, sancione y erradique la violencia política en razón de género, a fin de que quienes cometan actos de violencia, delitos sexuales o sean morosos alimentarios o deudores, no puedan postulados a cargos de elección popular.

Un avance que, sin duda, enmarca una ruta encaminada por el esfuerzo de mujeres a nivel nacional, y que hoy en día sea en nuestra entidad realidad, que puede estar reflejada y reglamentada desde nuestra legislación electoral.

Que, ante el incremento de la violencia por razones de género que se ha dado como una reacción

a la mayor participación política de las mujeres, se considera que este Congreso del Estado eleve al contexto de exigencia, y debe de ser uno de nuestros propósitos durante los procesos electorales.

Hago mención de que, además de lo establecido en los lineamientos, se consideró modificar y agregar en la reforma la misma prohibición a quienes estén vigentes en los registros, ya que en el Estado de Michoacán, el Instituto Electoral ha implementado un registro de personas sancionadas por violencia política contra las mujeres en razón de género, que es público, y también que se contempla por el INE a nivel nacional.

Sigamos haciendo lo propio desde este Congreso, en esta Legislatura, compañeras y compañeros, con única finalidad de atender, prevenir y sancionar y erradicar la violencia política. Y aunque nos falta camino por recorrer, sigamos tomando medidas apropiadas para eliminar esas acciones que atentan en la vida política y pública de nuestro Estado y de nuestro país.

Garanticemos desde este Pleno, en igualdad condiciones, el derecho a ser elegibles en contextos libres de violencia. El trabajo de las organizaciones de la sociedad civil, académicas, activistas, legisladoras, han dado frutos y han contribuido al reconocimiento y ejercicio de los derechos político electorales a nivel estatal y nacional, en un estándar de respeto, igualdad y equidad.

Un reconocimiento, desde luego, y un agradecimiento por ello.

**Es cuanto, Presidenta.**

**Gracias.**

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Se somete a consideración de este Pleno, en votación económica, si el presente dictamen se considera suficientemente discutido. Y se solicita a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.**

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea			
Cortés Mendoza David Alejandro			
Palafox Quintero César Enrique	a favor		
Anaya Avila Hugo	a favor		
Hernández Morales Liz Alejandra	a favor		
Pérez Campos Mónica Lariza	a favor		
Escobar Ledesma Óscar			
Manríquez González Víctor Manuel			
Valdez Pulido Mónica Estela	a favor		
Gallardo Mora Julieta Hortencia	a favor		
Arreola Pichardo Fanny Lysette	a favor		
Díaz Chagoya María Guadalupe	a favor		
García García Luz María	a favor		
Beamonte Romero Rocío	a favor		
López Pérez Margarita	a favor		
Reyes Cosari Roberto	a favor		
Barragán Vélez Juan Carlos			
Franco Carrizales Anabet	a favor		
Núñez Ramos María de la Luz			
Alemán Sierra Seyra Anahí	a favor		
Zurita Ortiz Víctor Hugo	a favor		
García Zepeda Julieta			
Calderón Torreblanca Fidel			
Hernández Peña J. Jesús	a favor		
Ríos Torres María Guillermina	a favor		
Flores Adame Samanta	a favor		
Contreras Correa Felipe de Jesús	a favor		
Tapia Reyes Gloria del Carmen			
De los Santos Torres Daniela			
Aguirre Chávez Marco Polo			
Salas Sáenz Mayela del Carmen	a favor		
Cázares Blanco María Gabriela	a favor		
Galindo Pedraza J. Reyes	a favor		
Hurtado Marín Ana Belinda	a favor		
Álvarez Mendoza María Fernanda			
Núñez Aguilar Ernesto	a favor		
Pantoja Abascal Laura Ivonne	a favor		
Isauro Hernández Eréndira	a favor		
Gaona García Baltazar	a favor		
Hernández Iñiguez Adriana	a favor		
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Segunda Secretaría:**

Le informo, Presidenta: Veintiocho votos a favor, cero en contra, cero en abstención.

Cumplida su instrucción.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona artículo 13 bis al Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se designa Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones del Trabajo y Previsión Social, y de Gobernación. Y toma de protesta.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

DECRETO

**Primero.** Se designa al C. Andrés Medina Guzmán para ocupar el cargo de Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo por un período de seis años a partir de la toma de protesta; podrá ser reelecto por una sola ocasión; y removido por causa grave en términos del Título Cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Segundo.** Notifíquese el presente Decreto al ciudadano Andrés Medina Guzmán, para su conocimiento y respectiva toma de protesta.

**Tercero.** Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo para su conocimiento, efectos legales conducentes y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 28 días del mes de junio del año 2022 dos mil veintidós

**Comisión de Trabajo y Previsión Social:** Dip. Roberto Reyes Cosari, *Presidente*; Dip. Adriana Hernández Iñiguez, *Integrante*; Dip. Óscar Escobar Ledesma, *Integrante* [sin firma].

**Comisión de Gobernación:** Dip. Mónica Lariza Pérez Campos, *Presidenta*; Dip. Julieta García Zepeda, *Integrante*; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante*; Dip. Fanny Lysette Arreola Pichardo, *Integrante*; Dip. Ana Belinda Hurtado Marín, *Integrante* [sin firma].

Cumplida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Sí, diputada Belinda, en qué sentido?... En contra.

Muy bien. Tiene el uso de la palabra, para razonar su voto en contra, la diputada Belinda Hurtado Marín.

*Intervención de la diputada  
Ana Belinda Hurtado Marín*

**Gracias, Presidenta:**

Bueno, como es del conocimiento de todas, de todos, yo integro la Comisión de Gobernación y estuvimos trabajando, como Comisiones Unidas, la Comisión de Gobernación y presidiendo la Comisión de Trabajo y Previsión Social. Y cuando estuvimos escuchando a los aspirantes, desde ese momento yo manifesté que no cumplían con el perfil, y más que en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado, en su fracción IV, ahí establece que se debe de tener experiencia en materia laboral, y no la tienen.

Pero también quiero expresarles que respeto la terna que mandó nuestro Gobernador del Estado, y bueno, si no la fuéramos a votar, le correspondería a él directamente designar. Y mi sentido es en contra, pero en contra del dictamen, porque en el dictamen aparece, en su página seis, que fue firmado, que fue llevada a cabo esta reunión en donde fue la designación, con fecha del día 28 de junio del 2022, y en ningún momento se aprobó ese día.

Y luego en la página cinco aparece que fue votado por unanimidad, y tampoco fue así, y no fue así porque la diputada Fanny Arreola recuerdo que votó por una u otro aspirante, pero no por el que se designa ahí, y yo, pues, no voté, porque desde ese momento el dictamen ya iba mal, iba viciado.

Entonces yo creo, considero, que no había la necesidad de hacerlo así, y más aún porque aplaudo la creación del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán, y sabemos que va a ser en

beneficio de todas las michoacanos, de todos los michoacanos, y este centro, sobre todo va a ser para todos los trabajadores; desde su inicio, pues no había la necesidad de viciarlo; se tiene que votar, y como en una de esas reuniones, que también integra la presidenta, y si me permite, Presidenta, pues ella mencionaba: *pues es lo que hay, es lo que nos mandó el Gobernador; tenemos que votar*; pero no había la necesidad, y no tenemos la necesidad, más aún, de prestarnos en estas condiciones desde su dictamen.

O sea, respetamos el voto de cada uno, pero hay que firmarlo con la fecha que es, y no alterar.

**Sería cuanto, Presidenta.**

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Se somete a su consideración, en votación económica, si el presente dictamen...

¿Sí, diputado Reyes Cosari, en qué sentido sería, diputado?... ¿Para razonar su voto a favor?... Tiene el uso de la voz el diputado Reyes Cosari para razonar su voto a favor.

*Intervención del diputado  
Reyes Cosari Roberto*

Bueno, sin duda, siempre que hay ternas podemos tener visiones distintas y respetables; sin embargo, la gran mayoría de los integrantes de comisiones unidas votó a favor de una propuesta. Yo respeto la libertad de quien no desea votar o quien votó por otra opción, sin embargo, no es un error en las fechas, porque lo que hicimos fue abrir un receso en la reunión de comisiones unidas y continuarlo al siguiente día, en la que estuvieron la gran mayoría de diputados, salvo el diputado Escobar, por condiciones de salud, pero participaron todos los integrantes de la Comisión.

Yo creo que, sin duda, es una ruta muy importante la que se abre con el Centro de Conciliación Laboral, porque abre la posibilidad de la justicia expedita para los trabajadores y para los propios empleadores, porque, a partir de la puesta en práctica del Centro, los conflictos tendrán que resolverse a más tardar en seis meses y medio. Esto es de gran beneficio para los trabajadores y para los propios empleadores.

Por eso mi voto a favor por la capacidad que vimos, cada uno de los integrantes de la Comisión, al emitir el dictamen; todos asumimos que era la mejor

opción, y por eso se presenta el dictamen con esas características.

**Muchas gracias.**

¿Sí, diputada Belinda?... ¿Para hechos?...

Adelante, diputada.

*Intervención de la diputada  
Ana Belinda Hurtado Marín*

Bueno, el que me antecedió, el compañero y amigo, mencionaba que todos, y no fuimos, vuelvo a repetir, no fuimos todos. Y ustedes saben que los que creemos en la Cuarta Transformación nos regimos por tres principios o tres premisas: no robar, no mentir y no traicionar. No había la necesidad de modificarlo, de alterarlo, no hay la necesidad, es más, por el que decidieron la mayoría, no todos, cuenta con un alto perfil académico y de investigación, o sea, él debería de ser investigador. Ojalá que no defraude la confianza de nuestro Gobernador, de nosotros, pero sobre todo de la clase trabajadora, y me refiero a todas las michoacanos y todos los michoacanos.

Vuelvo a repetir: no había la necesidad de hacerlo así.

**Es cuanto, Presidenta.**

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Se somete a su consideración, en votación económica, si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido. Y se solicita la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.**

Por lo que se somete en votación en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye en la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea			
Cortés Mendoza David Alejandro			
Palafox Quintero César Enrique	<i>a favor</i>		
Anaya Ávila Hugo	<i>a favor</i>		
Hernández Morales Liz Alejandra	<i>a favor</i>		
Pérez Campos Mónica Lariza	<i>a favor</i>		
Escobar Ledesma Óscar			
Manríquez González Víctor Manuel			
Valdez Pulido Mónica Estela	<i>a favor</i>		
Gallardo Mora Julieta Hortencia			
Arreola Pichardo Fanny Lysette	<i>a favor</i>		
Díaz Chagoya María Guadalupe	<i>a favor</i>		
García García Luz María	<i>a favor</i>		
Beamonte Romero Rocío	<i>a favor</i>		
López Pérez Margarita	<i>a favor</i>		
Reyes Cosari Roberto	<i>a favor</i>		
Barragán Vélez Juan Carlos			
Franco Carrizales Anabet	<i>a favor</i>		
Núñez Ramos María de la Luz			
Alemán Sierra Seyra Anahí	<i>a favor</i>		
Zurita Ortiz Víctor Hugo	<i>a favor</i>		
García Zepeda Julieta			
Calderón Torreblanca Fidel	<i>a favor</i>		
Hernández Peña J. Jesús	<i>a favor</i>		
Ríos Torres María Guillermina	<i>a favor</i>		
Flores Adame Samanta	<i>a favor</i>		
Contreras Correa Felipe de Jesús	<i>a favor</i>		
Tapia Reyes Gloria del Carmen			
De los Santos Torres Daniela	<i>a favor</i>		
Aguirre Chávez Marco Polo			
Salas Sáenz Mayela del Carmen	<i>a favor</i>		
Cázares Blanco María Gabriela	<i>a favor</i>		
Galindo Pedraza J. Reyes	<i>a favor</i>		
Hurtado Marín Ana Belinda		<i>en contra</i>	
Álvarez Mendoza María Fernanda			
Núñez Aguilar Ernesto	<i>a favor</i>		
Pantoja Abascal Laura Ivonne	<i>a favor</i>		
Isauro Hernández Eréndira	<i>a favor</i>		
Gaona García Baltazar	<i>a favor</i>		
Hernández Iñiguez Adriana	<i>a favor</i>		
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>1</b>	<b>0</b>

**Segunda Secretaría:**

Le informó, Presidenta; Veintiocho votos a favor, uno en contra, cero en abstención.

Cumplida su instrucción.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se designa al ciudadano Andrés Medina Guzmán, Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el decreto, notifíquese y procédase en sus términos.**

Se designa en comisión de cortesía a los diputados Rocío Belmonte Romero, diputada Fanny Lyssette Arreola Pichardo, diputado Roberto Reyes Cosari, diputada Liz Alejandra Hernández Morales, diputada Margarita López Pérez, diputada Samanta Flores Adame, diputada Mayela del Carmen Salas Sáenz, diputada María Guadalupe Díaz Chagolla, a efecto de que se sirvan introducir a este Recinto ciudadano Andrés Medina Guzmán para que rinda la protesta de ley.

En tanto, se declara un receso. *[Timbre]*

[RECESO: 14:48 HORAS-14:51 HORAS]

**Presidenta:**

*[Timbre]* Se reanuda la sesión.

Y se pide a los presentes ponerse de pie.

*Ciudadano Andrés Medina Guzmán, ¿protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las leyes que de ambas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Director General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Michoacán de Ocampo, que se le ha conferido?...*

**C. Ciudadano Andrés Medina Guzmán:**

*Si no lo hace usted, que el pueblo se lo demande.*

Enhorabuena por el nuevo sistema de justicia en el Estado.

[Aplausos]

Se solicita a los diputados de la comisión de cortesía acompañar al umbral de este Recinto al ciudadano Andrés Medina Guzmán.

**EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VII y VIII, y se adiciona la fracción IX, al artículo 35, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, elaborado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

**Tercera Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

DECRETO

**Artículo Único. Se reforman las fracciones VII y VIII y se adiciona la fracción IX al artículo 35 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios**, para quedar como sigue:

*Artículo 35. [...]*

De la fracción I a la VI. [...]

VII. Conceder licencia o permiso a sus trabajadores, en los términos que se estipulen en las Condiciones Generales de Trabajo y lo dispuesto en el artículo 22 de la presente Ley;

VIII. Respetar y vigilar que se cumplan los derechos humanos del personal a su cargo, cuidando en especial manera que no se vulneren, ni violenten los derechos del personal con discapacidad, personas de la tercera edad, indígenas y aquellos trabajadores con preferencias sexuales conforme su orientación sexual o identidad de género, generando las condiciones necesarias para un entorno laboral libre de violencia, acoso o discriminación; y

IX. Conceder permiso para que las y los trabajadores al servicio del Estado y sus Municipios, acudan a las instituciones educativas, para atender los asuntos relacionados con temas escolares de sus hijos, por lo menos una vez cada trimestre del ciclo escolar.

TRANSITORIO

*Único.* El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 22 días del mes de junio de 2022 dos mil veintidós.

**Comisión de Trabajo y Previsión Social:** Dip. Roberto Reyes Cosari, *Presidente*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*; Dip. Óscar Escobar Ledesma, *Integrante* [no firma].

Es cuanto.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

¿Sí, diputada Fanny?... Tiene el uso de la voz para razonar su voto a favor.



*Intervención de la diputada  
Fanny Lyssette Arreola Pichardo*

**Con su permiso, Presidenta de la Mesa Directiva. Diputadas, diputados. Señoras y señores que nos Acompañen; medios de comunicación y público en general:**

Hago uso de esta tribuna para razonar mi voto a favor del presente dictamen, elaborado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, lo cual agradezco a los compañeros integrantes de la misma, así como al cuerpo técnico y de asesores. Muchas gracias.

Dicho dictámenes en atención a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 22 TER y la fracción VIII del artículo 35, recorriendo en su orden subsecuente, de la Ley de Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, en el cual propuse que las dependencias estatales y municipales prevean en la citada ley implementar los permisos laborales para promover la flexibilidad de la jornada de trabajo, para que los trabajadores que sean madres y padres de familia o tutores participen en las actividades de educación de sus hijos o pupilos, por lo menos una vez cada tres meses, dentro de los comprendidos en el ciclo escolar oficial, sin que los trabajadores estén obligados a reponer horas de su jornada de trabajo que fueron destinadas para este fin.

La participación de los padres y madres en la educación de sus hijos, más aún, en tiempos de pandemia como los que hoy vivimos, y que obligan a una educación mayormente virtual, coadyuvan a obtener mejores resultados en la escuela, a un mejor comportamiento, a actitudes más positivas y a potenciar una vida más exitosa.

Según *Waterford.org*, la participación de los padres en el proceso educativo se refiere a que tanto maestros como padres de familia compartan la responsabilidad de enseñar a los alumnos y trabajen en conjunto para alcanzar objetivos educativos. Para lograrlo, la organización sugiere que los docentes inviten a los padres a reuniones y eventos escolares de manera regular, y que los padres puedan asistir y se comprometan a priorizar estas metas.

Lamentablemente, la participación de los padres en el proceso educativo ha ido en declive. Esta baja

asistencia refleja poco apoyo y disponibilidad de tiempo de los padres para asistir a estos eventos, por cuestiones laborales, pues se exige a los padres que trabajen como si no tuvieran hijos, y participen en las escuelas como si no trabajasen.

La participación de los padres en las escuelas de sus hijos fomenta una directa conexión entre el rendimiento académico, además de que fortalece el vínculo parental y reduce el riesgo de trastornos emocionales temporales.

La participación de los padres mejora el desempeño de los docentes; cuando los padres tienen una mejor comunicación con los maestros, ellos aprenden a valorar más su trabajo y los desafíos que enfrentan, lo que hace que el docente se sienta valorado; también los ayuda a conocer más al alumno, lo que permite enseñarle de manera más personalizada y efectiva.

Al existir una buena conexión entre las escuelas, los padres comprenden mejor el plan de estudios y el avance que tienen sus hijos; además, ayuda a que se sientan más cómodos y felices con la calidad de la educación.

Uno de los más grandes desafíos en este tema es que los padres encuentren el tiempo para asistir a los eventos escolares de sus hijos, especialmente en el caso de las familias de bajos recursos, quienes muchas veces tienen largas jornadas laborales o incluso dos o tres trabajos distintos. Esto es un gran reto para el docente, ya que los padres esperan que sus hijos tengan un buen desempeño académico, pero los alumnos no reciben ningún tipo de apoyo en casa, de manera involuntaria, por supuesto.

Por lo que, compañeras diputadas y diputados, los invito a votar a favor del presente dictamen para que a los padres de familia se les otorguen permisos laborales y se involucren en la educación de sus hijos.

**Por su atención, muchas gracias.  
Es cuanto, Presidente.**

*Presidenta:*

Gracias, diputada.

Se somete a su consideración, en votación económicas, si el presente dictamen se considera suficientemente discutido. Y se solicita la Segunda Secretaría a tomar la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.**

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaria recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea			
Cortés Mendoza David Alejandro			
Palafox Quintero César Enrique	a favor		
Anaya Ávila Hugo	a favor		
Hernández Morales Liz Alejandra	a favor		
Pérez Campos Mónica Lariza	a favor		
Escobar Ledesma Óscar			
Manríquez González Víctor Manuel			
Valdez Pulido Mónica Estela	a favor		
Gallardo Mora Julieta Hortencia	a favor		
Arreola Pichardo Fanny Lysette	a favor		
Díaz Chagoya María Guadalupe	a favor		
García García Luz María	a favor		
Beamonte Romero Rocío	a favor		
López Pérez Margarita	a favor		
Reyes Cosari Roberto	a favor		
Barragán Vélez Juan Carlos			
Franco Carrizales Anabet	a favor		
Núñez Ramos María de la Luz			
Alemán Sierra Seyra Anahí	a favor		
Zurita Ortiz Víctor Hugo	a favor		
García Zepeda Julieta			
Calderón Torreblanca Fidel	a favor		
Hernández Peña J. Jesús	a favor		
Ríos Torres María Guillermina	a favor		
Flores Adame Samanta	a favor		
Contreras Correa Felipe de Jesús	a favor		
Tapia Reyes Gloria del Carmen			
De los Santos Torres Daniela	a favor		
Aguirre Chávez Marco Polo			
Salas Sáenz Mayela del Carmen	a favor		
Cázares Blanco María Gabriela	a favor		
Galindo Pedraza J. Reyes	a favor		
Hurtado Marín Ana Belinda	a favor		
Álvarez Mendoza María Fernanda			
Núñez Aguilar Ernesto	a favor		
Pantoja Abascal Laura Ivonne	a favor		
Isauro Hernández Eréndira	a favor		
Gaona García Baltazar			abstención
Hernández Iñiguez Adriana	a favor		
<b>TOTAL</b>	<b>29</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

**Segunda Secretaria:**

Le informo, Presidenta: Veintinueve votos a favor, cero en contra, uno en abstención.

Cumplida su instrucción.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VII y VIII, y se adiciona la fracción IX, al artículo 35, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.**

**Elabórese del decreto, notifíquese y procédase en sus términos.**

EN ATENCIÓN AL VIGÉSIMO NOVENO PUNTO del orden del día, se le concede el uso de la palabra -hasta por cinco minutos- a la diputada Mónica Estela Valdez Pulido, a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.  
Mónica Estela Valdez Pulido*

**Con su permiso, Presidenta:**

Mónica Estela Valdez Pulido, Diputada integrante de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, con la facultad que me confiere a esta Soberanía los artículos 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 8° fracción II, 234, 235 y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la presente *Propuesta de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo presenta, ante el Honorable Congreso de la Unión, Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar el quinto párrafo del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, bajo la siguiente

En el contexto internacional, se puede afirmar que había un rezago en la Carta Magna, por lo que las reformas constitucionales publicadas el pasado 10 de junio de 2011 fueron de gran relevancia para la protección de derechos humanos en México, y esto representa un avance jurídico que permite a las instituciones y a las autoridades salvaguardar los derechos de las personas de nuestro territorio.

Por la trascendencia de los términos y la inclusión de los tratados internacionales, es importante

mencionar la reforma al artículo 1° en la que se sustituyó la palabra *individuo* por el término de *persona*, alude al sujeto, o mejor dicho, al titular de los derechos para ser utilizado en todo discurso de género.

En este mismo sentido, se adicionó el segundo párrafo por el mismo decreto que reafirma las normas relativas a los derechos humanos, que se interpretan de conformidad con esta Constitución y con los Tratados Internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas para que cuenten con una protección ante sus garantías individuales.

Lamentablemente, hoy en día, no se reconoce esa jerarquía a los tratados mismos, sino solo a los derechos en ellos consignados. Luego entonces, las personas son sujetos de derecho y gozan en forma amplia y plena de los derechos humanos consignados en el marco jurídico internacional del que México es parte, y de acuerdo a ese mismo marco, no pueden ser suspendidos, restringidos o limitados; esto es, los derechos humanos son universales.

Esta reforma significa que, además de establecer el control de constitucionalidad, debe establecerse el que sea calificado como control de convencionalidad; pero ambos deben ejercerse de acuerdo con el principio pro persona. Así debe preferirse la aplicación de la norma interna o internacional que sea más favorable a los titulares de los derechos respectivos en materia de identidad.

En inclusión, las normas internacionales de derechos humanos funcionan a la par de nuestra Constitución como parámetros para su aplicabilidad, teniendo como primordial objetivo salvaguardar los derechos de las personas. En términos generales, hay avances en la normatividad en el tema de los derechos humanos, no solo a nivel federal, también a nivel estatal; aun así, hay términos que deben actualizarse y que se permita la inclusión de todas las personas.

Con el mismo espíritu de salvaguardar los derechos humanos a nivel estatal, el 16 de marzo de 2012 y el 20 de enero de 2020 se reformó la Constitución Política del Estado de Michoacán. En este tenor, se debe rescatar el hecho de que todas las personas tenemos derechos, y no es un acondicionante para gozar de cada uno de estos la orientación sexual. Por lo tanto, hay un peso importante en el tema de salvaguardar en esta materia, ya que también en el lenguaje ambos tienen la misma importancia, tanto el de orientación sexual como el de identidad de género, a efecto de respetar el propio precepto constitucional de la no discriminación.

Ahora bien, la discriminación sexual, conocida como sexismo o discriminación de género, es considerada como el rechazo, el miedo y la falta de aceptación hacia la orientación o preferencia sexual de una persona.

Esto incide significativamente en el acoso hacia personas por su orientación sexual, siendo frecuente en su entorno inmediato en la escuela, el trabajo y en su grupo familiar y social.

Se afirma entonces que la libertad de todo ser humano de elegir su sexualidad es un derecho universal que no puede ser estigmatizado por la sociedad. En tal sentido, la diversidad sexual debe ser reivindicada mediante la igualdad de derechos, libertades y oportunidades en el ámbito de los derechos humanos.

Toda persona, cualquiera que sea su sexo, orientación sexual o identidad sexual, tiene una dignidad intrínseca que no debe verse afectada por su conducta ni orientación sexual.

De ahí que exhorto a la Comisión de Puntos Constitucionales a considerar la trascendencia de este punto de acuerdo que contiene Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar nuestra Carta Magna a nivel federal, para que esta Septuagésima Quinta Legislatura muestre que solo respetando la trascendencia de la orientación sexual e identidad de género, se logrará evitar la enunciación de conceptos de tipo discriminatorio, ya que, de no hacerlo, nuestra máxima normativa atenta contra la dignidad de cualquier persona y, por ende, se violan sus derechos y libertades de tipo que trasciendan en lo público como en lo privado.

**Muchas gracias.**

**Es cuanto.**

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para estudio, análisis y dictamen.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL TRIGÉSIMO PUNTO** del orden del día, se le concede el uso de la palabra –hasta por cinco minutos– a la diputada Julieta Hortencia Gallardo Mora, a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.  
Julieta Hortencia Gallardo Mora*

**Muchas gracias, Presidenta.  
Buenas tardes, compañeros y  
compañeras de esta combativa  
Legislatura Septuagésima Quinta:**

Cuando buscamos explicaciones del porqué los diputados son tan mal evaluados por la ciudadanía, encontramos que existe una generalizada percepción de que en el Congreso no rinde cuentas, y que prevalece la opacidad en sus procedimientos de compras y adquisiciones de bienes y servicios.

Que no exista un reglamento de adquisiciones del Congreso del Estado significa que los discursos de transparencia y rendición de cuentas son palabras huecas. El reglamento que hoy pongo a su consideración es una de esas ausencias normativas que contribuyen a esa mala fama. El antecedente inmediato fue un proyecto que quedó archivado en alguna comisión de la Septuagésima Tercera Legislatura, incluso antes, en la 72, se presentó una iniciativa al respecto.

Han sido esfuerzos inútiles ante la voluntad mayoritaria por seguir en la opacidad. La Legislatura ha roto inercias, y hoy lo haremos una vez más. Estoy segura que el compromiso de todas y todos nosotros que tenemos con los ciudadanos es real; además, poner orden conviene a todos y a todas; como legisladores, también encontraremos ventajas al conocer cómo se ejerce el presupuesto del Congreso; el Pleno será debidamente enterado, y ello contribuirá al mejor desempeño de esta institución.

Al aprobar este reglamento daremos respuesta a una demanda que como Poder Legislativo no podemos ni debemos evitar; ello permitirá una correcta transparencia en la aplicación de los recursos que provienen de los impuestos de los ciudadanos. Desde la Representación Parlamentaria impulsamos los principios de eficacia y honradez para que estos regulen las adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones y contratación de bienes y servicios de este Congreso.

Debemos partir de la afirmación de que la transparencia y rendición de cuentas es una obligación ineludible de todo servidor público. Con esta iniciativa se impulsan nuevos mecanismos para erradicar malas y viejas prácticas, haciendo uso de estrategias y procesos de modernización que incluyen que todas las compras realizadas por el Poder Legislativo se apeguen a los principios de economía, austeridad, eficiencia, eficacia, imparcialidad,

honradez, transparencia, legalidad y racionalidad, entre otros.

Esto significa una valiosa oportunidad para corresponder a las expectativas de la población en materia de transparencia. El Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación del Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo tiene como marco principal la Ley Orgánica y de Procedimientos de este Congreso del Estado.

El Reglamento describe el procedimiento que regula las actividades a las adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones y contratación de servicios del Congreso del Estado, asimismo, los mecanismos de desincorporación de los bienes del Poder Legislativo. Todo lo cual se haga será regulado y supervisado por los órganos que determina la Ley Orgánica de este Congreso, el cual no ha sufrido ninguna reforma.

Dicha información será del conocimiento del Pleno, y estos dos elementos son fundamentales para evitar los malos manejos y opacidad en las transacciones que el Congreso realiza.

Compañeros diputados y diputadas, les pido que tantos rumores que se han generado en el Congreso, pues tomemos en cuenta que este reglamento terminará con todas esas suspicacias y esos malos manejos, que se dice que supuestamente están en el Congreso. Aclaremos este tema aprobando este reglamento.

**Muchas gracias. Buenas tardes.  
Es cuanto, Presidenta.**

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Se solicita la Primera Secretaría dar lectura al texto de la propuesta de acuerdo.

**Primera Secretaría:**

ACUERDO

**Primero.** El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo expide el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,  
ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Capítulo I  
*Disposiciones Generales*

*Artículo 1°.* El presente Reglamento tiene por objeto regular las actividades relativas a las adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones y contratación de servicios que realice el Congreso del Estado, así como los mecanismos de desincorporación de los bienes del Poder Legislativo.

*Artículo 2°.* El patrimonio del Congreso del Estado se integra por el conjunto de bienes activos y pasivos, que de forma directa o indirecta son utilizados para su funcionamiento.

*Artículo 3°.* Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que se hagan conforme al presente Reglamento, se sujetarán a lo previsto en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

*Artículo 4°.* Las personas físicas o morales que tengan el carácter de licitantes, proveedores o postores, se sujetarán a las disposiciones de este Reglamento.

*Artículo 5°.* Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

- I. *Comité:* Comité de Administración y Control del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo;
- II. *Congreso:* Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo;
- III. *Contraloría:* Contraloría Interna del Congreso;
- IV. *Junta:* Junta de Coordinación Política del Congreso;
- V. *Licitantes:* Personas físicas o morales que participen en cualquier procedimiento de Licitación Pública;
- VI. *Padrón:* Padrón de Proveedores del Congreso;
- VII. *Planeación:* Proceso que consiste en la identificación de las necesidades justificadas para el funcionamiento del Congreso;
- VIII. *Pleno:* Sesión de los Diputados en el Recinto, realizada con cuando menos la mitad más uno de los integrantes de la Legislatura;
- IX. *Postor:* Persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de subasta pública;
- X. *Programa Anual:* Programa Anual de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del Congreso;
- XI. *Proveedor:* Persona física o moral que provee o abastece bienes y servicios para un fin determinado;
- XII. *Reglamento:* Reglamento de adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones y contrataciones de servicios del Congreso; y
- XIII. *Secretaría:* Secretaría de Administración y Finanzas del Congreso.

*Artículo 6°.* Los procedimientos para las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del Congreso, sólo podrán llevarse a cabo cuando estén considerados en el Presupuesto de Egresos autorizado por el Pleno.

Los requerimientos extraordinarios o posteriores a la autorización del presupuesto requerirán aprobación del Pleno

por las dos terceras partes de los presentes, a propuesta de la Junta en coordinación con el Comité.

Capítulo II  
*De las Facultades y Obligaciones*

Sección I  
*Del Comité*

*Artículo 7°.* El Comité será el responsable de hacer cumplir los principios de economía, austeridad, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez, legalidad, transparencia y racionalidad en las contrataciones que haga el Congreso.

*Artículo 8°.* Las reuniones del Comité en que se traten asuntos relativos a las adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones o contratación de servicios serán públicas y los acuerdos y determinaciones serán tomados por la mayoría de los integrantes; el Presidente tiene voto de calidad en caso de empate.

*Artículo 9°.* El Comité en materia de adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones y contratación de servicios, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Supervisar y vigilar las adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones y contratación de servicios del Congreso;
- II. Convocar las licitaciones públicas para las contrataciones;
- III. Evaluar las propuestas económicas que presenten los Licitantes, considerando el estudio de mercado;
- IV. Revisar y presentar al Pleno para su aprobación el Programa Anual, atendiendo a las necesidades justificadas y observando los principios de economía, austeridad, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez, legalidad, transparencia y racionalidad;
- V. Revisar y aprobar en coordinación con la Junta los siguientes proyectos:
  - a) Manuales de adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones y contratación de servicios, así como de enajenaciones;
  - b) Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones y contratación de servicios;
  - c) Contratos para las adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones y prestación de servicios que celebre el Congreso;
  - d) Formatos conforme a los cuales se registren y documenten los bienes o servicios contratados por el Congreso; y
  - e) Convocatorias y bases para licitaciones públicas.
- VI. Establecer los procedimientos para la comprobación de las especificaciones y cantidades de los bienes adquiridos;
- VII. Presentar al Pleno informe trimestral de las contrataciones realizadas;
- VIII. Requerir a la Secretaría el Padrón actualizado;
- IX. Requerir a la Secretaría la lista de proveedores que han incumplido con alguna obligación contractual con el Congreso;



- X. Participar en las juntas de aclaraciones;
- XI. Atender y ejecutar las determinaciones que emita el Pleno; y
- XII. Las demás que le otorguen otras disposiciones legales.

Sección II  
*La Secretaría*

*Artículo 10.* La Secretaría en materia de adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones y contratación de servicios, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Disponer u organizar los medios necesarios para las adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones y contratación de servicios del Congreso;
- II. Difundir las convocatorias para las licitaciones públicas de las contrataciones;
- III. Realizar una investigación de mercado sobre las condiciones del bien, arrendamiento o servicio objeto del procedimiento de contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Congreso;
- IV. Elaborar y presentar al Comité para revisión el Programa Anual, atendiendo a las necesidades justificadas y observando los principios de economía, austeridad, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez, legalidad, transparencia y racionalidad;
- V. Elaborar y presentar al Comité para su revisión los siguientes proyectos:
  - a) Manuales de adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones y contratación de servicios, así como de enajenaciones;
  - b) Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones y contratación de servicios;
  - c) Contratos para las adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones y prestación de servicios que celebre el Congreso;
  - d) Formatos conforme a los cuales se registren y documenten los bienes o servicios contratados por el Congreso; y
  - e) Convocatorias y bases para las licitaciones públicas.
- VI. Elaborar y actualizar semestralmente el control de los inventarios, especificando cantidades, características de los bienes y el origen de su adquisición;
- VII. Elaborar y mantener actualizado el Padrón e informar al Comité;
- VIII. Elaborar la lista de proveedores que han incumplido con alguna obligación contractual con el Congreso e informar al Comité;
- IX. Proporcionar al Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Congreso la información que de oficio se debe publicar en materia de adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones y contratación de servicios;
- X. Celebrar las juntas de aclaraciones; y
- XI. Las demás que le otorguen otras disposiciones legales.

Sección III  
*La Contraloría*

*Artículo 11.* La Contraloría tendrá las siguientes obligaciones en materia de adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones y contratación de servicios:

- I. Vigilar que la actuación de las unidades administrativas y parlamentarias del Congreso se apeguen a este Reglamento;
- II. Emitir las observaciones, recomendaciones, medidas preventivas o correctivas correspondientes; y
- III. Las demás que le otorguen otras disposiciones legales.

Capítulo III  
*Del Programa Anual de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Contratación de Servicios*

*Artículo 12.* La Secretaría, para la elaboración del Programa Anual, tomará en cuenta los objetivos, necesidades justificadas, políticas y previsiones establecidas en la Planeación, sujetándose a lo que dispongan las leyes aplicables y considerando además:

- I. Los requerimientos de los órganos técnicos y administrativos del Congreso;
- II. La disponibilidad de los bienes en cuanto a cantidad, calidad, avances técnicos y plazos estimados de suministro;
- III. Los montos previstos para las adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones y contratación de servicios;
- IV. Los requerimientos para la conservación, mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles e inmuebles del Congreso; y
- V. La calendarización física y financiera de los recursos necesarios.

*Artículo 13.* La Secretaría remitirá el proyecto del Programa Anual, a más tardar el último día hábil del mes de julio de cada año al Comité, para su integración al proyecto de presupuesto anual del Poder Legislativo.

*Artículo 14.* Los órganos técnicos y administrativos del Congreso deberán remitir a la Secretaría su Planeación en los términos y plazos que ésta les señale, para que se puedan prever los recursos correspondientes para la elaboración del proyecto del Programa Anual.

Capítulo IV  
*Procedimientos de Contratación*

*Artículo 15.* Las contrataciones reguladas por este Reglamento se llevarán a cabo a través de los procedimientos siguientes:

- I. Licitación Pública;
- II. Invitación restringida; y
- III. Adjudicación directa.

*Artículo 16.* Los procedimientos de contratación deberán garantizar la transparencia, libre concurrencia, oposición e igualdad, buscando la mejor propuesta u oferta para el Congreso en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad de conformidad con el presente Reglamento.

*Artículo 17.* Una vez iniciados los procedimientos de licitación pública o invitación restringida, no podrán ser suspendidos o cancelados, salvo que existan circunstancias fortuitas a juicio del Comité, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir, arrendar, enajenar o contratar servicios, y que de continuarse con el procedimiento, pudiera ocasionar un daño o perjuicio al patrimonio o presupuesto del Congreso.

El acuerdo que al respecto emita el Comité, deberá estar debidamente fundado y motivado, explicando las razones que originan la suspensión o cancelación del procedimiento de contratación; mismo que deberá ser informado a la Junta y notificado a los proveedores.

*Artículo 18.* Los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios a que se refiere este Reglamento, se realizarán conforme a lo siguiente:

- I. Cuando el importe exceda los \$100, 000.00 pesos, se procederá por licitación pública.
- II. Excepcionalmente, cuando se declare desierta la licitación pública o bien si el producto o servicio es especializado, se procederá por invitación restringida;
- III. Cuando el importe sea menor a \$100, 000.00 pesos, se procederá por adjudicación directa.

Los montos señalados se considerarán sin tomar en cuenta los impuestos que causen las contrataciones.

*Artículo 19.* Están impedidos para participar en los procedimientos de contratación con el Congreso, aquellos:

- I. Proveedores que se encuentren en situación de mora o de incumplimiento en la entrega de los bienes o en la prestación de servicios;
- II. Que hubieren proporcionado información falsa o que hayan actuado con dolo o mala fe en alguna etapa del procedimiento de contratación;
- III. A quienes se les declare en estado de concurso mercantil o de quiebra; y
- IV. Los demás que por cualquier causa se encuentren legalmente impedidos.

*Artículo 20.* En las adquisiciones que se realicen conforme a este Reglamento, no podrá solicitarse una marca específica, salvo que existan razones técnicas debidamente justificadas por la Secretaría o el Comité y aprobadas por la Junta.

#### Sección I Licitación Pública

*Artículo 21.* Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se realizarán a través de licitaciones públicas con base en los montos señalados por este Reglamento, para que libremente se presenten propuestas en sobres cerrados que serán

abiertos públicamente a fin de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

*Artículo 22.* En las licitaciones públicas podrán participar proveedores nacionales atendiendo a las circunstancias particulares de cada licitación, debiéndose dar preferencia a proveedores locales.

*Artículo 23.* El Comité emitirá las convocatorias para las licitaciones públicas, previa verificación de fondos en la partida presupuestal correspondiente.

*Artículo 24.* Las convocatorias y las bases de la licitación deberán garantizar la igualdad de condiciones entre los Licitantes.

*Artículo 25.* Todo aquél que satisfaga los requisitos de la convocatoria y de las bases tendrá derecho a presentar propuesta.

*Artículo 26.* El Comité proporcionará a los Licitantes igual acceso a la información relacionada con la licitación de que se trate.

*Artículo 27.* La convocatoria podrá referirse a la celebración de una o más licitaciones y deberá publicarse en día hábil en uno de los diarios de mayor circulación estatal, en los Estrados del Congreso y a través del portal electrónico del Congreso.

*Artículo 28.* Las convocatorias deberán contener como mínimo:

- I. El nombre del convocante y sus generales;
- II. El número de la convocatoria y objeto de la licitación pública;
- III. La descripción genérica, cantidad y unidad de medida de los bienes que sean objeto de la licitación;
- IV. Lugar, fecha y horario en que a los interesados se les proporcionarán las bases;
- V. La fecha, hora y lugar de la celebración de la junta de aclaraciones, forma y lugar para la entrega de las bases y del acto de presentación y apertura de propuestas; así como el señalamiento de si se aceptará el envío de dichas propuestas por servicio postal, mensajería, o medios de comunicación electrónica;
- VI. Lugar, condiciones y plazo para la entrega de los bienes;
- VII. Condiciones de pago, señalando el momento en que se hará exigible el mismo, en su caso, la información de los anticipos a otorgarse;
- VIII. En el caso del arrendamiento, la indicación de si es con opción a compra;
- IX. Para la contratación de servicios, se indicará el tipo de servicio y el tiempo que se contratará;
- X. Lugar y fecha de expedición de la convocatoria; y
- XI. Firma de quien la expide.

*Artículo 29.* Las bases de la licitación pública serán gratuitas, podrán obtenerse por los interesados a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y durante el plazo que se fije en las mismas.

*Artículo 30.* Las bases a que se refiere el artículo anterior, deberán contener al menos lo siguiente:

- I. El nombre del convocante y sus generales;
- II. Datos generales del proceso de licitación;
- III. La forma en la que deberán acreditar personalidad jurídica quienes deseen participar, con la documentación idónea a presentar;
- IV. Los impedimentos para participar, de conformidad con el artículo 19 de este Reglamento;
- V. La fecha, hora y lugar de realización de los siguientes actos:
  - a. Junta de aclaraciones a las bases;
  - b. Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas;
  - c. Entrega de muestras, catálogos y especificaciones técnicas;
  - d. Información del dictamen correspondiente y fallo de adjudicación; y,
  - e. Firma del contrato;
- VI. Requisitos para la presentación de las propuestas técnicas y económicas;
- VII. El señalamiento de cuáles serán las causales de descalificación;
- VIII. El procedimiento para la formalización del contrato;
- IX. Los criterios y formas para la evaluación de las propuestas y la adjudicación del contrato;
- X. La descripción completa de los bienes o servicios a contratar;
- XI. El plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes o prestación de servicios;
- XII. Las condiciones de precio y pago de los bienes y servicios;
- XIII. Enunciar las garantías: de calidad; contra vicios ocultos; de cumplimiento de contrato y anticipo;
- XIV. La indicación de si la totalidad de los bienes objeto de la licitación serán adjudicados a un solo proveedor, o si se hará por partidas a diversos proveedores; y
- XV. Los supuestos en los que podrá suspenderse, cancelarse y/o declararse desierta la licitación.

*Artículo 31.* En la junta de aclaraciones la Secretaría resolverá en forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos que sobre las bases de la licitación les formulen previamente los interesados, debiendo constar todo ello en el acta respectiva.

*Artículo 32.* El Congreso, a través de la Secretaría publicará en los estrados y en el portal electrónico, la lista de los Licitantes que cumplieron los requisitos de la convocatoria y las bases.

*Artículo 33.* El Comité y la Secretaría llevarán a cabo los actos de presentación, apertura, evaluación y fallo de propuestas. Únicamente participarán las personas que estén en el listado que refiere el artículo anterior, de la siguiente manera:

- I. Los Licitantes presentarán el día y hora señalados en la convocatoria, por escrito y en sobres cerrados, una propuesta técnica y una económica;

- II. Las propuestas presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los Licitantes, o bien por sus apoderados, en el entendido que aceptan plenamente los requisitos y lineamientos establecidos en las bases;

- III. Los Licitantes podrán presentar conjuntamente propuestas sin necesidad de fusión, debiendo señalar las obligaciones que cada uno contrae, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas;

- IV. En el acto de apertura, se abrirán las propuestas técnicas y económicas desechándose las que hubieren incumplido con los requisitos establecidos en las bases de la licitación;

- V. La apertura de las propuestas económicas de los Licitantes cuyas propuestas técnicas fueren aceptadas, se podrá llevar a cabo en el mismo acto o en otro posterior, de acuerdo con el procedimiento establecido en las bases de la licitación;

- VI. Las propuestas técnicas y económicas presentadas, una vez abiertas, deberán ser firmadas por los integrantes del Comité y la Secretaría, presentes en el acto;

- VII. En el acto de apertura de las propuestas económicas y una vez que se conozca el contenido de éstas, los Licitantes podrán mediante puja hacia la baja, con base en el estudio de mercado, proponer rebajas sobre sus propuestas durante el tiempo que para tal efecto determine el Comité, sin que ello implique modificar las características, términos y condiciones de las propuestas técnicas;

- VIII. El encargado de la Secretaría levantará acta circunstanciada de la celebración del acto de presentación y apertura de propuestas en la que se hará constar el nombre, denominación o razón social de los Licitantes; las propuestas aceptadas y sus importes; las propuestas desechadas y su causa; así como cualquier información referente a situaciones específicas que se considere necesario asentar. El acta será firmada por los integrantes del Comité y la Secretaría, así como por los Licitantes a quienes se les entregará copia de la misma; la falta de firma de alguno de éstos últimos, no invalidará el contenido y efectos de dicha acta;

- IX. La Secretaría deberá elaborar una tabla comparativa que contendrá los aspectos técnicos, económicos y precios del estudio de mercado, que servirán al Comité como fundamento para emitir el fallo;

- X. Si dos o más propuestas satisfacen la totalidad del requerimiento, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo, respecto del estudio de mercado;

- XI. Una vez efectuada la evaluación de las propuestas, el Comité formulará el fallo de adjudicación a favor del licitante cuya propuesta reúna los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, debiendo elegir las que ofrezcan mejores condiciones en cuanto a calidad, financiamiento y oportunidad para el Congreso; y

- XII. El fallo de la licitación será dado a conocer por el Comité dentro del plazo establecido en las bases de la convocatoria, en reunión a la que podrán asistir los Licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de propuestas. En este caso, se levantará Acta Circunstanciada que firmarán los integrantes del Comité.

*Artículo 34.* Se declarará desierta una licitación pública en los siguientes casos:

- I. Si en el acto de presentación y apertura de propuestas no se encuentran por lo menos tres Licitantes que cumplan con los requisitos establecidos en las bases;
- II. Si ninguna de las propuestas evaluadas por el Comité reúne los requisitos de las bases de la licitación; y
- III. Cuando se acredite de manera fehaciente que los precios de mercado son inferiores a los presentados.

*Artículo 35.* En caso de declararse desierta la licitación pública, se procederá a la invitación restringida.

### Sección II *Invitación Restringida*

*Artículo 36.* Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, en su caso, se realizarán a través del procedimiento de invitación restringida, a cuando menos dos proveedores.

*Artículo 37.* La contratación por invitación restringida se realizará bajo los siguientes supuestos:

- I. Cuando se haya declarado desierta la licitación pública; y
- II. Cuando el producto o servicio, deba ser adquirido con proveedores especializados.

*Artículo 38.* El procedimiento de Invitación Restringida es el siguiente:

- I. La Secretaría deberá exponer al Comité la necesidad de la invitación restringida a partir de que se declaró desierta la licitación o se requiera de un bien o servicio especializado;
- II. El Comité emitirá un acuerdo dentro de los tres días hábiles posteriores a la comunicación de la Secretaría por el cual autorizará a la misma para que realice la invitación restringida;
- III. La Secretaría invitará a cuando menos dos proveedores que puedan cubrir las necesidades requeridas, dándose preferencia a los inscritos en el Padrón;
- IV. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, la Secretaría deberá informar al Comité las propuestas técnicas y económicas presentadas por los proveedores, atendiendo el estudio de mercado; y
- V. El Comité con base en el informe emitirá un acuerdo en un máximo de tres días hábiles, para autorizar a la Secretaría, la adquisición, arrendamiento o contratación del servicio.

### Sección III *Adjudicación Directa*

*Artículo 39.* El Congreso podrá realizar las adquisiciones, arrendamientos y contratar servicios, por adjudicación directa, cuando exista la necesidad de inmediatez, garantizando la calidad y precio, sin que se rebase el monto establecido en el presente Reglamento.

*Artículo 40.* La Adjudicación Directa se realizará bajo el siguiente procedimiento:

- I. La Secretaría deberá:
  - a) Identificar la necesidad de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios;
  - b) Elaborar un estudio de mercado que servirá de base para realizar la adjudicación; e
  - c) Realizar las adjudicaciones directas e informar trimestralmente al Comité.
- II. El Comité deberá:
  - a) Supervisar y vigilar que este procedimiento se cumpla conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento;
  - b) En caso de encontrar irregularidades, en cualquier momento, solicitar la intervención de la Contraloría; y
  - c) Vigilar que las operaciones a que se refiere este artículo no sean fraccionadas.

### Capítulo V *Desincorporación de Bienes*

*Artículo 41.* La Junta propondrá al Pleno para su aprobación la lista de los bienes muebles obsoletos, deteriorados, incosteables o sin utilidad práctica para su enajenación, donación o destrucción.

La lista a que se refiere este artículo será elaborada por la Secretaría y revisada por el Comité.

*Artículo 42.* La enajenación de bienes muebles se realizará mediante subasta pública, previo avalúo realizado por la Secretaría que servirá de precio ofrecido. El Comité emitirá la convocatoria que deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en los estrados y en el portal electrónico del Congreso.

*Artículo 43.* Las convocatorias para la enajenación de bienes deberán contener como mínimo:

- I. El nombre del convocante;
- II. Descripción y características de los bienes que serán subastados;
- III. Lugar, fecha y hora en que los interesados podrán conocer los bienes muebles a subastar;
- IV. Lugar, fecha y hora de la celebración de la subasta;
- V. Condiciones de pago, señalando el momento en que se hará exigible el mismo; y
- VI. Lugar, condiciones y plazo para la entrega de los bienes.

*Artículo 44.* Están impedidos para adquirir bienes en subasta pública los Diputados integrantes de la Legislatura en turno.

*Artículo 45.* No procederá la subasta pública en los siguientes casos:

- I. Cuando se considera inconveniente por razones de interés público a juicio de la Junta y el Comité;
- II. Cuando sea más costosa la realización del procedimiento de subasta que el valor estimado de los bienes muebles a enajenar; y
- III. Cuando el destino de los bienes muebles sea la donación a municipios, asociaciones e instituciones de beneficencia, educativas, culturales o núcleos agrarios.

*Artículo 46.* El monto de la enajenación de los bienes muebles no podrá ser inferior al precio mínimo base que determine la Secretaría, considerando para ese efecto el valor que se haya determinado mediante avalúo practicado.

*Artículo 47.* La Secretaría será la encargada del desarrollo de la subasta pública, la cual dará comienzo el día y hora señalados en la convocatoria, abriendo con el precio mínimo base previamente determinado, para que los postores mediante puja hacia el alza, mejoren el precio inicial, durante el tiempo que para tal efecto haya determinado.

*Artículo 48.* Los bienes muebles subastados se adjudicarán al postor que haga la mejor puja. Debiendo levantarse un Acta Circunstanciada que firmarán los integrantes del Comité, el titular de la Secretaría y los postores que hayan asistido, a quienes se les entregará copia de la misma. La falta de firma de los postores no invalidará el contenido y efectos del acta.

*Artículo 49.* El pago de los bienes deberá realizarse en una sola exhibición, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores al fallo de adjudicación.

La entrega de los bienes estará condicionada al pago total de los mismos.

*Artículo 50.* Los recursos que se generen por la enajenación de bienes muebles, en los términos de este Reglamento, serán destinados para reemplazar los mismos bienes.

El Comité informará de los recursos recaudados y presentará propuesta para su ejercicio al Pleno.

*Artículo 51.* El Comité informará a la Junta de los bienes muebles que no se hayan enajenado y que pueden ser objeto de donación. Corresponderá a la Junta presentar la Propuesta de Acuerdo al Pleno del destino de los mismos.

Los bienes podrán ser donados a municipios, asociaciones e instituciones de beneficencia, educativas, culturales o núcleos agrarios, atendiendo el siguiente procedimiento:

- I. La Secretaría elaborará la lista de los bienes muebles susceptibles de donación, la cual deberá publicar en los estrados y el portal electrónico del Congreso;

- II. Los interesados en recibir los bienes muebles, deberán presentar solicitud por escrito indicando: datos de identificación, bienes que solicita y la razón de su petición; y

- III. El Comité valorará las solicitudes y presentará a la Junta una propuesta para la donación.

*Artículo 52.* La Junta someterá a consideración del Pleno la destrucción de los bienes muebles, a propuesta del Comité, cuando:

- I. Se hayan agotado los procedimientos de enajenación por subasta, o donación;
- II. Por su naturaleza o estado físico, peligre o altere la seguridad, salubridad y medio ambiente;
- III. No sea útil su conservación; y
- IV. Por disposición legal se ordene su destrucción;

En todos los casos que se decida la destrucción de los bienes muebles, participarán el Comité, la Secretaría y la Contraloría, debiéndose elaborar Acta circunstanciada.

*Artículo 53.* Efectuada la enajenación, donación o destrucción del bien mueble de que se trate, la Secretaría procederá a la cancelación de los registros e inventarios del mismo.

## Capítulo VI De los Contratos

*Artículo 54.* La celebración y rescisión de los contratos para las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, así como enajenaciones, se realizará a través de la Secretaría con autorización del Pleno.

*Artículo 55.* Una vez agotados los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida y Enajenación, se celebrará el contrato, el cual especificará los términos y condiciones respectivos.

*Artículo 56.* Será causa de rescisión del contrato el incumplimiento de los términos y condiciones contraídas en el mismo.

## Capítulo VII Del Padrón

*Artículo 57.* La Secretaría elaborará y mantendrá actualizado el Padrón; clasificando de acuerdo con su actividad, capacidad técnica y demás características que los identifique.

Las personas inscritas en el Padrón deberán comunicar a la Secretaría, las modificaciones relativas a su naturaleza jurídica, representación legal y jurídica, domicilio, actividad económica y capacidad técnica.

Para efectos de este Reglamento, el carácter de proveedor se adquiere con la inscripción a que alude este artículo.



*Artículo 58.* El Padrón se formará con las personas físicas y morales que deseen enajenar productos, insumos, mercancías y bienes muebles, o bien arrendar o prestar servicios al Congreso. Las personas físicas y morales interesadas en inscribirse en el Padrón deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Solicitar su inscripción en los formatos que otorgue la Secretaría;
- II. Cuando se trate de personas morales deberán exhibir copia certificada del acta constitutiva actualizada, dejando acreditada la personalidad jurídica del representante;
- III. Acreditar legal y satisfactoriamente, que se ha dedicado a la actividad que ostenta por lo menos un año anterior a la fecha de solicitud de registro;
- IV. Demostrar la capacidad para la producción o suministro de productos, insumos, mercancías, bienes muebles, y en su caso para el arrendamiento de éstos, o bien en la prestación de servicios;
- V. Acreditar el cumplimiento con las inscripciones y registros que exijan las disposiciones del orden fiscal o administrativo;
- VI. Proporcionar la información complementaria que demande la Secretaría y las normas jurídicas aplicables; y
- VII. Presentar lista de precios de venta, los cuales deberán actualizarse en caso de variación.

*Artículo 59.* No podrán inscribirse en el Padrón, los Legisladores, su cónyuge o familiares en línea recta de primer grado, servidores públicos y trabajadores del Congreso.

*Artículo 60.* La Secretaría, dentro de los 30 treinta días hábiles siguientes al de la presentación de la solicitud, resolverá si otorga o no el registro en el Padrón. Toda resolución será fundada y motivada. Transcurrido este plazo, sin que hubiere respuesta, se tendrá por registrado al solicitante y el documento en el que se haya hecho la solicitud, sellado de recibido por la Secretaría, hará las veces de registro.

Si la solicitud fuese confusa o incompleta, la Secretaría podrá solicitar dentro del término de 5 cinco días hábiles posteriores a su recepción, que se aclare o complementa. Si el proveedor no exhibe la información requerida dentro del plazo de 30 días hábiles, se tendrá por no presentada la solicitud.

El registro en el Padrón deberá ser público, tendrá una vigencia indefinida y deberá ser actualizado cuando las circunstancias lo exijan.

*Artículo 61.* La Secretaría podrá suspender el registro cuando:

- I. El proveedor se declare en estado de suspensión de pagos o bajo un procedimiento de quiebra o, en su caso, sujeto a concurso de acreedores, de conformidad con la ley en la materia;
- II. El proveedor se niegue a sustituir las mercancías que no cumplan con los requisitos convenidos; y
- III. El proveedor se encuentre en los supuestos contemplados en el artículo 59 de este Reglamento.

*Artículo 62.* Cuando desaparezcan las causas que hubieren motivado la suspensión del registro, el proveedor lo acreditará ante la Secretaría, que dispondrá lo conducente a fin de que el registro del interesado surta nuevamente todos los efectos legales.

*Artículo 63.* La Secretaría podrá cancelar el registro del proveedor cuando:

- I. La información que hubiere proporcionado para la inscripción resultare falsa o haya mediado dolo o mala fe en la adjudicación del pedido o contrato, en su celebración o en su cumplimiento;
- II. No cumpla en sus términos con algún pedido o contrato por causas imputables a él, y perjudique con ello los intereses del Congreso;
- III. Sea declarado en quiebra;
- IV. Haya aceptado pedidos o firmado contratos en contravención a lo establecido por este Reglamento, por causas que le fueran imputables; y
- V. Cuando el proveedor no actualice la información que le requiera la Secretaría.

*Artículo 64.* En el procedimiento para la suspensión o cancelación del registro, a que se refiere este capítulo, la Secretaría observará las siguientes reglas:

- I. Comunicará por escrito al proveedor, los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del plazo de 5 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el plazo a que se refiere la fracción anterior, se resolverá, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer; y
- III. Dictará resolución fundada y motivada, en un término no mayor a treinta días hábiles y se notificará por escrito al afectado.

## Capítulo VIII

### *Inventario, Control de Bienes y Almacenes*

*Artículo 65.* Los bienes muebles que se adquieran formarán parte del activo fijo del Congreso y serán objeto de registro de acuerdo a su naturaleza y costo en el inventario y contabilidad.

Los bienes muebles se registrarán conforme a las políticas institucionales que atienden las normas y lineamientos de la contabilidad gubernamental.

*Artículo 66.* Cuando los bienes muebles se hubieren extraviado o robado, medie Acta Administrativa y denuncia penal, se procederá a su baja provisional del inventario. Si transcurridos dos años no se han recuperado, se procederá a su baja definitiva.

*Artículo 67.* Todas las adquisiciones de bienes muebles que por su naturaleza deban concentrarse, serán registradas en los almacenes autorizados por la Secretaría, para su control y distribución.

**Artículo 68.** En el almacén deberá registrarse la entrada y salida de los bienes adquiridos por el Congreso, para llevar un control de los mismos.

**Artículo 69.** El encargado del almacén será el responsable del registro, custodia, y conservación de los bienes muebles almacenados.

Capítulo IX

*Responsabilidades de los Servidores Públicos*

**Artículo 70.** La Contraloría conocerá, investigará y sancionará a los servidores públicos que puedan incurrir en faltas, omisiones o cometer conductas que constituyan responsabilidades administrativas, en perjuicio del patrimonio del Congreso del Estado.

**Artículo 71.** La inobservancia del presente Reglamento por parte de los servidores públicos queda sujeta a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán y sus Municipios, al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, y demás disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** El presente Reglamento entrará en vigor al momento de su aprobación.

**Artículo Segundo.** Los procedimientos de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y prestación de servicios que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Reglamento, se concluirán conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales y administrativas vigentes al momento en el que se iniciaron. Salvo en caso de cancelaciones de cualquier procedimiento, se realizará de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento.

**Artículo Tercero.** La Secretaría de Administración y Finanzas, tendrá un plazo de sesenta días naturales a partir de la aprobación del presente Reglamento, para elaborar y presentar al Comité de Administración y Control, los proyectos de Manuales de Organización y de Procedimientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios.

**Artículo Cuarto.** La Junta de Coordinación Política y el Comité de Administración y Control, en un plazo no mayor a los noventa días naturales a partir de la aprobación del presente Reglamento, expedirán los Manuales de Organización y de Procedimientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Contratación de Servicios.

**Artículo Quinto.** La Secretaría de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a los treinta días naturales, contados

a partir de la aprobación del presente Reglamento, deberá constituir el Padrón.

**Artículo Sexto.** Notifíquese al Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 7 de abril de 2022.

Atentamente

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora

Cumplida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación, en votación nominal, si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea			
Cortés Mendoza David Alejandro			
Palafox Quintero César Enrique			
Anaya Ávila Hugo		en contra	
Hernández Morales Liz Alejandra		en contra	
Pérez Campos Mónica Lariza		en contra	
Escobar Ledesma Óscar			
Manríquez González Víctor Manuel			
Valdez Pulido Mónica Estela		en contra	
Gallardo Mora Julieta Hortencia	a favor		
Arreola Pichardo Fanny Lysette	a favor		
Díaz Chagolla María Guadalupe		en contra	
García García Luz María			
Beamonte Romero Rocío		en contra	
López Pérez Margarita	a favor		
Reyes Cosari Roberto			
Barragán Vélez Juan Carlos			
Franco Carrizales Anabet	a favor		
Núñez Ramos María de la Luz			
Alemán Sierra Seyra Anahí		en contra	
Zurita Ortiz Víctor Hugo		en contra	
García Zepeda Julieta			
Calderón Torreblanca Fidel		en contra	
Hernández Peña J. Jesús		en contra	
Ríos Torres María Guillermina		en contra	
Flores Adame Samanta		en contra	

Contreras Correa Felipe de Jesús			
Tapia Reyes Gloria del Carmen			
De los Santos Torres Daniela	<i>a favor</i>		
Aguirre Chávez Marco Polo			
Salas Sáenz Mayela del Carmen	<i>a favor</i>		
Cázares Blanco María Gabriela		<i>en contra</i>	
Galindo Pedraza J. Reyes		<i>en contra</i>	
Hurtado Marín Ana Belinda			
Álvarez Mendoza María Fernanda			
Núñez Aguilar Ernesto	<i>a favor</i>		
Pantoja Abascal Laura Ivonne		<i>en contra</i>	
Isauro Hernández Eréndira	<i>a favor</i>		
Gaona García Baltazar	<i>a favor</i>		
Hernández Iñiguez Adriana		<i>en contra</i>	
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>16</b>	<b>0</b>

**[Comentarios vertidos al momento de emitir su voto]:**

DIP. ADRIANA HERNÁNDEZ ÍÑIGUEZ:

*Adriana Hernández, en contra de la urgente y obvia resolución; considero que es un tema muy bueno, que es muy necesario en el Congreso, que se tiene que analizar más a profundidad y enriquecer aún más, para que sean muy claros los procesos de adquisición. Felicidades, diputada.*

**Segunda Secretaría:**

Le informo, Presidenta: Nueve votos a favor, dieciséis en contra, cero en abstención.

Cumplida su instrucción.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**Toda vez que no fue considerado de urgente y obvia resolución, tórnese al Comité de Administración y Control y a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias para estudio, análisis y trámite precedente.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL TRIGÉSIMO PRIMER PUNTO** del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar altura a la propuesta de acuerdo que presenta la diputada Julieta García Zepeda, junto con el diputado Juan Carlos Barragán Vélez.

¿Sí, diputada Seyra?...

**Dip. Seyra Anahí Alemán Sierra:**

Ya hemos solicitado en dos ocasiones que le bajen al aire acondicionado. Yo sé que hay algunos que a lo mejor tengan mucho calor, pero algunos venimos saliendo de una enfermedad, hasta de gripa, y la verdad es que está muy fuerte y ya me duelen a mí los pulmones, entonces, no me ha dado Covid, espero no me dé; si pudieran bajarle un poco, se los agradecería.

**Presidenta:**

Claro que sí. Solicito a Servicios Parlamentarios instruya que se regule el uso del aire acondicionado. Gracias, diputada, con todo gusto.

**Tercera Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el año 2012 el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece:

*Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.*

Este derecho es tutelado a través de distintas leyes y normas, muchas de las cuales son expedidas por la Secretaría Federal de Salud, entre las que destaca la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994 Salud ambiental, agua para uso y consumo humano-Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización, dicha NOM indica que “El abastecimiento de agua para uso y consumo humano con calidad adecuada es fundamental para prevenir y evitar la transmisión de enfermedades gastrointestinales y otras, para lo cual se requiere establecer límites permisibles en cuanto a sus características bacteriológicas, físicas, organolépticas, químicas y radiactivas.

Con el fin de asegurar y preservar la calidad del agua en los sistemas, hasta la entrega al consumidor, se debe someter a tratamientos de potabilización.”

Dicha NOM en esencia “establece los límites permisibles de calidad y los tratamientos de potabilización del agua para uso y consumo humano, que deben cumplir los sistemas de abastecimiento públicos y privados o cualquier persona física o moral que la distribuya, en todo el territorio nacional.”

En nuestra entidad la Comisión Estatal para la Protección de Riesgos Sanitarios (COEPRIS) recientemente anuncio que según sus muestreos, la mitad de los pozos de agua para consumo humano en los municipios de Michoacán incumplen con los índices de cloración necesarios para considerar el agua apta para consumo humano.

La COEPRIS indico que hace muestreos para “ver el índice de cloración y garantizar que el agua de consumo humano sea

de buena calidad y acorde a la Norma Oficial Mexicana”, y que pretende en conjunto con la Comisión Nacional del Agua apoyar a los Municipios del estado para que cumplan con la normatividad en materia de Agua para consumo humano”

Sin embargo, la COEPRIS, recalco la necesidad de que existan convenios de coordinación entre los municipios y la COEPRIS, para que se generen verdaderos compromisos para garantizar el derecho al agua potable y también el derecho a la salud. Por lo que insto a los municipios a suscribir dichos convenios en beneficio de la colectividad de nuestra entidad.

Este congreso tiene que exhortar a que los municipios de la entidad y a sus organismos operadores de los servicios de agua potable y alcantarillado para que cumplan con la Norma Oficial en la materia, dado que pueden ser afectados de no hacerlo miles de nuestros representados.

El agua contaminada y el saneamiento deficiente están relacionados con la transmisión de enfermedades como el cólera, otras diarreas, la disentería, la hepatitis A, la fiebre tifoidea y la poliomielitis. Si no hay servicios de agua y saneamiento, o si estos son insuficientes o están gestionados de forma inapropiada, la población de nuestros distritos estará expuesta a riesgos para su salud que por un buena gestión y aplicación de la normatividad pueden ser prevenibles.

Según la Organización Mundial de la Salud se calcula que unas 829 000 personas en el mundo mueren cada año de diarrea como consecuencia de la insalubridad del agua, de un saneamiento insuficiente o de una mala higiene de manos, aun cuando las bacterias que provocan la diarrea son ampliamente prevenibles y se controlan a través de una adecuada gestión y saneamiento del agua para consumo humano, en todo el mundo la muerte de unos 297 000 niños menores de cinco años podría prevenirse cada año si se abordasen estos factores de riesgo en el saneamiento del agua potable, según la OMS.

Ello es claro en nuestro país, pues según datos del INEGI del 2019 de acuerdo al informe Características de las Defunciones Registradas en México Durante 2019, las enfermedades diarreicas agudas en menores de 5 años causaron un total de 589 decesos. En el 2019, de los mismos decesos los que fueron causados por enfermedades diarreicas agudas (EDAS) en menores de 5 años, la causa principal de muerte fue la clasificada como diarrea y gastroenteritis de presunto origen infeccioso ya que representó el 89.3% (526 casos). Como segunda causal, aparecen las infecciones intestinales debidas a otros organismos especificados con un 8.2% (48 casos). Dicha información tiene en común que dichas enfermedades son provocadas por organismos infecciosos que sobreviven en el agua que no ha sido adecuadamente tratada para su consumo humano.

De ahí radica la importancia a que exhortemos a los municipios para que cumplan con la NOM, y para que hagan convenios

con la COEPRIS para tales fines, porque es de esa manera, como podrán cumplir el deber de garantizar los derechos de acceso al agua potable y a la salud que tienen todos los habitantes de nuestra entidad.

Es por lo anteriormente expuesto por lo que me permito presentar ante el pleno de esta soberanía, solicitando que sea considerado de urgente y obvia resolución la siguiente Propuesta de Acuerdo.

Cumplida la instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputado.

**Túrnese a la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente para su estudio, análisis y dictamen.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL TRIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO** del orden del día, se le concede el uso de la palabra –hasta por cinco minutos– a la diputada Liz Alejandra Hernández Morales, a efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.  
Liz Alejandra Hernández Morales*

**Con su venia, Presidenta.**

**Mesa Directiva. Buenas tardes a todas y todos. Compañeras y compañeros, legisladores.**

**Medios de comunicación que nos acompañan; michoacanas y michoacanos que siguen la transmisión de esta sesión a través de las diferentes plataformas digitales. Les saludo con aprecio:**

La violencia contra nosotras las mujeres constituye un problema grave que transgrede nuestros derechos humanos y la igualdad. Una violación de nuestros derechos humanos que perpetúa la desigualdad entre las mujeres y los hombres limita, impide y afecta el acceso y ejercicio de sus derechos, libertades y su pleno desarrollo, disminuyendo así su potencial económico, su desarrollo profesional y personal, y conlleva consecuencias negativas en su patrimonio, condición social y económico.

Es por ello que a lo largo de la historia, y en todo el mundo, el movimiento de mujeres creó los refugios para brindar seguridad a mujeres y niñas que

sufrían algún daño. En la actualidad, los refugios y albergues constituyen la alternativa más articulada para garantizar la seguridad, interrupción del ciclo de violencia y promover la restitución de derechos y el empoderamiento de las mujeres que han sido víctimas y testigos de las diferentes formas y tipos de violencia.

La Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo, en su numeral 35, fracción VI, dispone que entre las facultades que tiene la Secretaría de Igualdad Sustantiva y de Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, está la de impulsar la creación de refugios para mujeres y sus hijos víctimas de violencia familiar.

En la actualidad, la tasa de homicidios es de 6.1 mujeres por cada 100 mil habitantes, un indicador que no ha parado de aumentar desde el año 2008, cuando tasa era de 2.4 por cada 100 mil habitantes.

En 2021, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública presentó un informe de violencia de género posicionando a nuestra entidad en el cuarto lugar, después Baja California, Guanajuato y Chihuahua. En dicho informe también se menciona que en las llamadas de emergencia, vinculadas con incidentes de violencia contra las mujeres, Michoacán reportó 5,201 sucesos posicionándose en el lugar número 13 a nivel nacional.

Ahora, si revisamos los casos de violencia contra la mujer en nuestro Estado asciende a 50,950, entre los cuales el tipo de violencia más frecuente es la psicológica, seguido de la física y la económica. El 27 de junio del año 2016 se declaró la Alerta de Violencia de Género en Michoacán para los municipios de Morelia, Uruapan, Lázaro, Cárdenas, Zamora, Apatzingán, Zitácuaro, Los Reyes, Pátzcuaro, Tacámbaro, Hidalgo, Huetamo, La Piedad, Sahuayo y Maravatío, de los cuales solo cuatro municipios, Morelia, Uruapan, Hidalgo y La Piedad, cuentan con refugios para atender a mujeres violentadas, lo que demuestra que no se está atendiendo ni protegiendo la integridad física y emocional de las mujeres, toda vez que existe un déficit de espacios confidenciales, seguros y gratuitos que logren fortalecer la autonomía de las víctimas para lograr su empoderamiento.

Aunado a ello, al ser los refugios beneficiados con programas y proyectos públicos, deben demostrar con evaluaciones los impactos de efectividad de las atenciones que ofrecen y la eficiencia del gasto que

se les entrega con el objetivo de justificar los recursos públicos recibidos.

En virtud de lo anterior, resulta indispensable impulsar el presente acuerdo de urgente y obvia resolución para que la Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacana rinda un informe a este Congreso a través de la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género, que contenga las acciones que esté implementando para lograr el avance en la construcción de refugios que se requieren para atender a las mujeres que atraviesan por una situación de violencia; así como los resultados de impacto que han logrado los ya existentes, y los cambios en el bienestar de las personas atendidas, ya que al no existir datos de ello, se genera una gran incertidumbre respecto a que si dichos lugares están cumpliendo con la misión por la que fueron creados, que es la de brindar protección, atención integral y especializada desde las perspectivas de género y de derecho humano a las mujeres, junto con sus hijas e hijos víctimas de violencia, cuando así lo soliciten, contribuyendo a superar la situación de violencia y facilitándoles su proceso de empoderamiento y ciudadanía.

Una vez entregada la información, con la finalidad de supervisar los refugios existentes en nuestro Estado y corroborar si los mismos cuentan con los servicios básicos de hospedaje, alimentación, vestido y calzado a las mujeres víctimas de violencia y, en su caso, a sus hijas e hijos, así como con los servicios de carácter psicológico, educativo, médico, legal y de trabajo social.

Y finalmente, si en los mismos existe un taller de manualidades u oficios que ayuden a las mujeres a estar capacitadas para realizar alguna actividad laboral y bolsa de trabajo.

Considero indispensable que varias comisiones de este Congreso del Estado realicemos una visita a los refugios para constatar que los que los mismos cuenten con al menos dichos servicios. Es necesario que nosotros, como legisladoras y legisladores, empleemos las medidas urgentes para que esa atención sea cubierta; ello con la finalidad de contribuir a la recuperación y autonomía de las mujeres y abonar en su proceso de empoderamiento.

Compañeras diputadas, compañeros diputados, los invito a apoyar este punto de acuerdo, viendo en todo momento el propósito final del mismo, que es interrumpir el ciclo de violencia y promover el empoderamiento de las mujeres que han sido víctimas de la misma.



**Por su atención, muchas gracias.**

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Se solicita en la Segunda Secretaría dar lectura al texto de la propuesta de acuerdo.

**Segunda Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

**ACUERDO**

**Primero.** Se exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, a efecto de que, en el plazo de 30 días naturales a partir de la emisión del presente acuerdo, rinda un informe a este Congreso, a través de la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género, que contenga los tipos de refugio existentes en Michoacán para las mujeres, así los ingresos que reciben, los egresos que erogan, el impacto que han tenido los mismos en el Estado, en relación al problema de violencia de las personas atendidas; así como, las acciones que está implementado para lograr el avance en la construcción de refugios faltantes para atender a las mujeres que atraviesan por una situación de violencia; y

**Segundo.** La Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género de este Congreso y las que deseen incorporarse, en conjunto con la Comisión Estatal de Derechos Humanos, realizarán una visita de inspección a los refugios de Michoacán.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los dieciséis días del mes de junio de 2022 dos mil veintidós.

Atentamente

Dip. Liz Alejandra Hernández Morales

Cumplida su instrucción, Presidenta.

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación, en votación nominal, si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente resolución, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se instruye la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia a su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea			
Cortés Mendoza David Alejandro			
Palafox Quintero César Enrique			
Anaya Ávila Hugo	a favor		
Hernández Morales Liz Alejandra	a favor		
Pérez Campos Mónica Lariza	a favor		
Escobar Ledesma Oscar			
Manríquez González Víctor Manuel			
Valdez Pulido Mónica Estela	a favor		
Gallardo Mora Julieta Hortencia			
Arreola Pichardo Fanny Lysette	a favor		
Díaz Chagolla María Guadalupe	a favor		
García García Luz María	a favor		
Beamonte Romero Rocío	a favor		
Reyes Cosari Roberto			
Barragán Vélez Juan Carlos			
Núñez Ramos María de la Luz			
López Pérez Margarita	a favor		
Alemán Sierra Seyra Anahí	a favor		
Zurita Ortiz Víctor Hugo	a favor		
García Zepeda Julieta			
Calderón Torreblanca Fidel	a favor		
Hernández Peña J. Jesús	a favor		
Ríos Torres María Guillermina	a favor		
Flores Adame Samanta	a favor		
Contreras Correa Felipe de Jesús	a favor		
Tapia Reyes Gloria del Carmen			
De los Santos Torres Daniela	a favor		
Aguirre Chávez Marco Polo			
Salas Sáenz Mayela del Carmen	a favor		
Cazares Blanco María Gabriela	a favor		
Galindo Pedraza J. Reyes	a favor		
Hurtado Marín Ana Belinda			
Núñez Aguilar Ernesto	a favor		
Álvarez Mendoza María Fernanda			
Franco Carrizales Anabet	a favor		
Pantoja Abascal Laura Ivonne	a favor		
Isauro Hernández Eréndira	a favor		
Gaona García Baltazar	a favor		
Hernández Iñiguez Adriana	a favor		
<b>TOTAL</b>	<b>26</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Segunda Secretaría:**

Le informo, Presidenta: Veintiséis votos a favor, cero en contra, cero en abstención.

Cumplida su instrucción.

**Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.**

Y se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados...

Toda vez que ningún diputado o diputada desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica el proyecto de acuerdo.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobada, por la Septuagésima Quinta Legislatura, la Propuesta de Acuerdo que contiene exhorto a la Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas para que rinda a este Congreso, a través de la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género, un informe de las acciones implementadas para lograr el avance de los refugios en el Estado.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL TRIGÉSIMO TERCER PUNTO** del orden del día, se le concede el uso de la palabra –hasta por cinco minutos– a la diputada María Gabriela Cázares Blanco, al efecto de exponer los fundamentos y motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.  
María Gabriela Cázares Blanco*

**Con su permiso,  
diputada Presidenta.  
Compañeros y compañeras  
legisladores; ciudadanía y  
medios de comunicación que  
dan seguimiento a los trabajos  
de este Parlamento:**

El pasado 9 de junio se celebró el *Día Internacional de los Archivos*, y el 15 de este mismo, se cumplieron los primeros tres años de la entrada en vigor de un ordenamiento largamente trabajado y discutido en el seno del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: la Ley General de Archivos. Tanto la publicación en el año 2018, como la entrada en vigor de esta ley a mediados de 2019, marcan un antes y un después, no solo en materia archivística, sino en el andamiaje del derecho humano al acceso a la información, del derecho a la verdad y a la protección de datos personales.

Sobre los archivos, sin embargo, ha recaído una pesada losa que social y administrativamente les ha construido la noción de que estos son los espacios donde se acumula la documentación que no está en trámite, es decir, que no es práctica o útil y, peor

aún, que los archivos son los lugares para remitir a aquellos trabajadores o servidores públicos para aislar o “castigar”.

La realidad es que esta visión de los archivos es solo uno de los múltiples retos a superar, ya que nuestra cultura archivística, más allá de las instituciones obligadas, se encuentra francamente en ciernes. Necesitamos mirar y tratar a los archivos como lo que son en los hechos: los guardianes de la memoria pública y privada de nuestro país, de nuestras entidades federativas, de nuestros municipios, de las ciudades y de las comunidades; los espacios institucionales donde residen las obras de las y los más célebres artistas, de colecciones artesanales y culturales invaluable. Alrededor del mundo, los archivos resguardan la memoria cultural de la humanidad con técnicas y metodologías que se ha desarrollado desde todas partes del mundo, durante cientos de años.

Por esto, es pertinente que reconozcamos que el vínculo entre los archivos, la transparencia, la rendición de cuentas y la salud misma de la democracia en nuestra sociedad no se puede disolver, y por el contrario, que es deseable que se profundice y fortalezca, que ramifique y fructifique en las instituciones.

En este sentido, las normas y la cultura archivísticas han de generar conciencia institucional y social para repensar a los entes gubernamentales, a los poderes públicos y al Estado mismo, en su relación con la ciudadanía y con la sociedad en general; pero también de su rol ante el atropello de los intereses del mercado y aquellos otros particulares que se han abierto paso por encima de los intereses generales y derechos humanos de la población.

En este sentido, los archivos, como todo proceso y producto de la cultura misma, pueden ser testigos de la belleza o de la barbarie humana.

Pensemos, por ejemplo, en los archivos referentes a los grandes casos de corrupción en nuestro país, del pasado régimen del partido-Estado, o del pasado reciente. Pensemos en aquellos documentos referentes a los años de la llamada Guerra Sucia en México, donde se persiguió, asesinó y desapareció a decenas de miles de personas en nuestro país. Sin los archivos, no habrá acceso a la memoria y, por lo tanto, a la verdad; sin archivos nuestro anhelo popular de justicia se pospondrá penosa e indefinidamente.

Entonces, el camino de la transformación pacífica de la vida pública del país y del combate frontal a la

corrupción y la impunidad no será viable ni real, si no podemos contar con un adecuado marco legal que proteja nuestros archivos y sus documentos, que garantice el acceso a la información pública, a todas y todos, y que a la vez permita difundir información y avivar los debates sociales en torno a nuestras circunstancias coyunturales e históricas, frente a nuestros derechos conquistados y frente a las obligaciones de los Estados y las instituciones gubernamentales de rendir cuentas a la población que electoralmente les designa y presupuestalmente les sostiene con su trabajo diario. Porque en nuestro país pareciera que se fragua una paradoja donde las instituciones públicas y el derecho se ensanchan, pero no así la calidad de la democracia que se vive en nuestra realidad social y que se sostiene a partir de las y los trabajadores de este país.

El tema entonces no es contar con una ley de archivos local llanamente por cumplir con el mandato de la Ley General de Archivos, por cierto, ya vergonzosamente excedido; incluso el tema no es únicamente por cumplir con la norma constitucional o con el derecho convencional que obliga a los estados a respetar y garantizar el acceso a la información y su difusión.

Lo esencial es contar con una Ley de Archivos para el Estado de Michoacán que brinde a su ciudadanía certezas y, en su caso, que brinde enclaves para hacer justiciable el derecho a la información, el derecho a la verdad, el derecho a la rendición de cuentas y el derecho a la memoria. La transparencia, la rendición de cuentas y, por tanto, el acceso a los archivos, además de ser obligaciones legales de los poderes públicos, órganos autónomos y demás sujetos obligados, son, primordialmente, derechos de todas y de todos.

Pero para contar con este ordenamiento sería deseable que tengamos claro que el proceso es, al menos, de mediano aliento. Es decir, no necesitamos una Ley de Archivos que emane de un proceso parco donde los consensos políticos se impongan a la primacía del legítimo interés social, e incluso científico y académico, que recae en la materia archivística y de la memoria social.

Este Congreso requiere retomar el proceso de los trabajos de dictamen fortaleciéndose y legitimándose en sus decisiones con la participación social de las numerosas personas especializadas en la materia. Por ello, el exhorto que hoy hago es a que tomemos con seriedad, como Poder Legislativo, la tarea que requerirá la armonización de nuestra legislación en materia de archivos.

Finalmente, un aspecto donde quisiera hacer particular énfasis es con respecto a la necesidad de que, en el proceso de armonización, se contemplen e integren los derechos y obligaciones de pueblos y comunidades en ejercicio del autogobierno, ya que, de acuerdo al artículo primero de la Ley General de Archivos, son sujetos de esta normativa “cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las entidades federativas y los municipios”, por lo que es pertinente que, en el estudio análisis y dictamen de las comisiones facultadas, se ponga atención en este aspecto.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar ante el Pleno de esta Soberanía, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente Propuesta de Acuerdo.

**Es cuanto, muchas gracias.**

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

Se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al texto de la propuesta de acuerdo.

**Tercera Secretaría:**

Con su permiso, Presidenta:

**ACUERDO**

**Primero.** Se instruye a la Mesa Directiva y a la Junta de Coordinación Política de la LXXV Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán para que, de conformidad con sus atribuciones orgánicas, consideren en la programación de los trabajos legislativos de esta Soberanía la armonización pendiente de la legislación en materia de archivos, de acuerdo con lo mandatado en el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley General de Archivos.

*DADO EN EL PALACIO DEL Poder Legislativo, a la fecha de su presentación.*

*Atentamente*

*Dip. María Gabriela Cázares Blanco*

Cumplida la instrucción.

**Presidenta:**

Gracias, diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de

Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación, en votación nominal, si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se instruye la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación nominal extraída de la lista oficial emitida por la Mesa Directiva]

VOTACIÓN NOMINAL	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Villanueva Cano Andrea			
Cortés Mendoza David Alejandro			
Palafox Quintero César Enrique			
Anaya Ávila Hugo		en contra	
Hernández Morales Liz Alejandra		en contra	
Pérez Campos Mónica Lariza		en contra	
Escobar Ledesma Óscar			
Manríquez González Víctor Manuel			
Valdez Pulido Mónica Estela		en contra	
Gallardo Mora Julieta Hortencia			
Arreola Pichardo Fanny Lysette			abstención
Díaz Chagolla María Guadalupe		en contra	
García García Luz María		en contra	
Beamonte Romero Rocío		en contra	
Reyes Cosari Roberto			
Barragán Vélez Juan Carlos			
Núñez Ramos María de la Luz			
López Pérez Margarita	a favor		
Alemán Sierra Seyra Anahí	a favor		
Zurita Ortiz Víctor Hugo	a favor		
García Zepeda Julieta			
Calderón Torreblanca Fidel	a favor		
Hernández Peña J. Jesús		en contra	
Ríos Torres María Guillermina		en contra	
Flores Adame Samanta		en contra	
Contreras Correa Felipe de Jesús		en contra	
Tapia Reyes Gloria del Carmen			
De los Santos Torres Daniela		en contra	
Aguirre Chávez Marco Polo			
Salas Sáenz Mayela del Carmen		en contra	
Cazares Blanco María Gabriela	a favor		
Galindo Pedraza J. Reyes	a favor		
Hurtado Marín Ana Belinda			
Núñez Aguilar Ernesto	a favor		
Álvarez Mendoza María Fernanda			
Franco Carrizales Anabet	a favor		
Pantoja Abascal Laura Ivonne			
Isauro Hernández Eréndira	a favor		
Gaona García Baltazar		en contra	
Hernández Iñiguez Adriana		en contra	
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>15</b>	<b>1</b>

### Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: Nueve votos a favor, quince en contra y uno en abstención.

Cumplida su instrucción.

### Presidenta:

Gracias, diputada.

**Toda vez que no fue considerado de urgente resolución, tórnese a la Comisión de Gobernación para estudio, análisis y dictamen.**

¿Sí, diputada Mayela?...

*Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz:*

Para hechos.

*Presidenta:*

Nada más que ya fue votada, diputada, ya se concluyó este punto.

*Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz:*

Para razonar mi voto en contra, ¿lo puedo?...

*Presidenta:*

Diputada, ya fue votado este punto, ya no podemos regresar a ningún tema de este punto; pero le voy a dar la atención de que haga su comentario para hechos.

*Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz:*

Gracias, Presidenta, muy amable. Bueno, yo sí quiero razonar mi voto en contra; si bien es cierto que la Ley General de Archivos vigente fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018, y que efectivamente, en el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley General de Archivos mandata a las legislaturas de los Estados a armonizar la legislación en la materia, también es cierto que esta Legislatura se instaló en septiembre del año pasado y, a su vez, las comisiones y comités fueron a fines del 2021.

Asimismo, dentro del programa del trabajo del Comité de Editorial, Biblioteca y Archivo que presido, se tienen contemplados los trabajos de armonización de la Ley de Archivos. Y, contrario a lo que en su exposición comenta la diputada ponente, de que es vergonzoso que a la fecha no haya aún una ley al respecto, no comparto su opinión, ya que se descalifica el valioso trabajo que la Legislatura anterior hizo en la materia y, en todo caso, es la ex diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez... Sí, precisamente ella es titular de la curul que ella ocupa, quien encabezó en la Septuagésima Cuarta Legislatura los trabajos de armonización sobre la Ley de Archivos.

**Es cuanto, diputada Presidenta.  
Muchas gracias.**

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**EN CUMPLIMIENTO DEL TRIGÉSIMO CUARTO PUNTO** del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada María Gabriela Cázares Blanco, a fin de dar lectura al posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento de la diputada  
María Gabriela Cázares Blanco*

**Con su permiso, diputada Presidenta.  
Compañeras y compañeros legisladores.  
Ciudadanía y medios de comunicación  
que nos acompañan; gracias a los que  
todavía resisten aquí. Voy a ser breve:**

Según el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), cada minuto, veinticuatro personas lo dejan todo para huir de la guerra, la persecución o el terror. A finales del 2020, el número de personas con el carácter de “refugiado” en todo el mundo llegó a superar los 86 millones; se estima que un aproximado de entre 30 y 34 millones de personas de esos 86 eran niñas, niños y adolescentes; hubo un aproximado de 46 millones de personas en situación de desplazamiento forzado interno, poco más de 4 millones de solicitudes de asilo y refugio y 4 millones de personas en desplazamiento forzado exterior. Peor aún, en este contexto tan difícil y problemático, como es el de la enfermedad Covid-19, los refugiados han padecido de peor manera las graves consecuencias en los diferentes gobiernos en donde el virus ha golpeado con más fuerza.

El día 20 de junio de cada año, se conmemora el *Día Mundial de los Refugiados*; a más de 70 años de su reconocimiento en el Derecho Internacional Humanitario, debemos seguir insistiendo, recordando y luchando por la garantía y protección de sus derechos y de su dignidad, en aras de construir gobiernos mucho más igualitarios con los grupos más desprotegidos y vulnerables, como lo son las personas en desplazamiento forzado, los apátridas, los migrantes, los refugiados.

La gran diversidad de personas que transitan a lo largo y ancho del planeta por necesidad, en busca de seguridad y protección debería alarmar a los gobiernos como el nuestro, ya que cada año presenta

cifras preocupantes de personas que por el crimen organizado, por el cambio climático o por la escasez de recursos y políticas sociales de Estado, día tras día, niñas, niños, adolescentes, adultos mayores, mujeres y hombres transitan por México, al fuego cruzado entre el Estado y la inseguridad armada, entre el repudio de la sociedad y la ignominia del Estado en protegerles y, peor aún, que amenazan en devolverles a sus países de origen en donde están aún más desprotegidos, y que son atacados y perseguidos por el crimen organizado o por el autoritarismo en forma de “justicia” de Estado.

Las últimas cifras existentes que se tienen de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) devela que al finalizar el año 2020 había cuando menos 41,329 personas que solicitaron el estatus de refugiado ante las diferentes delegaciones administrativas de la Comisión, de las cuales el 78% obtuvieron una respuesta favorable a la solicitud. Las personas en movilización eran provenientes principalmente de Honduras, Haití y Cuba. Estas cifras, y el hecho de que hoy no existan publicados más datos estadísticos, dejan ver que la atención a los refugiados en México no cumple con las óptimas medidas de protección y que existen criterios de oportunidad muy importantes a superar.

Uno de los factores más importantes que impiden realizar una justa dimensión y canalización institucional del tema en México es que carecemos de ordenamientos jurídicos mínimos que le permitan al Estado encarar el tema de la movilización humana de manera sustancial, impidiendo la definición de la política pública global, de un mapeo de actores, de obligaciones interinstitucionales y de relaciones coordinadas para aterrizar la política de Estado para garantizar sus derechos fundamentales.

Michoacán es un foco rojo en muchos de los aspectos que anidan y engendran la movilización masiva de personas; a decir solo algunos de estos factores: el crimen organizado, la inseguridad generalizada, el cambio climático, aunado a la inactividad y omisión del Estado para atender dignamente la problemática, hace que poblaciones enteras se conviertan en grupos irregulares y en situación de desprotección y vulnerabilidad, siendo blancos fáciles de muchos fenómenos como la pobreza extrema, la trata de personas o la desaparición forzada.

En estados como el nuestro, en donde el crimen organizado y las violaciones a los derechos fundamentales se destacan por ser generalizadas y cometidas por diferentes órganos del Estado o agentes que operan con la aquiescencia de éste y que



se cometen en un marco generalizado de impunidad, debe merecernos una preocupación importantísima y un plan de acción urgentes.

Las organizaciones de la sociedad civil, las universidades, las representaciones democráticas debemos seguir pugnando por la agenda política y jurídica para el tratamiento de los grupos que transitan, que huyen de la guerra, del terror y que solicitan refugio y asilo, en aras de la garantía y protección de sus derechos fundamentales.

Ningún ser humano es ilegal, “sin importar quiénes sean las personas forzadas a huir, merecen un trato digno. Sin importar de dónde provengan, es necesario dar la bienvenida a las personas forzadas a huir. Y sin importar cuándo hayan sido forzadas a huir, las personas desplazadas tienen derecho a recibir protección.”

Debido a esta constante omisión de generar un consenso homogéneo sobre qué paso dar para intentar darle una correspondencia debida al tema, es que un encuentro entre autoridades y actores fundamentales que permita la detección de una ruta, de mapa político y de la composición de acuerdos y proyectos que abonen justamente a la solución de la problemática de las personas en situación de desplazamiento forzado y a los refugiados.

**Es cuanto. Muchas gracias.**

**Presidenta:**

Gracias, diputada.

**El Pleno ha quedado debidamente enterado.**

**Agotado el orden del día, se levanta la sesión.**

*[Timbre]*

Buenas tardes.

CIERRE: 16:42 horas..



LEGISLATURA  
DE MICHOACÁN  
*El poder de la inclusión*  
~





LEGISLATURA  
DE MICHOACÁN  
*El poder de la inclusión*  
~

